



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0378

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 9 de Febrero de 2017

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 26

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se adiciona al listado de asuntos para conocimiento del Pleno de la LXII Legislatura en el primer período extraordinario de sesiones del primer receso del segundo año de ejercicio constitucional, el tema siguiente:

- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el Programa Financiero Estatal, en su apartado A fracciones II y V contenido en el decreto número 130 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo Estatal.

El presente resolutivo reforma, por adición, el diverso acuerdo número 25 de fecha 25 de enero de 2017, expedido por esta Diputación Permanente.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

C. Laura O. E. Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Diputado Secretario.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN NO. 016/MUE/2017.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. – EL C. INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y LA C. LICENCIADA LAURA LUNA GARCÍA, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS.- El Plan de Acción para Ajustar el Gasto Público y Apoyar la Economía Campechana, hecho público el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, por el Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche.

RESULTANDO.

PRIMERO.- Que el Estado de Campeche es propietario de la aeronave Rockwell Sabreliner, NA-265-60, serial No. 306-145, N730 CA, tipo Sabreliner 60 privado, con propulsión de turbinas, registrada en el Sistema Integral de Inventarios del Estado con el ID: 61,229 y número de inventario: 1040854310006000028.

SEGUNDO.- Que la citada aeronave se encuentra asignada al ejercicio de la función pública del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Visto lo anterior, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad en lo previsto por los artículos 1, 2, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 10, 12, 16 fracciones III y IV, 23 fracciones IX y XXIII, 24 fracciones IX, XII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 1, 2, 4, 5 fracción VI y párrafo segundo, 6, 11 párrafo segundo, 12 fracciones I, II, III, XVIII y XXIX y 19 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 2, 12 fracción II, 17 párrafo segundo y 23 del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche; la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría, son las dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche, competentes para emitir el Acuerdo de Desincorporación sobre bienes muebles propiedad del Estado que deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se tenía asignado.

SEGUNDO.- Que en el punto 1 del Plan de Acción para Ajustar el Gasto Público y Apoyar la Economía Campechana dado a conocer el 17 de enero del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispuso 9 acciones para ajustar el gasto público, entre estas, la número 4, relativa a la enajenación del mueble estatal señalado en el resultando primero que antecede, cuya finalidad es generar importantes ahorros en mantenimiento y gastos de operación, así como destinar el producto de su venta a programas de impulso y apoyo a las mujeres campechanas, determinación que resulta acorde con las disposiciones de reducción selectiva y eficiente de los gastos de administración y operación que prevén los artículos 23 y 24 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017 y la consecución de los objetivos previstos en la estrategia de fortalecimiento de las acciones en favor de las mujeres establecidos en los Ejes Igualdad de Oportunidades y de Perspectiva de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de lo que resulta, que la aeronave en cita ya no es de utilidad para el traslado del Gobernador del Estado en los viajes que requiera para el ejercicio de su atribución constitucional de representante del Estado de Campeche, función pública a la que se encontraba asignada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 19, 20 y Quinto Transitorio párrafo primero de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y 12 fracción II del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, resulta procedente emitir el acuerdo de desincorporación

de la aeronave descrita en el resultando primero del presente, por lo que se:

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Campeche, el bien mueble detallado en el "Anexo 2", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a lo expuesto y fundado en el considerando segundo del presente acuerdo.

TERCERO. - Que atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en correlación con el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, el presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y surtirá sus efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo proveyeron y firman: el C. Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y la C. Lic. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE CONCLUYA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN Y DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL C. ROGELIO CAAMAL HUCHIM.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21 fracciones X y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis falleció el Licenciado Lenín Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, el ciudadano Rogelio Caamal Huchim solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continuare, hasta su conclusión, el trámite relativo a la Escritura Pública en la que se hizo constar la Protocolización y Donación de la Nuda Propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, a favor de su hija Jamily Concepción Caamal Zapata; dicho peticionario señala que el instrumento notarial de mérito se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, bajo el número ciento catorce, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado.

IV.- Que, en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial, y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto

cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo cincuenta y dos, en relación al artículo ciento cuarenta y cuatro, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho, continúe hasta su conclusión el trámite relativo a la Escritura de Protocolización y Donación de la Nuda Propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Campeche solicitado por el ciudadano Rogelio Caamal Huchim.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión el trámite relativo a la Escritura Pública en la que se hizo constar la Protocolización y Donación de la Nuda Propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, solicitado por el ciudadano Rogelio Caamal Huchim a favor de su hija Jamily Concepción Caamal Zapata; mismo que dicho peticionario señala que se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, con el número ciento catorce, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivos de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derechos, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Rogelio Caamal Huchim y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **dieciséis** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González.- Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE CONCLUYA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL C. CÉSAR MANUEL PAT CANUL.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21 fracciones X y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis falleció el Licenciado Lenín Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el ciudadano César Manuel Pat Canul solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continuare, hasta su conclusión, el trámite relativo a la Escritura Pública en la que se hizo constar el Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche a su favor; dicho peticionario señala que el instrumento notarial de mérito se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado.

IV.- Que, en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial, y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo cincuenta y dos, en relación al artículo ciento cuarenta y cuatro, ambos de la

Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho, continúe hasta su conclusión el trámite relativo al Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Campeche solicitado por el ciudadano César Manuel Pat Canul.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión el trámite relativo a la Escritura Pública en la que se hizo constar el Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche a favor del ciudadano César Manuel Pat Canul; mismo que dicho peticionario señala que se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivos de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derechos, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano César Manuel Pat Canul y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **diecinueve** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González.- Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE CONCLUYA EL TRÁMITE RELATIVO A DOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS OCHENTA Y NUEVE Y NOVENTA Y NUEVE, AMBOS RADICADOS EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL C. ISMAEL SANTOS CHAN SIMÁ.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII, y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21 fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis falleció el Licenciado Lenin Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera Titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, el ciudadano Ismael Santos Chan Simá solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio, para efectos de que continuare, hasta su conclusión, el trámite de dos instrumentos públicos marcados con los números 89 y 99, a través de los cuales se hizo constar: *el Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Adolfiná Simá Dzib y el Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkini, Estado de Campeche*, respectivamente; dicho peticionario señala que los instrumentos notariales de mérito se encuentran asentados y autorizados, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y requieren la expedición del testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo cincuenta y dos, en relación al artículo ciento cuarenta y cuatro, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del

Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que, conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de dos instrumentos públicos marcados con los números 89 y 99, solicitados por el ciudadano Ismael Santos Chan Simá.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de dos instrumentos públicos marcados con los números 89 y 99, relativos al *Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Adolfina Simá Dzib* y el *Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche*, respectivamente, solicitados por el ciudadano Ismael Santos Chan Simá; los instrumentos notariales de mérito, se encuentran asentados y autorizados, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivos de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derechos, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Ismael Santos Chan Simá y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **doce** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González.- Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE CONCLUYA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RICARDO MIGUEL GALLARETA GUILLERMO O RICARDO GALLARETA GUILLERMO, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LOS CC. RICARDO MIGUEL, MARÍA CANDELARIA DEL ROSARIO Y GABRIELA ESTHER, TODOS DE APELLIDO, GALLARETA MONTERO.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII, y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21 fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis falleció el Licenciado Lenin Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera Titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, los ciudadanos Ricardo Miguel, María Candelaria del Rosario y Gabriela Esther, todos de apellido Gallareta Montero solicitaron a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio, para efectos de que continuare, hasta su conclusión, el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento veinticinco, a través de la cual se hizo constar *el Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ricardo Miguel Gallareta Guillermo o Ricardo Gallareta Guillermo*; dichos peticionarios señalan que el instrumento notarial de mérito se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, en el Libro número setenta y seis, del Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y requieren la expedición del testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo cincuenta y dos, en relación al artículo ciento cuarenta y cuatro, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que, conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento veinticinco relativa al Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ricardo Miguel Gallareta Guillermo o Ricardo Gallareta Guillermo solicitado por los ciudadanos Ricardo Miguel, María Candelaria del Rosario y Gabriela Esther, todos de apellido Gallareta Montero.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento veinticinco, a

través de la cual se hizo constar el *Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ricardo Miguel Gallareta Guillermo o Ricardo Gallareta Guillermo*; el instrumento notarial de mérito, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, en el libro número setenta y seis del Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivos de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derechos, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos Ricardo Miguel, María Candelaria del Rosario y Gabriela Esther, todos de apellido Gallareta Montero y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **dieciocho** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González.- Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE CONCLUYA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CATORCE RELATIVA AL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DOYLE GUIMER BRITO URIBE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA C. LEONOR DEL ROCÍO MAYOR CUEVAS.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII, y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21 fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis falleció el Licenciado Lenin Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera Titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto

se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la ciudadana Leonor del Rocío Mayor Cuevas solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio, para efectos de que continuare, hasta su conclusión, el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento catorce, a través de la cual se hizo constar: *el Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Doyle Guimer Brito Uribe*; dicha peticionaria señala que el instrumento notarial de mérito se encuentra asentado y autorizado, con fecha catorce de septiembre de dos mil quince, en el Libro número noventa y seis, del Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y requieren la expedición del testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo cincuenta y dos, en relación al artículo ciento cuarenta y cuatro, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que, conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento catorce relativa al Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Doyle Guimer Brito Uribe solicitado por la ciudadana Leonor del Rocío Mayor Cuevas.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la Escritura Pública marcada con el número ciento catorce, a través de la cual se hizo constar: *el Procedimiento en materia de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Doyle Guimer Brito Uribe*; el instrumento notarial de mérito, se encuentra asentado y autorizado, con fecha catorce de septiembre de dos mil quince, en el libro número noventa y seis del Protocolo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivos de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derechos, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Leonor del Rocío Mayor Cuevas y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **diecisiete** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González.- Secretario de Gobierno.- Rúbricas.



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.

ACUERDO POR EL QUE SE REFRENDA LA CONCESIÓN OTORGADA AL C. CARLOS JAVIER GONZALEZ ANGULO, PARA QUE BRINDE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALQUILER O TAXI EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, Director General del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha tres de junio del dos mil once, se sustituyeron los derechos derivados de la concesión prorrogada al Frente Único de Trabajadores del Volante Conexos y Similares del Estado de Campeche, a favor del **C. CARLOS JAVIER GONZALEZ ANGULO**, en su calidad de concesionario, para que brinde el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Alquiler o Taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que por escrito de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, compareció el **C. CARLOS JAVIER GONZALEZ ANGULO**, en su calidad de concesionario, para que brinde el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Alquiler o Taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, para solicitar el refrendo de la citada concesión, de conformidad con los artículos 80, 81, 82, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 90 y demás relativos aplicables del

Reglamento de la Ley.

TERCERO: Que el **C. CARLOS JAVIER GONZALEZ ANGULO**, en su calidad de concesionario, dio cumplimiento a los requisitos aplicables para la modalidad solicitada con la documentación correspondiente en original y copia fotostática, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche, para el refrendo de la concesión otorgada a su favor.

CONSIDERANDO

- I. El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, es el organismo competente para conocer y resolver de las presentes solicitudes de refrendo de concesión en la modalidad de alquiler o taxi en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche.
- II. Resulta viable en términos de lo establecido a la solicitud que hoy nos ocupa, para autorizar el refrendo de la concesión para brindar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler o taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- III. Por lo antes expuesto y fundado; se

RESUELVE.

PRIMERO: Es procedente la vía administrativa por la que se tramita el presente asunto.

SEGUNDO: Se declara que existe la necesidad pública de transporte de pasajeros, en la modalidad de alquiler tipo taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se autoriza el refrendo de la concesión otorgada al **C. CARLOS JAVIER GONZALEZ ANGULO**, para seguir brindando citado servicio público de manera regular continua y uniforme para la satisfacción de la necesidad colectiva.

TERCERO: El servicio público de transporte que se concesiona no queda sujeto a horarios, ni a itinerarios fijos por la naturaleza del mismo. La tarifa que se cobrará por la prestación del servicio es la que se encuentra vigente aprobada por el Consejo Estatal del Transporte.

CUARTO: Para la conservación de la vigencia de la concesión el solicitante además de cumplir con las condiciones especificadas en el título de concesión, deberán de acatar con las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de una manera uniforme y continua bajo las condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;
- II. Prestar el servicio solo en la ruta autorizada a toda persona que requiera el servicio público de transporte, salvo en los casos señalados en el artículo 36 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche;
- III. Someterse a las prescripciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche vigente, y a las condiciones que se señalan en este acuerdo de concesión;
- IV. Prestar el servicio de transporte público de personas acatando las normas de calidad y operación correspondiente a su modalidad y clase, asegurando que las unidades cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, presentándolos a revisión mecánica, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios;
- V. Entregar a los pasajeros el boleto de viaje;
- VI. Contar con terminales o de manera excepcional con sitios autorizados por la autoridad competente;
- VII. Abstenerse de utilizar para la prestación de la concesión vehículos distintos a los que hubiesen sido autorizados por el Instituto;
- VIII. Prestar el servicio público de transporte exclusivamente mediante conductores certificados en forma expresa por el Instituto;
- IX. No interrumpir la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento;
- X. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, su Reglamento y las

- normas técnicas que emita el Instituto, así como las disposiciones de Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de las rutas que transiten tramos de carretera federal dentro del territorio Estatal;
- XI.** Coadyuvar en forma gratuita en caso de emergencia, desastres naturales y de seguridad pública al requerimiento del Instituto;
 - XII.** Proporcionar al Instituto los informes, datos y documentos que le requiera;
 - XIII.** Capacitar en forma continua y permanente a sus conductores, así como garantizar a las personas con discapacidad el respeto, la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;
 - XIV.** Mantener actualizados sus registros ante el Instituto respecto a su parque vehicular y conductores, así como también deberán solicitar dictamen previo al Instituto para la admisión de nuevos socios o la modificación de los estatutos sociales de la persona moral concesionaria;
 - XV.** Mantener los vehículos mediante los que se preste el servicio público concesionado en buen estado general mecánico, eléctrico, y de pintura que para cada caso fije el Instituto; y
 - XVI.** Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las normas técnicas que emita el Instituto.

QUINTO: La unidad con la que se preste el servicio público de transporte de pasajeros, deberá contar con la imagen corporativa, clave mnemotécnica y el número económico que fue asignado por este Instituto Estatal del Transporte de Campeche, además de contar con las especificaciones técnicas, medidas de seguridad, así como dispositivos o aditamentos luminosos en el cual llevaran plasmada la leyenda de acuerdo a la modalidad asignada.

SEXTO: El refrendo de la concesión que se otorga para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler o taxi en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que podrá ser refrendada por el mismo periodo, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en este acuerdo. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

SEPTIMO: El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, expedirá el título de concesión que se está refrendando, al concesionario, en el cual constaran las obligaciones y derechos de este, en un término que no podrá ser superior a sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, previo a la aprobación de la verificación realizada a la unidad concesionada.

OCTAVO: Queda a cargo del Instituto Estatal del Transporte de Campeche la vigilancia del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el resolutivo cuarto; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de este refrendo de concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria y someter a la inspección de las autoridades respectivas la unidad relacionada con la concesión, cuando así se le requiera.

NOVENO: En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones antes establecidas en el resolutivo cuarto, así como a lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, se dará inicio al procedimiento de revocación de la concesión refrendada.

DECIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese al interesado y a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche al día primero del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.

ACUERDO POR EL QUE SE REFRENDA LA CONCESIÓN OTORGADA AL C. PEDRO JESUS CATZIN ESTRELLA, PARA QUE BRINDE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALQUILER O TAXI EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, Director General del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha treinta de diciembre del dos mil diez, se sustituyeron los derechos derivados de la concesión prorrogada al Frente Único de Trabajadores del Volante Conexos y Similares del Estado de Campeche, a favor del **C. PEDRO JESUS CATZIN ESTRELLA** en su calidad de concesionario, para que brinde el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Alquiler o Taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que por escrito de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciséis, compareció el **C. PEDRO JESUS CATZIN ESTRELLA**, en su calidad de concesionario, para que brinde el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Alquiler o Taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, para solicitar el refrendo de la citada concesión, de conformidad con los artículos 80, 81, 82, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 90 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley.

TERCERO: Que el **C. PEDRO JESUS CATZIN ESTRELLA**, en su calidad de concesionario, dio cumplimiento a los requisitos aplicables para la modalidad solicitada con la documentación correspondiente en original y copia fotostática, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche, para el refrendo de la concesión otorgada a su favor.

CONSIDERANDO

- I. El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, es el organismo competente para conocer y resolver de las presentes solicitudes de refrendo de concesión en la modalidad de alquiler o taxi en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso B, 16, 24, 25, 30, 46, 47, 48, 50, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 34 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche.
- II. Resulta viable en términos de lo establecido a la solicitud que hoy nos ocupa, para autorizar el refrendo de la concesión para brindar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler o

- taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- III. Por lo antes expuesto y fundado; se

RESUELVE.

PRIMERO: Es procedente la vía administrativa por la que se tramita el presente asunto.

SEGUNDO: Se declara que existe la necesidad pública de transporte de pasajeros, en la modalidad de alquiler tipo taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se autoriza el refrendo de la concesión otorgada al **C. PEDRO JESUS CATZIN ESTRELLA**, para seguir brindando citado servicio público de manera regular continua y uniforme para la satisfacción de la necesidad colectiva.

TERCERO: El servicio público de transporte que se concesiona no queda sujeto a horarios, ni a itinerarios fijos por la naturaleza del mismo. La tarifa que se cobrará por la prestación del servicio es la que se encuentra vigente aprobada por el Consejo Estatal del Transporte.

CUARTO: Para la conservación de la vigencia de la concesión el solicitante además de cumplir con las condiciones especificadas en el título de concesión, deberán de acatar con las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de una manera uniforme y continua bajo las condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;
- II. Prestar el servicio solo en la ruta autorizada a toda persona que requiera el servicio público de transporte, salvo en los casos señalados en el artículo 36 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche;
- III. Someterse a las prescripciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche vigente, y a las condiciones que se señalan en este acuerdo de concesión;
- IV. Prestar el servicio de transporte público de personas acatando las normas de calidad y operación correspondiente a su modalidad y clase, asegurando que las unidades cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, presentándolos a revisión mecánica, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios;
- V. Entregar a los pasajeros el boleto de viaje;
- VI. Contar con terminales o de manera excepcional con sitios autorizados por la autoridad competente;
- VII. Abstenerse de utilizar para la prestación de la concesión vehículos distintos a los que hubiesen sido autorizados por el Instituto;
- VIII. Prestar el servicio público de transporte exclusivamente mediante conductores certificados en forma expresa por el Instituto;
- IX. No interrumpir la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento;
- X. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, su Reglamento y las normas técnicas que emita el Instituto, así como las disposiciones de Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de las rutas que transiten tramos de carretera federal dentro del territorio Estatal;
- XI. Coadyuvar en forma gratuita en caso de emergencia, desastres naturales y de seguridad pública al requerimiento del Instituto;
- XII. Proporcionar al Instituto los informes, datos y documentos que le requiera;
- XIII. Capacitar en forma continua y permanente a sus conductores, así como garantizar a las personas con discapacidad el respeto, la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;
- XIV. Mantener actualizados sus registros ante el Instituto respecto a su parque vehicular y conductores, así como también deberán solicitar dictamen previo al Instituto para la admisión de nuevos socios o la modificación de los estatutos sociales de la persona moral concesionaria;
- XV. Mantener los vehículos mediante los que se preste el servicio público concesionado en buen estado general mecánico, eléctrico, y de pintura que para cada caso fije el Instituto; y
- XVI. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las normas técnicas que emita el Instituto.

QUINTO: La unidad con la que se preste el servicio público de transporte de pasajeros, deberá contar con la imagen corporativa, clave mnemotécnica y el número económico que fue asignado por este Instituto Estatal del Transporte de Campeche, además de contar con las especificaciones técnicas, medidas de seguridad, así como dispositivos o aditamentos luminosos en el cual llevaran plasmada la leyenda de acuerdo a la modalidad asignada.

SEXTO: El refrendo de la concesión que se otorga para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler o taxi en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que podrá ser refrendada por el mismo periodo, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en este acuerdo. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

SEPTIMO: El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, expedirá el título de concesión que se está refrendando, al concesionario, en el cual constaran las obligaciones y derechos de este, en un término que no podrá ser superior a sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, previo a la aprobación de la verificación realizada a la unidad concesionada.

OCTAVO: Queda a cargo del Instituto Estatal del Transporte de Campeche la vigilancia del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el resolutive cuarto; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de este refrendo de concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria y someter a la inspección de las autoridades respectivas la unidad relacionada con la concesión, cuando así se le requiera.

NOVENO: En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones antes establecidas en el resolutive cuarto, así como a lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, se dará inicio al procedimiento de revocación de la concesión refrendada.

DECIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese al interesado y a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche al día primero del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



San Francisco de Campeche, Campeche, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete. **Vistos.-** Para resolver la instancia de los **CC. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ Y ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, en su carácter de **CONCESIONARIO Y BENEFICIARIO** del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, comparecen ante el **Ciudadano LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ** Director General del Instituto Estatal de Transporte **para notificar** su incapacidad física en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.-

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha doce días del mes de noviembre del año dos mil doce y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día diez de diciembre del año dos mil doce, fueron **SUSTITUIDOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN AL FRENTE UNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE CONEXOS Y SIMILARES DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, en su calidad de socio titular de dicha persona moral concesionada para explotar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, y

SEGUNDO: El Director General del Instituto Estatal de Transporte del Estado, mediante oficio número IET/SN/004/2013, de fecha ocho de enero del año dos mil trece, notificó al **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, el Acuerdo referido en el resultando primero del presente documento.

TERCERO: Mediante escrito presentado por el **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis y en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designa como beneficiario al **C. ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**.

CUARTO: Por escrito del **C. ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, del **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, la cual acreditan adjuntando constancia medica correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor del **C. ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga al **C. ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, un término de 90 días hábiles para que de cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130,131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25,26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ**, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, a favor del **C. ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, quien fue designado como beneficiario de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha doce días del mes de noviembre del año dos mil doce y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día diez de diciembre del año dos mil doce, para que explotara el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92,93,94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Notifíquese a los **CC. JUAN JOSE BOLIVAR PEREZ Y ADRIAN ALEJANDRO FERRAEZ SAURI**, el

presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE.-
RÚBRICA.**



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



San Francisco de Campeche, Campeche, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete. **Vistos.-** Para resolver la instancia de los **CC. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA Y BELIZARIO GOMEZ PEREZ**, en su carácter de **CONCESIONARIO Y BENEFICIARIO** del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, comparecen ante el **Ciudadano LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ** Director General del Instituto Estatal de Transporte **para notificar** su incapacidad física en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.--

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha cuatro días del mes de mayo del año dos mil once y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día diecinueve de mayo del año dos mil once, fueron **SUSTITUIDOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN AL FRENTE UNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE CONEXOS Y SIMILARES DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, en su calidad de socio titular de dicha persona moral concesionada para explotar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, y

SEGUNDO: El Director General del Instituto Estatal de Transporte del Estado, mediante oficio número IET/SN/347/2011, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, notificó al **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, el Acuerdo referido en el resultando primero del presente documento.

TERCERO: Mediante escrito presentado por el **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el día dieciocho de diciembre del año dos mil quince y en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designa como beneficiario al **C. BELIZARIO GOMEZ PEREZ**.

CUARTO: Por escrito de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete del **C. BELIZARIO GOMEZ PEREZ**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día y mes del año en curso, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, del **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, la cual acreditan adjuntando constancia medica correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor del **C. BELIZARIO GOMEZ PEREZ**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga al **C. BELIZARIO GOMEZ PEREZ**, un término de 90 días hábiles para que de cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130,131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la

Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25, 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA**, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón a favor del **C. BELIZARIO GOMEZ PEREZ** quien fue designado como beneficiario de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha cuatro días del mes de mayo del año dos mil once y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día diecinueve de mayo del año dos mil once, para que explotara el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón, del Estado de Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Notifíquese a los **CC. EDUARDO ZUMARRAGA CERVERA Y BELIZARIO GOMEZ PEREZ** el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE.-**
RÚBRICA.



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



FE DE ERRATAS.

EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, CUARTA ÉPOCA, AÑO II, No. 0344, SECCION ADMINISTRATIVA, SE PUBLICO: ADDENDUM a la concesión otorgada a favor de la SOCIEDAD DENOMINADA "TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD S.C., DE R.L. DE C.V., para que brinde el servicio público de transporte en la modalidad de colectivo foráneo de segunda clase en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado de Campeche, DONDE APARECIERON ALGUNOS ERRORES QUE AFECTAN LA CITADA RESOLUCIÓN, MISMAS QUE SE SALVAN A CONTINUACION:

**PAGINA 9, RESULTANDO.
TERCERO.**

DICE:

TERCERO: Que mediante escrito de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis compareció ante este Instituto Estatal del Transporte el C. Rubén Isidro Rodríguez Guillen, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” **S.C. DE R.L. DE C.V.** en el cual solicita se le regularicen doce vehículos tipo vagonetas, con las que actualmente prestan el servicio público de transporte, en la modalidad de colectivo foráneo, de segunda clase en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

DEBE DECIR:

TERCERO: Que mediante escrito de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis compareció ante este Instituto Estatal del Transporte el C. Rubén Isidro Rodríguez Guillen, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” **S.C. DE R.L. DE C.V.** en el cual solicita se le regularicen trece vehículos tipo vagonetas, con las que actualmente prestan el servicio público de transporte, en la modalidad de colectivo foráneo, de segunda clase en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

**PAGINA 9, RESULTANDO.
CUARTO.**

DICE:

CUARTO: Que debido a la necesidad de la población del Municipio de Escarcega, del Estado de Campeche, de trasladarse a los diferentes poblados dentro del Estado; y en su caso la constante prestación del servicio público en la modalidad antes señalada, por estas doce unidades tipo vagoneta, con capacidad hasta para quince pasajeros, se requiere la regularización de las mismas.

DEBE DECIR:

CUARTO: Que debido a la necesidad de la población del Municipio de Escarcega, del Estado de Campeche, de trasladarse a los diferentes poblados dentro del Estado; y en su caso la constante prestación del servicio público en la modalidad antes señalada, por estas trece unidades tipo vagoneta, con capacidad hasta para quince pasajeros, se requiere la regularización de las mismas.

PAGINA 9, CONSIDERANDO.

I.

DICE:

- I.** El Instituto Estatal del Transporte, es el organismo competente para conocer y resolver de la presente solicitud de regularización de las doce unidades tipo vagonetas para trasladar hasta quince pasajeros, para que sean incluidas dentro de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” **S.C. DE R.L. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso A, 16, 24 fracciones II, III, V y VII, 25 fracción XIII, 30, 46, 47, 48, 50, 80 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 27, 28 y 30 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche.

DEBE DECIR:

- I.** El Instituto Estatal del Transporte, es el organismo competente para conocer y resolver de la presente solicitud de regularización de las trece unidades tipo vagonetas para trasladar hasta quince pasajeros, para que sean incluidas dentro de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” **S.C. DE R.L. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso A, 16, 24 fracciones II, III, V y VII, 25 fracción XIII, 30, 46, 47, 48, 50, 80 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 27, 28 y 30 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche.

PAGINA 9, CONSIDERANDO.

II.

DICE:

- II. Resulta viable en términos de lo establecido en la solicitud que hoy nos ocupa, para que los DOCE VEHÍCULOS TIPO VAGONETAS, puedan ser incorporados dentro de la concesión otorgada a favor de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” S.C. DE R.L. DE C.V. haciendo un total de trece unidades que brinden el servicio público de transporte en la modalidad de colectivos foráneos de segunda clase, en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

DEBE DECIR:

- II. Resulta viable en términos de lo establecido en la solicitud que hoy nos ocupa, para que los TRECE VEHÍCULOS TIPO VAGONETAS, puedan ser incorporados dentro de la concesión otorgada a favor de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” S.C. DE R.L. DE C.V. haciendo un total de trece unidades que brinden el servicio público de transporte en la modalidad de colectivos foráneos de segunda clase, en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

**PAGINA 9, RESUELVE.
SEGUNDO.****DICE:**

SEGUNDO: Se declara que existe la necesidad del servicio público de transporte para aumentar el número de vehículos que forman parte de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” S.C. DE R.L. DE C.V. haciendo un total de **TRECE UNIDADES** que brinden el servicio público de transporte en la modalidad de colectivos foráneos de segunda clase, en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Se declara que existe la necesidad del servicio público de transporte para aumentar el número de vehículos que forman parte de la sociedad denominada “**TRANSPORTADORA ESCARCEGA SERVICIO Y CALIDAD**” S.C. DE R.L. DE C.V. haciendo un total de **CATORCE UNIDADES** que brinden el servicio público de transporte en la modalidad de colectivos foráneos de segunda clase, en una ruta autorizada dentro del territorio del Estado.

Se expide la presente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- **LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE.-
RÚBRICA.**



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



San Francisco de Campeche, Campeche, a dieciocho de enero del dos mil diecisiete. **Vistos.-** Para resolver la instancia de los **CC. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ Y NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, en su carácter de **CONCESIONARIO Y BENEFICIARIO** del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, comparecen ante el **Ciudadano LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ** Director General del Instituto Estatal de Transporte **para notificar** su incapacidad física en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.-

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, publicado

en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día veintidós de enero del año dos mil trece, fueron SUSTITUIDOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, a favor del **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, en su calidad de socio titular de dicha persona moral concesionario para explotar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, y

SEGUNDO: El Director General del Instituto Estatal de Transporte del Estado, mediante oficio número IET/SN/025/2013, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, notificó al **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, el Acuerdo referido en el resultando primero del presente documento.

TERCERO: Mediante escrito de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, del **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día, mes y años, y en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designa como beneficiario a la **C. NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**.

CUARTO: Por escrito de fecha siete de enero del año dos mil diecisiete, de la **C. NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día, mes y años, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, del **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, la cual acreditan adjuntando constancia medica correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor de la **C. NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga a la **C. NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, un término de 90 días hábiles para que de cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130,131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25,26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ**, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en el Municipio de Ciudad del Carmen, del Estado de Campeche, a favor de la **C. NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, quien fue designado como beneficiaria de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día veintidós de enero del año dos mil trece, para que explotara el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento

de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92,93,94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Procédase a la cancelación de tarjetón de conductor certificado y la licencia de chofer de transporte público a favor del **C. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ.**

SEPTIMO: Notifíquese a los **CC. J. JESUS CONTRERAS GUTIERREZ Y NELSA DEL SOCORRO CATZIN LEON**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE.-**
RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SAÇADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7

TESORERIA MUNICIPAL

2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INGRESOS		
IMPUESTOS		\$61,238.87
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	55,185.87	
ACCESORIOS DE IMPUESTO	4,981.00	
OTROS IMPUESTOS	1,072.00	
DERECHOS		\$211,489.99
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$296,275.25
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$950,613.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$12,183,152.50
PARTICIPACIONES	7,810,042.00	
APORTACIONES	1,216,387.00	
CONVENIOS	3,156,723.50	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$824,905.57
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUB	824,905.57	
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		<u>\$14,527,675.50</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$15,545,593.64
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$5,568,822.13
SERVICIOS GENERALES		\$4,406,071.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS		\$1,592,783.85
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	664,431.94	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PU	111,119.70	
AYUDAS SOCIALES	817,232.21	
DONATIVOS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
CONVENIOS	0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA		\$286,386.54
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$47,342,673.34
 TOTAL DE EGRESOS		 <u>\$74,742,330.97</u>
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		<u>-\$60,214,655.47</u>



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Xpujil Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	2016		2016
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	248,066.65	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
BANCOS / TESORERÍA	3,440,124.58	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,285,811.80
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO P	594,201.85	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,377,806.43
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	-	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	185,887.80
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERV	220,012.48	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICA POR PAGAR A CORTO P	7,298,104.68
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	5,196,597.44	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLA	1,596,345.07
VALORES EN GARANTIA	2,600.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12.48
Suma ACTIVO CIRCULANTE	9,701,603.00	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA	
ACTIVO NO CIRCULANTE		PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA	-
TERRENOS	13,307,671.05	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	21,453,617.37	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	11,016.91
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUB	21,870,156.04	TOTAL PASIVOS CIRCULANTES	12,754,985.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PR	-		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,205,394.53	PASIVO NO CIRCULANTE	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATI	382,212.93	DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	16,696,469.23
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABOR	370,496.25	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR L.P	16,696,469.23
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16,133,292.11	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	16,696,469.23
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,220,383.84	TOTAL DE PASIVOS	29,451,454.40
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,324,312.58	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	64,917,853.72
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VAL	112,509.99	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHOORRO)	-10,791,785.85
SOFTWARE	339,811.28	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	75,724,639.58
LICENCIAS	56,954.84	RECTIFICACIONES RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES	
DEPRECIACION, ACOMULADA DE BINES MUEBLE	-1,109,107.69	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-15,000.01
Suma ACTIVO NO CIRC.	84,667,705.12	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	94,369,308.12
TOTAL ACTIVO	94,369,308.12		

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN.; TESORERO MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN.; SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA.-

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA RELACIÓN DE PRÉSTAMOS BANCARIOS CRÉDITO BANOBRAS 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (CUATRO TRIMESTRE), MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
TESORERÍA MUNICIPAL
2015 - 2018**



**RELACION DE PRESTAMOS BANCARIOS
CREDITO BANOBRAS 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (CUARTO TRIMESTRE)**

No.	INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE CONTRATACION	FECHA DE VENCIMIENTO	No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	CTA. EN QUE SE DEPOSITO No.	IMPORTE CUBIERTOS EN EL MES		CTA. CON QUE SE PAGO No. FICHA	SALDO	
								CAPITAL	INTERESES			
								NORMALES	MORATORIOS			
1	BANOBRAS	7/1/2016	6/1/2018	2207	\$19,999,999.94	\$18,852,932.22 \$17,782,646.30	571557 571557	\$1,070,286.92 \$1,086,176.07	\$109,430.80 \$99,541.65	0.00	FAS 2016	\$17,782,646.30 \$16,696,469.23
								\$2,156,462.99	\$202,572.45	0.00		\$16,696,469.23

AUTORIZÓ: LIC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN, TESORERO MUNICIPAL. REVISÓ: PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN, PRESIDENTE MUNICIPAL.- VO.BO.: PROF. JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RUBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.--

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INGRESOS		
IMPUESTOS		\$2,114,499.61
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	7,073.70	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,920,227.91	
ACCESORIOS DE IMPUESTO	163,729.00	
OTROS IMPUESTOS	23,469.00	
DERECHOS		\$2,921,864.56
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$471,203.38
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$9,274,633.77
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$182,298,844.60
PARTICIPACIONES	93,513,904.00	
APORTACIONES	77,153,800.56	
CONVENIOS	11,631,140.04	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$6,048,225.72
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUB	6,048,225.72	
TOTAL DE INGRESOS		\$203,129,271.64
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$80,143,638.26
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$20,845,104.70
SERVICIOS GENERALES		\$23,431,303.92
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS		\$15,571,306.72
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	7,293,829.28	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PU	693,074.80	
AYUDAS SOCIALES	7,584,402.64	
DONATIVOS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		1,715,999.96
CONVENIOS	1,715,999.96	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$235,622.45
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA		\$286,386.54
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$71,691,694.94
TOTAL DE EGRESOS		\$213,921,057.49
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		-\$10,791,785.85

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Xpujil Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7

**TESORERÍA MUNICIPAL
2015 - 2018**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



	2016		2016
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	248,066.65	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
BANCOS / TESORERÍA	3,440,124.58	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,285,811.80
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	594,201.85	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,377,806.43
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	-	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	185,887.80
PREPAGO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	220,012.48	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,298,104.68
PREPAGO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	5,196,597.44	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,596,345.07
VALORES EN GARANTÍA	2,600.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12.48
Suma ACTIVO CIRCULANTE	9,701,603.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	
ACTIVO NO CIRCULANTE		PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	-
TERRENOS	13,307,671.05	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	21,453,617.37	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	11,016.91
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,870,156.04	TOTAL PASIVOS CIRCULANTES	12,754,985.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PERSONALES	-		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,205,394.53	PASIVO NO CIRCULANTE	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	382,212.93	DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO	16,696,469.23
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABOR	370,496.25	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,696,469.23
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16,133,292.11	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	16,696,469.23
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,220,383.84	TOTAL DE PASIVOS	29,451,454.40
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,324,312.58	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	112,509.99	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-10,791,785.85
SOFTWARE	339,811.28	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	75,724,639.58
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,109,107.69	RECTIFICACIONES RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
		CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-15,000.01
Suma ACTIVO NO CIRC.	84,667,705.12	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	94,369,308.12
TOTAL ACTIVO	94,369,308.12		

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL.**

PERIODO 2015-2018



EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO

CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

AJUSTES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AL 1 DE ENERO DE 2016		\$ 253,280,072.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 63,342,506.69	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 00.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 42,542,496.23	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO		\$ 42,542,496.23
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 232,480,061.54	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 232,480,061.54	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		\$ 221,666,035.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		<u>\$ 221,392,960.85</u>
LEY DE INGRESOS 2016		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA AL 1 DE ENERO DE 2016		\$ 253,280,072.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 50,526,088.34	
LEY DE INGRESOS MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	\$ 00.00	
LEY DE INGRESOS MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$ 20,610,910.37	
LEY DE INGRESOS MODIFICADO		\$ 20,610,910.37
LEY DE INGRESOS DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		\$ 223,364,894.03
LEY DE INGRESOS RECAUDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		\$ 223,364,894.03

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, LIC FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL
2015-2018
TESORERIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES A JUNTAS
COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.
EJERCIDO ENERO-DICIEMBRE 2016

No.	COMUNIDAD	ESTADO 26.14%	MUNICIPIO 73.86%	TOTAL	%
1	H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION	1,258,270.68	3,555,312.63	4,813,583.31	72.62
2	COMISARIA MUNICIPAL ALVARO OBREGON	30,651.52	86,607.53	117,259.05	1.77
3	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO	32,745.61	92,524.51	125,270.12	1.89
4	EL CIVALITO	32,745.61	92,524.51	125,270.12	1.89
5	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	32,745.61	92,524.51	125,270.12	1.89
6	NUEVO BECAL	7,276.80	20,561.00	27,837.80	0.42
7	NUEVA VIDA	3,465.14	9,790.96	13,256.10	0.20
8	EL REFUGIO	3,118.62	8,811.85	11,930.47	0.18
9	LA MANCOLONA (UNION 20 DE JUNIO)	5,544.23	15,665.53	21,209.76	0.32
10	DOS LAGUNAS NORTE	7,276.80	20,561.00	27,837.80	0.42
11	BEL-HA	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
12	HERIBERTO JARA	3,984.91	11,259.57	15,244.48	0.23
13	BECAN	3,465.14	9,790.96	13,256.10	0.20
14	20 DE NOVIEMBRE	7,276.80	20,561.00	27,837.80	0.42
15	TOMAS AZNAR BARBACHANO	3,638.40	10,280.50	13,918.90	0.21
16	GUSTAVO DIAZ ORDAZ NUEVO	8,836.12	24,966.93	33,803.05	0.51
17	CAMPANARIO	5,197.72	14,686.43	19,884.15	0.30
18	LA LUCHA	4,331.43	12,238.69	16,570.12	0.25
19	EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT II	4,331.43	12,238.69	16,570.12	0.25
20	MANUEL CASTILLA BRITO	7,623.32	21,540.09	29,163.41	0.44
21	CENTAURO DEL NORTE	3,638.40	10,280.50	13,918.90	0.21
22	RICARDO PAYRO GENE	12,128.00	34,268.34	46,396.34	0.70
23	LA GUADALUPE	6,064.00	17,134.17	23,198.17	0.35
24	EL MANANTIAL LA	7,276.80	20,561.00	27,837.80	0.42
25	VICTORIA NARCISO	3,465.14	9,790.96	13,256.10	0.20
26	MENDOZA	5,544.23	15,665.53	21,209.76	0.32
27	CRISTOBAL COLON	7,276.80	20,561.00	27,837.80	0.42
28	NIÑOS HEROES ONCE	4,158.17	11,749.15	15,907.32	0.24
29	DE MAYO	5,544.23	15,665.53	21,209.76	0.32
30	EL CARMEN II CAÑA	5,890.75	16,644.62	22,535.37	0.34
31	BRAVA UNIDAD Y	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
32	TRABAJO SAN	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
33	MIGUEL	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
34	NUEVO SAN JOSE	4,158.17	11,749.15	15,907.32	0.24
35	QUICHE LAS PAILAS	5,717.49	16,155.07	21,872.56	0.33
36	DOS NACIONES	3,811.66	10,770.05	14,581.71	0.22
37	JUSTO SIERRA MENDEZ	3,291.89	9,301.40	12,593.29	0.19
38	ARROYO NEGRO	3,811.66	10,770.05	14,581.71	0.22
39	PIONEROS DEL RIO	4,677.94	13,217.79	17,895.73	0.27
40	MANUEL CRESCENCIO REJON	5,544.23	15,665.53	21,209.76	0.32
41	LAZARO CARDENAS II	7,276.80	20,560.99	27,837.79	0.42
42	LOS ALACRANES	3,118.63	8,811.86	11,930.49	0.18
	SUBTOTAL	1,576,702.37	4,455,058.81	6,031,761.18	91.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL
2015-2018
TESORERIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES A JUNTAS
COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.
EJERCIDO ENERO-DICIEMBRE 2016

43	SANTA ROSA	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
44	BELLA UNION DE VERACRUZ	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
45	16 DE SEPTIEMBRE	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
46	CARLOS A. MADRAZO	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
47	EL TESORO	5,890.74	16,644.61	22,535.35	0.34
48	NUEVO PROGRESO	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
49	RICARDO FLORES MAGON	4,158.17	11,749.15	15,907.32	0.24
50	LA VIRGENCITA	7,450.06	21,050.55	28,500.61	0.43
51	LOS ANGELES	7,969.83	22,519.19	30,489.02	0.46
52	LAS DELICIAS	3,118.63	8,811.85	11,930.48	0.18
53	CERRO DE LAS FLORES	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
54	BLASILLO	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
55	DOS LAGUNAS SUR	3,638.40	10,280.50	13,918.90	0.21
56	EL SACRIFICIO	2,945.37	8,322.30	11,267.67	0.17
57	21 DE MAYO	3,291.89	9,301.40	12,593.29	0.19
58	SANTA LUCIA	4,677.94	13,217.79	17,895.73	0.27
59	XBONIL	9,529.15	26,925.12	36,454.27	0.55
60	PABLO GARCIA	11,781.49	33,289.24	45,070.73	0.68
61	CONCEPCION	3,638.40	10,280.50	13,918.90	0.21
62	CONHUAS	7,623.32	21,540.09	29,163.41	0.44
63	KILOMETRO 120	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
64	FELIPE ANGELES	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
65	PUEBLA DE MORELIA	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
66	EMILIANO ZAPATA	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
67	EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT I	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
68	PLAN DE SAN LUIS	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
69	EL CHICHONAL	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
70	VALENTIN GOMEZ FARIAS	3,638.40	10,280.50	13,918.90	0.21
71	EL PORVENIR	2,772.12	7,832.76	10,604.88	0.16
72	BENITO JUAREZ II	1,386.06	3,916.38	5,302.44	0.08
73	RANCHERIA TEPEYAC	2,945.41	8,322.43	11,267.84	0.17
74	LA LUCHA II	3,291.89	9,301.40	12,593.29	0.19
75	NUEVO PARAISO	2,945.37	8,322.31	11,267.68	0.17
76	NUEVO VERACRUZ	3,811.65	10,770.03	14,581.68	0.22
77	GUILLERMO PRIETO	2,945.36	8,322.29	11,267.65	0.17
78	TAMBORES DE EMILIANO ZAPATA	3,984.91	11,259.60	15,244.51	0.23
79	PLAN DE AYALA	2,425.60	6,853.67	9,279.27	0.14
80	NUEVO ICAHICHE	2,425.60	6,853.67	9,279.27	0.14
81	FELIPE ANGELES II NUEVA	2,425.60	6,853.67	9,279.27	0.14
82	ESPERANZA	2,425.60	6,853.67	9,279.27	0.14
83	HERMENEGILDO GALEANA	2,536.89	7,168.14	9,705.03	0.15
	SUBTOTAL	155,869.52	440,417.86	596,287.38	9.00
	TOTAL	1,732,571.89	4,895,476.67	6,628,048.56	100.00

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN E. GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, L.C.P. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL
2015-2018
TESORERIA MUNICIPAL



EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A JUNTAS COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EJERCIDO DE ENERO-DICIEMBRE 2016, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015-2018**



EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA “2017, XX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PATRIMONIO MIXTO DE LA HUMANIDAD”, EN TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, AL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

ACUERDO DE CABILDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA “2017, XX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PATRIMONIO MIXTO DE LA HUMANIDAD”, EN TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

SECRETARÍA

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE **PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA**, EN MI CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 122 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, **CERTIFICO**: QUE EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO 2015-2018 CON FECHA DEL DÍA LUNES CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO DE ACUERDO XIV (DECIMO CUARTO), INCISO B QUE A LA LETRA DICE: A SOLICITUD DEL DR. JOSÉ LUIS GONGORA RAMÍREZ, DELEGADO DE LA CORETT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SOLICITA A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO FIRMADO EL 24 DE MAYO DE 2010 CON EL AYUNTAMIENTO PARA REGULARIZAR TIERRAS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 13, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2010, PIDE QUE SE ANALICE Y SE APRUEBE EN SU CASO EL LIBRO DEL LOTIFICADO Y RELACION DE 153 BENEFICIARIOS, DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA SER ENVIADOS PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE ELABORAR LAS ESCRITURAS DE ACUERDO AL COMPROMISO ADQUIRIDO, DICHO PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COLEGIADO.

PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, AL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**VOCACION DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**

CERTIFICO Y DOY FE.

PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN. (RUBRICA.-)

CERTIFICACIÓN NÚMERO 216/MHC/2016.

1

NOMBRE	FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ CABALLERO				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 23 POR CALLE 26				
MANZANA	3	LOTE	1		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	20.80	COLINDA CON:	LOTE 2		
AL SURESTE (SE)	7.80	COLINDA CON:	CALLE 23		
AL SUROESTE (SO)	1.77	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL SUROESTE (SO)	19.19	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL NOROESTE (NO)	7.00	COLINDA CON:	LOTE 2		
SUPERFICIE TOTAL:					160.00 M2

2

NOMBRE	MARIA DEL CARMEN DZUL				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 23 ENTRE CALLE 26 Y 28				
MANZANA	3	LOTE	2		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	18.16	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL NOROESTE (NO)	0.75	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL NORESTE (NE)	15.30	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL SURESTE (SE)	12.72	COLINDA CON:	CALLE 23		
AL SUROESTE (SO)	20.80	COLINDA CON:	LOTE 1		
AL SURESTE (SE)	7.00	COLINDA CON:	LOTE 1		
AL SUROESTE (SO)	13.82	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL NOROESTE (NO)	20.37	COLINDA CON:	LOTE 3		
SUPERFICIE TOTAL:					536.00 M2

3

NOMBRE	JUAN ESTEBAN GONZALEZ CIME				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 23 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	3	LOTE	17		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	38.79	COLINDA CON:	LOTE 16		
AL SURESTE (SE)	10.24	COLINDA CON:	CALLE 23		

AL SUROESTE (SO)	<u>38.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 18</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>10.24</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 9</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	397.00 M2

4

NOMBRE	<u>MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CIME</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 23 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28</u>		
MANZANA	<u>3</u>	LOTE	<u>19</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>40.48</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 21</u>
AL SURESTE (SE)	<u>10.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 23</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>41.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>8.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	366.00 M2

5

NOMBRE	<u>KATIA DEL JAZMIN ORTIZ MOO</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>		
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>38</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>45.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 39</u>
AL SURESTE (SE)	<u>7.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>45.84</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 37</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>9.97</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	398.00 M2

6

NOMBRE	<u>REGINA DEL SOCORRO MOO TUN</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>		
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>39</u>
DESLINDE:			

AL NORESTE (NE)	<u>44.46</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 40</u>
AL SURESTE (SE)	<u>4.81</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>
AL SURESTE (SE)	<u>7.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>45.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 38</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>10.60</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	515.00 M2

7

NOMBRE	<u>GUILLERMO JESUS HERRERA MOO Y ANGEL MARTIN KEB MOO</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>40</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>42.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 41</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>9.37</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 21 Y 22</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>44.46</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 39</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>7.61</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	367.00 M2		

8

NOMBRE	<u>EMILIO KUK HAAS</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>42</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>37.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 43</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>12.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 18</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>35.23</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 18</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>16.26</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>1.71</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	562.00 M2		

9

NOMBRE	ANGEL ANTONIO DIAZ GALAZ Y ELIA ESTHER TZEL UCAN				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 26 ENTRE CALLE 23 Y CALLE 25				
MANZANA	4	LOTE	58		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	13.84	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL SURESTE (SE)	64.30	COLINDA CON:	LOTES 59 Y 60		
AL SUROESTE (SO)	17.50	COLINDA CON:	LOTE 47		
AL NOROESTE (NO)	39.63	COLINDA CON:	LOTE 57		
AL NOROESTE (NO)	24.87	COLINDA CON:	LOTE 57		
AL NOROESTE (NO)	6.05	COLINDA CON:	LIMITE DE LA ZONA FEDERAL		
SUPERFICIE TOTAL:				1,120.00 M2	

10

NOMBRE	MARIA ELVIA LOPEZ NAAL				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 26 ENTRE CALLE 23 Y 25				
MANZANA	4	LOTE	63		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	6.62	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL SURESTE (SE)	23.61	COLINDA CON:	LOTE 64		
AL SUROESTE (SO)	6.25	COLINDA CON:	LOTE 64		
AL NOROESTE (NO)	22.98	COLINDA CON:	LOTE 62		
SUPERFICIE TOTAL:				148.00 M2	

11

NOMBRE	ANA MERCEDES BARRERA SALAZAR				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	5	LOTE	14		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	22.15	COLINDA CON:	LOTE 15 Y 16		
AL SURESTE (SE)	21.70	COLINDA CON:	LOTE 23		
AL SUROESTE (SO)	50.00	COLINDA CON:	LOTE 13		
AL NOROESTE (NO)	12.30	COLINDA CON:	CALLE 25		
AL NORESTE (NE)	27.85	COLINDA CON:	LOTE 26		
AL NOROESTE (NO)	5.50	COLINDA CON:	LOTE 26		

SUPERFICIE TOTAL:	879.00 M2
-------------------	-----------

12

NOMBRE	TERESITA CONCEPCION GONZALEZ CABALLERO				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 28 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 25-A				
MANZANA	5	LOTE	18		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	10.00	COLINDA CON:	CALLE 28		
AL SURESTE (SE)	26.00	COLINDA CON:	LOTE 19		
AL SUROESTE (SO)	11.56	COLINDA CON:	LOTE 19		
AL NOROESTE (NO)	20.32	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL SUROESTE (SO)	1.25	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL NOROESTE (NO)	6.80	COLINDA CON:	LOTE 17		
SUPERFICIE TOTAL:		290.00 M2			

13

NOMBRE	SOFIA CAUICH SONDA				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 30 POR CALLE 25-A				
MANZANA	6	LOTE	10		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	33.09	COLINDA CON:	CALLE 30		
AL SURESTE (SE)	31.00	COLINDA CON:	LOTES 11 Y 16		
AL SUROESTE (SO)	29.50	COLINDA CON:	LOTE 9		
AL NOROESTE (NO)	30.88	COLINDA CON:	CALLE 25-A		
SUPERFICIE TOTAL:		956.00 M2			

14

NOMBRE	MARCO ANTONIO POOT KANTUN Y MELBA GEORGINA GONZALEZ CABALLERO				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25-B ENTRE CALLE 28 Y CALLE 30				
MANZANA	6	LOTE	12		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	19.03	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL SURESTE (SE)	19.17	COLINDA CON:	CALLE 25-B		
AL SUROESTE (SO)	21.14	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL NOROESTE (NO)	2.90	COLINDA CON:	LOTE 6		
AL NOROESTE (NO)	17.40	COLINDA CON:	LOTE 7		
SUPERFICIE TOTAL:		400.00 M2			

15

NOMBRE	MANUEL ORLANDO CHAN LOEZA				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25-B ENTRE CALLE 28 Y CALLE 30				
MANZANA	6	LOTE	14		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	19.99	COLINDA CON:	LOTE 13		
AL SURESTE (SE)	11.10	COLINDA CON:	CALLE 20-B		
AL SUROESTE (SO)	20.13	COLINDA CON:	LOTE 15		
AL NOROESTE (NO)	10.20	COLINDA CON:	LOTE 5		
SUPERFICIE TOTAL:				214.00 M2	

16

NOMBRE	VICTOR MANUEL CHAN COB, MERCEDES COB ACEVEDO Y DARIANA LETICIA CHAN BIYEGAS				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 28-A				
MANZANA	7	LOTE	10		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	31.19	COLINDA CON:	LOTE 11		
AL SURESTE (SE)	9.10	COLINDA CON:	LOTE 13		
AL SUROESTE (SO)	34.70	COLINDA CON:	LOTE 9		
AL NOROESTE (NO)	10.38	COLINDA CON:	CALLE 25		
SUPERFICIE TOTAL:				296.00 M2	

17

NOMBRE	ROSA CONCEPCION KITUC CHI				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 28-A ENTRE CALLE 25 Y CALLE 25-A				
MANZANA	8	LOTE	3		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	12.52	COLINDA CON:	LOTE 2		
AL SURESTE (SE)	52.50	COLINDA CON:	LOTE 2		
AL SUROESTE (SO)	12.37	COLINDA CON:	CALLE 28-A		
AL NOROESTE (NO)	53.90	COLINDA CON:	LOTE 2		
SUPERFICIE TOTAL:				657.00 M2	

18

NOMBRE	EDVAR DEL CARMEN CHI DZUL				
---------------	---------------------------	--	--	--	--

UBICACION	<u>CALLE 30 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27</u>		
MANZANA	<u>9</u>	LOTE	<u>8</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>13.85</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 30</u>
AL SURESTE (SE)	<u>18.22</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 9</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>14.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>17.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	255.00 M2

19

NOMBRE	<u>JOSE LEOPOLDO CHI DZUL</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 POR CALLE 30</u>				
MANZANA	<u>9</u>	LOTE	<u>9</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>13.85</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 30</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>18.56</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>14.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>18.22</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	259.00 M2		

20

NOMBRE	<u>MARIA AGUSTINA POOT AKE Y FRANCISCO MANUEL VERA FLORES</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 26 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>3</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>11.36</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 29</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>24.34</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>11.28</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 26</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>24.41</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	276.00 M2		

21

NOMBRE	<u>MARCOS BALAM CEH Y MARIA LEANDRA TUN TACU</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28</u>				

MANZANA	11	LOTE	13
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	15.00	COLINDA CON:	LOTE 21
AL SURESTE (SE)	6.00	COLINDA CON:	LOTE 25
AL NORESTE (NE)	19.00	COLINDA CON:	LOTE 25
AL SURESTE (SE)	15.38	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SUROESTE (SO)	35.00	COLINDA CON:	LOTE 22
AL NOROESTE (NO)	19.24	COLINDA CON:	LOTE 27
SUPERFICIE TOTAL:			587.00 M2

22

NOMBRE	WILLIAN ENRIQUE POOT KANTUN		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 28 POR CALLE 27		
MANZANA	11	LOTE	16
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	6.79	COLINDA CON:	CALLE 28
AL SURESTE (SE)	30.04	COLINDA CON:	LOTE 17
AL SUROESTE (SO)	8.23	COLINDA CON:	LOTE15
AL NOROESTE (NO)	30.19	COLINDA CON:	CALLE 27
SUPERFICIE TOTAL:			225.00 M2

23

NOMBRE	GUADALUPE EK CATZIN		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28		
MANZANA	11	LOTE	21
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	30.90	COLINDA CON:	LOTE 20
AL SURESTE (SE)	11.68	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SUROESTE (SO)	34.00	COLINDA CON:	LOTES 13 Y 25
AL NOROESTE (NO)	16.25	COLINDA CON:	LOTES 15 Y 27
SUPERFICIE TOTAL:			445.00 M2

24

NOMBRE	ROSA ELY VAZQUEZ DIAZ		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28		
MANZANA	11	LOTE	22

DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>15.15</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>
AL NORESTE (NE)	<u>35.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
AL SURESTE (SE)	<u>4.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>24.55</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL SURESTE (SE)	<u>4.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>31.78</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>8.72</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
SUPERFICIE TOTAL:			285.00 M2

25

NOMBRE	<u>ERICA HERNANDEZ MEDINA</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 25 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>26</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>9.18</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>8.72</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>31.78</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>4.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>24.55</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>11.80</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 25</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>32.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>14.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>26.82</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 24</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>20.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>4.84</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>4.03</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			799.00 M2		

26

NOMBRE	<u>RICARDO ALBERTO REYES POOT Y JOSIAS JOVANY REYES POOT</u>				
TUTOR:	<u>RUBEN REYES HAAS</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 27 POR CALLE 24-A</u>				
MANZANA	<u>12</u>	LOTE	<u>11</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>30.19</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>15.17</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>30.70</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24-A</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>17.22</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 27</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			492.00 M2		

27

NOMBRE	FLOR AZALIA GOMEZ QUIJANO				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 27 POR CALLE SIN NOMBRE				
MANZANA	12	LOTE	14		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	29.27	COLINDA CON:	CALLE 24-B		
AL SURESTE (SE)	9.62	COLINDA CON:	LOTE 15		
AL SUROESTE (SO)	29.94	COLINDA CON:	LOTE 13		
AL NOROESTE (NO)	9.79	COLINDA CON:	CALLE 27		
SUPERFICIE TOTAL:				287.00 M2	

28

NOMBRE	ELEN YAJAIRA VERA POOT				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24-B ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27				
MANZANA	12	LOTE	16		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	15.85	COLINDA CON:	LOTE 19		
AL SURESTE (SE)	13.22	COLINDA CON:	LOTE 30		
AL SURESTE (SE)	11.11	COLINDA CON:	LOTE 31		
AL SUROESTE (SO)	20.65	COLINDA CON:	CALLE 24-B		
AL NOROESTE (NO)	28.44	COLINDA CON:	LOTES 17 Y 18		
SUPERFICIE TOTAL:				480.00 M2	

29

NOMBRE	PLACIDA POOT KANTUN				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 26 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27				
MANZANA	12	LOTE	22		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	20.80	COLINDA CON:	CALLE 26		
AL SURESTE (SE)	20.50	COLINDA CON:	LOTE 23		
AL SURESTE (SE)	10.47	COLINDA CON:	LOTE 27		
AL SUROESTE (SO)	17.43	COLINDA CON:	LOTE 45		
AL SUROESTE (SO)	7.09	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL NOROESTE (NO)	30.55	COLINDA CON:	LOTE 21		
SUPERFICIE TOTAL:				704.00 M2	

30

NOMBRE	ALEJANDRA PACHECO CHE		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN
MUNICIPIO	HOPELCHEN		
UBICACION	CALLE 25 POR CALLE 26		
MANZANA	12	LOTE	26
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	30.18	COLINDA CON:	CALLE 26
AL SURESTE (SE)	20.11	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SUROESTE (SO)	33.46	COLINDA CON:	LOTE 27
AL NOROESTE (NO)	19.84	COLINDA CON:	LOTE 25
SUPERFICIE TOTAL:		631.00 M2	

31

NOMBRE	FRANCISCO CHUC CHIN Y GREGORIO CHUC CHI		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN
MUNICIPIO	HOPELCHEN		
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26		
MANZANA	12	LOTE	28
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	73.04	COLINDA CON:	LOTE 47
AL SURESTE (SE)	6.76	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SURESTE (SE)	22.85	COLINDA CON:	LIMITE DE ZONA FEDERAL
AL SUROESTE (SO)	57.35	COLINDA CON:	LOTE 29
AL NOROESTE (NO)	21.30	COLINDA CON:	LOTE 29
SUPERFICIE TOTAL:		1,484.00 M2	

32

NOMBRE	SOFIA HERNANDEZ COLLI		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN
MUNICIPIO	HOPELCHEN		
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26		
MANZANA	12	LOTE	43
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	37.17	COLINDA CON:	LOTE 42
AL SURESTE (SE)	16.43	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SUROESTE (SO)	37.83	COLINDA CON:	LOTE 44
AL NOROESTE (NO)	6.93	COLINDA CON:	LOTE 3
AL NOROESTE (NO)	12.58	COLINDA CON:	LOTE 42
SUPERFICIE TOTAL:		674.00 M2	

33

NOMBRE	ALBERTO ISMAEL MOO POOT		
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN
MUNICIPIO	HOPELCHEN		

UBICACION	PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26		
MANZANA	12	LOTE	45
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	17.43	COLINDA CON:	LOTE 22
AL SURESTE (SE)	15.46	COLINDA CON:	LOTE 28
AL SURESTE (SE)	4.09	COLINDA CON:	LOTE 29
AL SUROESTE (SO)	22.68	COLINDA CON:	PRIVADA SIN NOMBRE
AL NOROESTE (NO)	19.39	COLINDA CON:	LOTE 20
SUPERFICIE TOTAL:			382.00 M2

34

NOMBRE	JOSE ASAEL ESTRELLA MENA Y MARIA EUGENIA MENA POOL				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 29 POR CALLE 24				
MANZANA	13	LOTE	28		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	22.20	COLINDA CON:	CALLE 24		
AL SURESTE (SE)	15.00	COLINDA CON:	LOTE 29		
AL SUROESTE (SO)	22.60	COLINDA CON:	LOTE 27		
AL NOROESTE (NO)	15.07	COLINDA CON:	CALLE 29		
SUPERFICIE TOTAL:				333.00 M2	

35

NOMBRE	MARIA ELENA POOL COB				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29				
MANZANA	18	LOTE	5		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	17.00	COLINDA CON:	LOTE 7		
AL NORESTE (NE)	3.10	COLINDA CON:	LOTE 8		
AL SURESTE (SE)	29.15	COLINDA CON:	LOTE 4		
AL SUROESTE (SO)	20.00	COLINDA CON:	CALLE 24		
AL NOROESTE (NO)	29.40	COLINDA CON:	LOTE 6		
SUPERFICIE TOTAL:				585.00 M2	

36

NOMBRE	PEDRO ALEJANDRO ENCALADA SANCHEZ				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24-A ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29				
MANZANA	19	LOTE	2		
DESLINDE:					

AL NORESTE (NE)	<u>18.11</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 9</u>
AL NORESTE (NE)	<u>17.58</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL SURESTE (SE)	<u>29.68</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>36.44</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24-A</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>29.81</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	1,064.00 M2

37

NOMBRE	<u>DIANA ISABEL KANTUN UCAN</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE CALLE 24-A Y 24-B</u>				
MANZANA	<u>19</u>	LOTE	<u>6</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>35.05</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>14.58</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>35.69</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 4 Y 5</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	519.00 M2		

38

NOMBRE	<u>MANUEL ENRIQUE DEL ANGEL ACOSTA</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 26 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29</u>				
MANZANA	<u>20</u>	LOTE	<u>7</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>13.20</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 26</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>29.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>13.54</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>28.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	383.00 M2		

39

NOMBRE	<u>MANUEL JESUS COLLI HAAS Y DARIANA LOLBE COLLI HAAS</u>				
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 27 ENTRE CALLE 24-B Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>20</u>	LOTE	<u>12</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>21.12</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 27</u>		

AL SUROESTE (SO)	<u>20.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	311.00 M2

40

NOMBRE	<u>DIANA GUADALUPE ACOSTA LOPEZ Y EBIGAEEL PACHECO CAAMAL</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 26 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29</u>		
MANZANA	<u>21</u>	LOTE	<u>7</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>19.64</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
AL SURESTE (SE)	<u>19.49</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>20.47</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>19.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	392.00 M2

41

NOMBRE	<u>DAVID ISRAEL QUINTAL ACOSTA</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NUMERO ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29</u>		
MANZANA	<u>22</u>	LOTE	<u>7</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>16.50</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NUMERO</u>
AL SURESTE (SE)	<u>28.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>18.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 4 Y 5</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>28.17</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	496.00 M2

42

NOMBRE	<u>PATRICIA CONCEPCION KANTUN UITZ</u>		
COLONIA	<u>SAN ROMAN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 28 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29</u>		
MANZANA	<u>25</u>	LOTE	<u>4</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>19.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>
AL SURESTE (SE)	<u>30.12</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>19.16</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 28</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>30.02</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	572.00 M2

43

NOMBRE	ESTEFANIA CHAN KOH				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	31	LOTE	15		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	32.37	COLINDA CON:	LOTE 14		
AL SURESTE (SE)	10.15	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	32.71	COLINDA CON:	LOTE 16		
AL NOROESTE (NO)	10.88	COLINDA CON:	LOTE 13		
		SUPERFICIE TOTAL:	336.00 M2		

44

NOMBRE	JUAN PABLO CHAN KOH				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	31	LOTE	16		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	32.71	COLINDA CON:	LOTE 15		
AL SURESTE (SE)	13.43	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	32.76	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL NOROESTE (NO)	15.61	COLINDA CON:	LOTE 13		
		SUPERFICIE TOTAL:	471.00 M2		

45

NOMBRE	NATALIA CHAN KOH				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	31	LOTE	17		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	32.76	COLINDA CON:	LOTE 16		
AL SURESTE (SE)	10.14	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	9.30	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL NOROESTE (NO)	0.75	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL SUROESTE (SO)	23.76	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL NOROESTE (NO)	10.15	COLINDA CON:	LOTE 13		
		SUPERFICIE TOTAL:	335.00 M2		

46

NOMBRE	MANUEL GONZALEZ CIME				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	31	LOTE	19		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	28.00	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL SURESTE (SE)	3.36	COLINDA CON:	LOTE 22		
AL NORESTE (NE)	19.30	COLINDA CON:	LOTE 22		
AL SURESTE (SE)	7.50	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	43.00	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL NOROESTE (NO)	11.40	COLINDA CON:	LOTE 18		
		SUPERFICIE TOTAL:	438.00 M2		

47

NOMBRE	ANGEL DANIEL GONZALEZ MAY				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28				
MANZANA	31	LOTE	22		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	19.30	COLINDA CON:	LOTE 18		
AL SURESTE (SE)	5.00	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	19.30	COLINDA CON:	LOTE 19		
AL NOROESTE (NO)	3.36	COLINDA CON:	LOTE 19		
		SUPERFICIE TOTAL:	70.00 M2		

48

NOMBRE	JUSTO PASTOR MOO BAAS, EMMA LETICIA CHAN COB Y KARLA ALEJANDRA MOO CHAN				
COLONIA	SAN ROMAN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 21 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 23-A				
MANZANA	33	LOTE	5		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	10.00	COLINDA CON:	LOTE 40		
AL SURESTE (SE)	23.84	COLINDA CON:	LOTE 4		
AL SUROESTE (SO)	9.00	COLINDA CON:	CALLE 21		
AL NOROESTE (NO)	25.09	COLINDA CON:	LOTE 6		
		SUPERFICIE TOTAL:	232.00 M2		

49

NOMBRE	HILDA MARIA ARACELY PECH MAAS, JOANY ESMERALDA CABALLERO PECH Y KARLA PAOLA CABALLERO PECH				
--------	--	--	--	--	--

COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29</u>				
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>3</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>6.76</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>42.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>7.30</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>42.73</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>		
SUPERFICIE TOTAL:				293.00 M2	

50

NOMBRE	<u>JOSE ALEJANDRO EK PECH, YOLANDA LORENA PECH MAAS, JOEL ALEJANDRO EK PECH Y ANTHONY DAVID EK PECH</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29</u>				
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>4</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>9.34</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>42.73</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>9.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>36.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>1.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>2.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>1.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>4.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
SUPERFICIE TOTAL:				392.00 M2	

51

NOMBRE	<u>YOLANDA ERNESTINA ROSAS SANSORES</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29</u>				
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>9</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>23.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>40.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>34.08</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>22.58</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DE ZONA FEDERAL</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>3.90</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DE ZONA FEDERAL</u>		
SUPERFICIE TOTAL:				849.00 M2	

52

NOMBRE	JORGE ESTABAN MENA BALAM Y MARIA DOLORES PEREZ MORALES			
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29			
MANZANA	13	LOTE	15	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	25.23	COLINDA CON:	CALLE 24	
AL SURESTE (SE)	11.89	COLINDA CON:	LOTE 14	
AL SURESTE (SE)	80.88	COLINDA CON:	LOTE 14	
AL SUROESTE (SO)	25.56	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE Y LOTE 16	
AL NOROESTE (NO)	41.67	COLINDA CON:	LOTES 16 Y 17	
AL NOROESTE (NO)	37.00	COLINDA CON:	LOTE 26	
AL NOROESTE (NO)	24.65	COLINDA CON:	LOTE 29	
SUPERFICIE TOTAL:				2,557.00 M2

53

NOMBRE	BENITA CAAMAL VILLAMONTE			
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 22 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29			
MANZANA	13	LOTE	16	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	14.10	COLINDA CON:	LOTE 17	
AL SURESTE (SE)	25.37	COLINDA CON:	LOTE 15	
AL NORESTE (NE)	5.62	COLINDA CON:	LOTE 15	
AL SURESTE (SE)	3.44	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL SUROESTE (SO)	3.43	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL SURESTE (SE)	10.80	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL SUROESTE (SO)	7.54	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL SUROESTE (SO)	11.42	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL NOROESTE (NO)	38.00	COLINDA CON:	LOTE 17	
SUPERFICIE TOTAL:				643.00 M2

54

NOMBRE	JORGE IVAN GODOY COBA			
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NUMERO ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29			
MANZANA	13	LOTE	19	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	6.70	COLINDA CON:	LOTES 25 Y 26	
AL SURESTE (SE)	61.21	COLINDA CON:	LOTE 18	
AL SUROESTE (SO)	14.82	COLINDA CON:	CALLE SIN NUMERO	
AL NOROESTE (NO)	17.00	COLINDA CON:	LOTE 20	
AL NOROESTE (NO)	45.94	COLINDA CON:	LOTE 20	

SUPERFICIE TOTAL:	664.00 M2
-------------------	-----------

55	NOMBRE	CARLOTA MARTIN BALAM			
	COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
	UBICACION	CALLE 22 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29			
	MANZANA	13	LOTE	20	
	DESLINDE:				
	AL NORESTE (NE)	6.80	COLINDA CON:	LOTE 25	
	AL SURESTE (SE)	45.94	COLINDA CON:	LOTE 19	
	AL SURESTE (SE)	17.00	COLINDA CON:	LOTE 19	
	AL SUROESTE (SO)	10.97	COLINDA CON:	CALLE 22	
	AL NOROESTE (NO)	62.33	COLINDA CON:	LOTE 21	
			SUPERFICIE TOTAL:	540.00 M2	

56	NOMBRE	DOMINGO SALOMON CHI MOO Y BRENDA DEL CARMEN CAUICH ROMANO			
	COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
	UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29			
	MANZANA	13	LOTE	21	
	DESLINDE:				
	AL NORESTE (NE)	7.55	COLINDA CON:	LOTE 25	
	AL NORESTE (NE)	13.95	COLINDA CON:	LOTE 25	
	AL SURESTE (SE)	62.33	COLINDA CON:	LOTE 20	
	AL SUROESTE (SO)	7.64	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE	
	AL SUROESTE (SO)	3.36	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE	
	AL NOROESTE (NO)	38.90	COLINDA CON:	LOTES 22 Y 23	
	AL SUROESTE (SO)	10.30	COLINDA CON:	LOTE 23	
	AL NOROESTE (NO)	16.08	COLINDA CON:	CALLE 29	
			SUPERFICIE TOTAL:	894.00 M2	

57	NOMBRE	ROSALIA ROMANO CHULIN			
	COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
	UBICACION	CALLE SIN NOMBRE POR CALLE 29			
	MANZANA	13	LOTE	22	
	DESLINDE:				
	AL NORESTE (NE)	13.79	COLINDA CON:	LOTE 23	
	AL SURESTE (SE)	19.45	COLINDA CON:	LOTE 21	

AL SUROESTE (SO)	<u>17.58</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>16.10</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	242.00 M2

58

NOMBRE	<u>FRANCISCO HERNANDEZ ROMANO Y ROSALBA DEL CARMEN CAN CAUICH</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 24</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>23</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>10.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 21</u>
AL SURESTE (SE)	<u>19.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 21</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>13.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>16.08</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	199.00 M2

59

NOMBRE	<u>BRENDA NOEMI VAZQUEZ COLLI</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE CALLE 24 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>25</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>30.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL SURESTE (SE)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>30.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 19,20 Y 21</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	450.00 M2

60

NOMBRE	<u>ROSA MINELIA MENA BALAM Y PATRICIO EK UC</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE CALLE 24 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>27</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>22.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>
AL SURESTE (SE)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 26 Y 29</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>23.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>

SUPERFICIE TOTAL:	339.00 M2
-------------------	-----------

61

NOMBRE	SARA CONCEPCION PECH CHAN		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN
		MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 24		
MANZANA	13	LOTE	42
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	7.25	COLINDA CON:	LOTE 41
AL NORESTE (NE)	8.63	COLINDA CON:	LOTE 41
AL SURESTE (SE)	18.80	COLINDA CON:	CALLE 25
AL SUROESTE (SO)	4.30	COLINDA CON:	LOTE 41
AL SUROESTE (SO)	19.40	COLINDA CON:	LOTE 41
		SUPERFICIE TOTAL:	181.00 M2

62

NOMBRE	FERNANDO ALFONSO EK SALAZAR		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN
		MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 20 POR CALLE 27-A		
MANZANA	15	LOTE	8
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	18.28	COLINDA CON:	LOTE 9
AL SURESTE (SE)	28.31	COLINDA CON:	LOTE 7
AL SUROESTE (SO)	18.28	COLINDA CON:	CALLE 20
AL NOROESTE (NO)	30.02	COLINDA CON:	CALLE 27-A
		SUPERFICIE TOTAL:	533.00 M2

63

NOMBRE	ALFONSO EK UC		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN
		MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 22 POR CALLE 27-A		
MANZANA	15	LOTE	9
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	38.81	COLINDA CON:	CALLE 22
AL SURESTE (SE)	61.48	COLINDA CON:	LOTE 10
AL SUROESTE (SO)	7.40	COLINDA CON:	LOTE 6
AL SUROESTE (SO)	40.33	COLINDA CON:	LOTES 7 Y 8
AL NOROESTE (NO)	54.62	COLINDA CON:	CALLE 27-A
		SUPERFICIE TOTAL:	2,504.00 M2

64

NOMBRE	ARMANDO AKE SALAZAR				
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE POR CALLE 22				
MANZANA	17	LOTE	1		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	17.12	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL SURESTE (SE)	0.52	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL NORESTE (NE)	14.10	COLINDA CON:	LOTE 17		
AL SURESTE (SE)	11.00	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE		
AL SUROESTE (SO)	30.55	COLINDA CON:	CALLE 22		
AL NOROESTE (NO)	16.40	COLINDA CON:	LOTE 18		
SUPERFICIE TOTAL:				431.00 M2	

65

NOMBRE	SOCORRO DEL ROSARIO TE MISS				
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 22 ENTRE CALLE 29 Y CALLE SIN NOMBRE				
MANZANA	17	LOTE	7		
DESLINDE:					
AL NOROESTE (NO)	20.00	COLINDA CON:	LOTE 8		
AL NORESTE (NE)	47.78	COLINDA CON:	LOTES 6 Y 8		
AL SURESTE (SE)	3.30	COLINDA CON:	LOTE 6		
AL SUROESTE (SO)	12.42	COLINDA CON:	CALLE 22		
AL NOROESTE (NO)	0.95	COLINDA CON:	CALLE 22		
AL SUROESTE (SO)	41.71	COLINDA CON:	CALLE 22		
SUPERFICIE TOTAL:				645.00 M2	

66

NOMBRE	FILIBERTO MENA CHAN				
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 22 POR CALLE 29				
MANZANA	17	LOTE	10		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	63.64	COLINDA CON:	CALLE 22		
AL SURESTE (SE)	33.85	COLINDA CON:	LOTE 11		
AL SUROESTE (SO)	13.17	COLINDA CON:	LOTE 8		
AL SURESTE (SE)	7.62	COLINDA CON:	LOTE 8		
AL SUROESTE (SO)	19.80	COLINDA CON:	LOTE 9		
AL SURESTE (SE)	20.00	COLINDA CON:	LOTE 9		
AL SUROESTE (SO)	29.23	COLINDA CON:	CALLE 29		
AL NOROESTE (NO)	2.34	COLINDA CON:	CALLE 29		
SUPERFICIE TOTAL:				1540.00 M2	

67	NOMBRE	<u>ALBERTO EK UC Y TEODORA DZIB DZUL</u>		
	COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
			MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
	UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 25 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
	MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>12</u>
	DESLINDE:			
	AL NORESTE (NE)	<u>24.94</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
	AL SURESTE (SE)	<u>28.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
	AL SURESTE (SE)	<u>10.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
	AL SUROESTE (SO)	<u>25.22</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
	AL NOROESTE (NO)	<u>45.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>
			SUPERFICIE TOTAL:	1,036.00 M2

68	NOMBRE	<u>MANUEL ALBERTO DZIB PECH</u>		
	COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
			MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
	UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29</u>		
	MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>15</u>
	DESLINDE:			
	AL NORESTE (NE)	<u>31.88</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
	AL SURESTE (SE)	<u>22.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>
	AL SUROESTE (SO)	<u>24.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
	AL NOROESTE (NO)	<u>26.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 14</u>
			SUPERFICIE TOTAL:	671.00 M2

69	NOMBRE	<u>ROSA MARIA AKE SALAZAR</u>		
	COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
			MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
	UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 22 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
	MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>16</u>
	DESLINDE:			
	AL NORESTE (NE)	<u>11.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
	AL NORESTE (NE)	<u>9.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
	AL SURESTE (SE)	<u>14.75</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
	AL SUROESTE (SO)	<u>14.93</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
	AL NOROESTE (NO)	<u>25.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
			SUPERFICIE TOTAL:	321.00 M2

70

NOMBRE	<u>MERCEDES AKE POOL</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 27 ENTRE CALLE 22 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>17</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>24.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
AL NORESTE (NE)	<u>11.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>
AL SURESTE (SE)	<u>25.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>
AL NORESTE (NE)	<u>14.93</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>
AL SURESTE (SE)	<u>6.70</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 27</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>14.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>0.52</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>17.72</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>3.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 18</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 18</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>34.15</u>	COLINDA CON:	<u>TERRENO INDEFINIDO</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>TERRENO INDEFINIDO</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	1,324.00 M2

71

NOMBRE	<u>MARCELA DEL ROSARIO AKE SALAZAR</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 27</u>		
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>18</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
AL SURESTE (SE)	<u>20.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 1 Y 17</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>9.39</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>5.42</u>	COLINDA CON:	<u>ZONA FEDERAL</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>16.09</u>	COLINDA CON:	<u>TERRENO INDEFINIDO</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	217.00 M2

72

NOMBRE	<u>IGNACIO DZIB, MAXIMILIANA PECH MUKUL Y MANUEL ALFREDO DZIB PECH</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 22</u>		
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>19</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>22.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL SURESTE (SE)	<u>11.11</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>4.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL SURESTE (SE)	<u>1.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>

AL SUROESTE (SO)	<u>3.75</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>1.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>8.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL SURESTE (SE)	<u>6.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>11.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>22.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
SUPERFICIE TOTAL:			432.00 M2

73

NOMBRE	<u>CARLOS GABRIEL DZIB PECH</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 22</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>20</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>8.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>1.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>3.75</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>1.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>4.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>8.90</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>9.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>11.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>6.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			163.00 M2		

74

NOMBRE	<u>MARIA ROSAURA KANTUN UCAN</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE POR CALLE 24-B</u>				
MANZANA	<u>19</u>	LOTE	<u>12</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>34.56</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24-B</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>14.58</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>35.05</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 6</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>14.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			493.00 M2		

75

NOMBRE	<u>JOSE RAFAEL ACOSTA BAAS Y MAGDALENA LOPEZ VAZQUEZ</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 27 POR CALLE SIN NOMBRE</u>				

MANZANA	<u>21</u>	LOTE	<u>1</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>29.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 5 Y 6</u>
AL SURESTE (SE)	<u>19.11</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 27</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>30.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>19.49</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>
SUPERFICIE TOTAL:			571.00 M2

76

NOMBRE	<u>ABIGAIL GUERRA RAMIREZ</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 POR CALLE SIN NOMBRE</u>				
MANZANA	<u>31</u>	LOTE	<u>1</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>24.40</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>25.81</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>7.89</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>19.13</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
SUPERFICIE TOTAL:					514.00 M2

77

NOMBRE	<u>MARIA DE LOURDES EK MENA</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 24 POR CALLE 29</u>				
MANZANA	<u>31-A</u>	LOTE	<u>1</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>24.40</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>26.10</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>27.10</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
SUPERFICIE TOTAL:					515.00 M2

78

NOMBRE	<u>DORA MARIA HERNANDEZ ARIAS</u>				
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 29 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE</u>				
MANZANA	<u>31</u>	LOTE	<u>2</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>29.44</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>20.57</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 29</u>		

AL SUROESTE (SO)	<u>29.55</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>20.60</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	602.00 M2

79

NOMBRE	<u>LUIS FELIPE MAY COT Y FATIMA DEL ROSARIO TE HERNANDEZ</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE POR PRIVADA SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>10</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>30.81</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 9</u>
AL SURESTE (SE)	<u>21.18</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>29.32</u>	COLINDA CON:	<u>PRIVADA SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>29.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	752.00 M2

80

NOMBRE	<u>CLAUDIA GUADALUPE MELKEN VARGAS</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>11</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>17.41</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>
AL SURESTE (SE)	<u>29.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>20.09</u>	COLINDA CON:	<u>PRIVADA SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>30.97</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 20 Y 30</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	562.00 M2

81

NOMBRE	<u>IRASEMA CAMARA UC, JUAN DE DIOS CAMARA UC Y ROSA LAURA CAMARA UC</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 29</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>14</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>3.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
AL NORESTE (NE)	<u>41.92</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL SURESTE (SE)	<u>50.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>42.87</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>

AL NOROESTE (NO)	<u>72.06</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>2,605.00 M2</u>

82

NOMBRE	<u>LEANDRA LIDUVINA CAL YE Y MAGDALENA DE JESUS CAL YE</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE 29 Y CALLE SIN NOMBRE</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>16</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>6.34</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL SURESTE (SE)	<u>44.16</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>6.25</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>46.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>279.00 M2</u>

83

NOMBRE	<u>MARTHA ISABEL VALLE PALOMINO</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 29</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>18</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>7.95</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL SURESTE (SE)	<u>37.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>8.35</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>39.91</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>314.00 M2</u>

84

NOMBRE	<u>ADRIANA CONCEPCION YE VALLE</u>		
COLONIA	<u>SAN LUIS</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22</u>		
MANZANA	<u>32</u>	LOTE	<u>26</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>42.40</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>
AL SURESTE (SE)	<u>5.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>40.21</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>9.85</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE SIN NOMBRE</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>300.00 M2</u>

85

NOMBRE	LUZ MARIA TORRES MELKEN		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22		
MANZANA	32	LOTE	30
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	10.64	COLINDA CON:	LOTE 12
AL SURESTE (SE)	15.32	COLINDA CON:	LOTE 11
AL SUROESTE (SO)	10.64	COLINDA CON:	LOTE 29
AL NOROESTE (NO)	15.44	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE
SUPERFICIE TOTAL:		163.00 M2	

86

NOMBRE	GUADALUPE GARCIA AGUILAR Y JOSE CANSINO GOMEZ		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22		
MANZANA	33	LOTE	6
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	31.10	COLINDA CON:	LOTE 5
AL SURESTE (SE)	21.33	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE
AL SUROESTE (SO)	30.00	COLINDA CON:	LOTE 7
AL NOROESTE (NO)	21.50	COLINDA CON:	LOTE 11
SUPERFICIE TOTAL:		654.00 M2	

87

NOMBRE	SILVIANO CANSINO GARCIA Y ROSALIA PEREZ CUEVAS		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 20 Y CALLE SIN NOMBRE		
MANZANA	33	LOTE	11
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	29.00	COLINDA CON:	LOTE 12
AL SURESTE (SE)	21.50	COLINDA CON:	LOTE 6
AL SUROESTE (SO)	20.00	COLINDA CON:	LOTE 7
AL SURESTE (SE)	20.00	COLINDA CON:	LOTES 7 Y 8
AL SUROESTE (SO)	11.00	COLINDA CON:	LOTE 10 Y CALLE SIN NOMBRE
AL NOROESTE (NO)	38.60	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE
SUPERFICIE TOTAL:		802.00 M2	

88

NOMBRE	PORFIRIO TUN CHUC, BEATRIZ RAMIREZ DIAZ Y DAVID ANTONIO TUN RAMIREZ		
COLONIA	SAN LUIS	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 20		
MANZANA	33	LOTE	14
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	32.20	COLINDA CON:	LOTE 15
AL SURESTE (SE)	21.20	COLINDA CON:	CALLE SIN NOMBRE
AL SUROESTE (SO)	32.50	COLINDA CON:	LOTE 13
AL NOROESTE (NO)	21.20	COLINDA CON:	LIMITE DEL FUNDO LEGAL
		SUPERFICIE TOTAL:	683.00 M2

89

NOMBRE	MARILU CAAMAL MOO		
COLONIA	TAMARINDO	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 17 ENTRE CALLE 28 Y AV. MANUEL CRESENCIO GARCIA REJON		
MANZANA	21	LOTE	4
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	58.54	COLINDA CON:	LOTES 2 Y 3
AL SURESTE (SE)	20.00	COLINDA CON:	CALLE 15
AL SUROESTE (SO)	63.73	COLINDA CON:	LOTE 1
AL NOROESTE (NO)	20.00	COLINDA CON:	CALLE 17
		SUPERFICIE TOTAL:	1,190.00 M2

90

NOMBRE	GELACIA PUC CAUICH		
COLONIA	TAMARINDO	POBLADO	HOPELCHEN MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28		
MANZANA	27	LOTE	19
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	19.85	COLINDA CON:	LOTES 22 Y 23
AL SURESTE (SE)	22.10	COLINDA CON:	LOTE 23
AL SUROESTE (SO)	9.85	COLINDA CON:	LOTE 18
AL SUROESTE (SO)	8.16	COLINDA CON:	LOTE 18
AL SUROESTE (SO)	14.06	COLINDA CON:	LOTE 18
AL NOROESTE (NO)	15.95	COLINDA CON:	CALLE 19
AL NORESTE (NE)	10.45	COLINDA CON:	LOTE 20
AL NOROESTE (NO)	7.35	COLINDA CON:	LOTE 20
		SUPERFICIE TOTAL:	630.00 M2

91

NOMBRE	JESUS RIOS CAAMAL Y ELSY GUADALUPE UC ROSAS			
COLONIA	TAMARINDO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 17 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28			
MANZANA	27	LOTE	29	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	37.00	COLINDA CON:	LOTE 28	
AL SURESTE (SE)	9.94	COLINDA CON:	CALLE 17	
AL SUROESTE (SO)	37.20	COLINDA CON:	LOTE 30	
AL NOROESTE (NO)	10.00	COLINDA CON:	LOTE 27	
SUPERFICIE TOTAL:				369.00 M2

92

NOMBRE	MARIA CLEMENCIA AVILA GAMBOA			
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24 ENTRE CALLE 11-A Y AV. MANUEL CRECENCIO GARCIA REJON			
MANZANA	4	LOTE	7	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	10.00	COLINDA CON:	LOTE 9	
AL SURESTE (SE)	20.35	COLINDA CON:	LOTE 5	
AL SUROESTE (SO)	10.00	COLINDA CON:	CALLE 24	
AL NOROESTE (NO)	20.84	COLINDA CON:	LOTE 8	
SUPERFICIE TOTAL:				205.00 M2

93

NOMBRE	QUEREN JOCABED RIVERA CHAN			
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 22 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 20-B			
MANZANA	5	LOTE	3	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	10.00	COLINDA CON:	LOTE 13	
AL SURESTE (SE)	46.75	COLINDA CON:	LOTE 2	
AL SUROESTE (SO)	9.80	COLINDA CON:	CALLE 22	
AL NOROESTE (NO)	48.30	COLINDA CON:	LOTE 4	
SUPERFICIE TOTAL:				468.00 M2

94

NOMBRE	RUBEN ALFONSO ESCAMILLA CAAMAL				
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24 ENTRE CALLE 11 Y AVENIDA MANUEL CRESENCIO GARCIA REJON				
MANZANA	5	LOTE	14		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	17.35	COLINDA CON:	CALLE 24		
AL SURESTE (SE)	19.85	COLINDA CON:	LOTE 15		
AL SUROESTE (SO)	18.10	COLINDA CON:	LOTE 2		
AL NOROESTE (NO)	19.73	COLINDA CON:	LOTE 13		
SUPERFICIE TOTAL:			350.00	M2	

95

NOMBRE	ROBERTO CHE DZUL Y AMAIRANY MARISOL TE				
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 24 POR CALLE 11				
MANZANA	7	LOTE	4		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	24.28	COLINDA CON:	LOTE 22		
AL SURESTE (SE)	12.70	COLINDA CON:	LOTE 3		
AL SUROESTE (SO)	21.71	COLINDA CON:	CALLE 24		
AL SUROESTE (SO)	3.04	COLINDA CON:	CALLE 24		
AL NOROESTE (NO)	9.96	COLINDA CON:	CALLE 11		
SUPERFICIE TOTAL:			294.00	M2	

96

NOMBRE	PLUTARCO HERON RODRIGUEZ RIVERO				
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 11-A CALLE 24 ENTRE CALLE 28				
MANZANA	7	LOTE	15		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	41.83	COLINDA CON:	LOTE 14		
AL SURESTE (SE)	9.54	COLINDA CON:	CALLE 11-A		
AL SUROESTE (SO)	38.57	COLINDA CON:	LOTE 23		
AL NOROESTE (NO)	14.23	COLINDA CON:	LOTE 8		
SUPERFICIE TOTAL:			441.00	M2	

97

NOMBRE	WILLIAM ALEJANDRO RODRIGUEZ MISS				
COLONIA	SANTA CRUZ	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 11-A ENTRE CALLE 24 Y CALLE 28				

MANZANA	<u>7</u>	LOTE	<u>23</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>38.57</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
AL SURESTE (SE)	<u>9.54</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>36.12</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>4.58</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>9.51</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	422.00 M2

98

NOMBRE	<u>JULIO CESAR YAM CAAMAL</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18-A ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>1</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>7.60</u>	COLINDA CON:	<u>TERRENO INDEFINIDO</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>14.22</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>9.90</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>16.64</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	133.00 M2		

99

NOMBRE	<u>SILVIA JESUS YAM CAAMAL</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18-A ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>4</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>14.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE INDEFINIDO</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>22.62</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>6.47</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>26.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	238.00 M2		

100

NOMBRE	<u>ROSA MARIA PECH CAUICH, KATY ARELI MOCTEZUMA PECH Y MARIA VICTORIA MOCTEZUMA PECH</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 ENTRE CALLE 18-A Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>14</u>		
DESLINDE:					

AL NORESTE (NE)	<u>2.01</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL NORESTE (NE)	<u>4.67</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL NORESTE (NE)	<u>5.93</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL NORESTE (NE)	<u>5.60</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL SURESTE (SE)	<u>13.08</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 21</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>18.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>11.20</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	229.00 M2

101

NOMBRE	<u>LIGIA MARIA TE CHAN</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18-A ENTRE CALLE 18-A Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>15</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>12.10</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>27.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>12.35</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>14.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>13.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 21</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	333.00 M2		

102

NOMBRE	<u>YULY BIANEY YAM TZEL Y DAINNY MARIAM CHAN YAM</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18-A ENTRE CALLE 9 Y LIMITE DEL FUNDO LEGAL</u>				
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>20</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>5.30</u>	COLINDA CON:	<u>TERRENO INDEFINIDO</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>16.64</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>5.30</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>18.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
		SUPERFICIE TOTAL:	91.00 M2		

103

NOMBRE	<u>MARIA ESTHER CEH LOPEZ</u>				
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11 ENTRE CALLE 18-A Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>14</u>	LOTE	<u>6</u>		
DESLINDE:					

AL SURESTE (SE)	<u>4.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 19</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>43.01</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>4.50</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>
SUPERFICIE TOTAL:			175.00 M2

104

NOMBRE	<u>CRISTINO CANUL DZUL</u>		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11-A ENTRE CALLE 20 Y CALLE 20-A</u>		
MANZANA	<u>15</u>	LOTE	<u>11</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>50.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 12.13 Y 14</u>
AL SURESTE (SE)	<u>22.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>39.28</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>17.15</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>17.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
SUPERFICIE TOTAL:			1,017.00 M2

105

NOMBRE	<u>JOSE ARIMATEO CANUL HUCHIN</u>		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 20-A POR CALLE 11-A</u>		
MANZANA	<u>15</u>	LOTE	<u>12</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>21.96</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 20-A</u>
AL SURESTE (SE)	<u>21.58</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 13</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>24.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>15.31</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>4.67</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
SUPERFICIE TOTAL:			469.00 M2

106

NOMBRE	<u>LUCIO ENRIQUE PECH KANTUN</u>		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 20-B ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11</u>		
MANZANA	<u>15</u>	LOTE	<u>24</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>14.03</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 20-A</u>
AL SURESTE (SE)	<u>29.67</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 25</u>

AL SUROESTE (SO)	<u>12.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>31.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>398.00 M2</u>

107

NOMBRE	MARCELINO CAAMAL ESCOBAR		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 20-B ENTRE CALLE 11-A Y AV. MANUEL CRECENCIO GARCIA REJON</u>		
MANZANA	<u>16</u>	LOTE	<u>21</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>67.99</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>
AL SURESTE (SE)	<u>20.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 30</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>68.57</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 20</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>31.45</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 20-B</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>1,694.00 M2</u>

108

NOMBRE	IRMA NOEMI UCAN NAHUAT		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 20-B ENTRE CALLE 11-A Y AV. MANUEL CRECENCIO GARCIA REJON</u>		
MANZANA	<u>16</u>	LOTE	<u>23</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>36.93</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 24</u>
AL SURESTE (SE)	<u>25.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>14.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>44.54</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 22</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>13.64</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 20-B</u>
		SUPERFICIE TOTAL:	<u>1,038.00 M2</u>

109

NOMBRE	JOSE DAVID GONZALEZ ACOSTA		
COLONIA	<u>SANTA CRUZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 20-B POR CALLE 11-A</u>		
MANZANA	<u>16</u>	LOTE	<u>33</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>13.98</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>
AL SURESTE (SE)	<u>45.14</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>15.99</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>3.25</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11-A</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>40.27</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 20-B</u>

SUPERFICIE TOTAL:	697.00 M2
------------------------------	------------------

110

NOMBRE	<u>MARIO MANUEL UC MORENO Y LUIS ARTURO UC CAUICH</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 13</u>				
MANZANA	<u>15</u>	LOTE	<u>3</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>26.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>4.62</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>24.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 30</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>20.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 30</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>15.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 30</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>2.78</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>4.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>12.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>0.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>27.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>17.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>69.53</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 5,9,10 Y 11</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		882.00 M2			

111

NOMBRE	<u>VILMA ESTHER CAMAL LARA</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22-A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 15</u>				
MANZANA	<u>16</u>	LOT E	<u>7</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>17.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>49.10</u>	COLINDA CON:	<u>LTE 6</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>20.39</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22-A</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>51.25</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		945.00 M2			

112

NOMBRE	<u>MARIA ROSALIA CHI RAMOS</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 13 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 24</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>1</u>		
DESLINDE:					

AL NORESTE (NE)	<u>7.20</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>
AL NORESTE (NE)	<u>2.48</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>
AL SURESTE (SE)	<u>12.14</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 13</u>
AL SURESTE (SE)	<u>3.49</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>6.67</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>17.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>
SUPERFICIE TOTAL:		146.00 M2	

113

NOMBRE	<u>PEDRO FRANCISCO CHI RAMOS</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 15</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>2</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>19.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>17.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>16.08</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>20.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		335.00 M2			

114

NOMBRE	<u>MARIA ANTONIA ACOSTA RAMIREZ</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 24 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 15</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>4</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>23.65</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>9.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>6.59</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>5.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>24.70</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>25.94</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		560.00 M2			

115

NOMBRE	<u>LUIS FERNANDO CAUICH POOT</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 22 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 25</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>9</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>9.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>		

AL SURESTE (SE)	<u>20.50</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>10.14</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>22.15</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
SUPERFICIE TOTAL:		212.00 M2	

116

NOMBRE	<u>FERNANDO BENIGNO CAHUICH CHI</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 24 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 15</u>				
MANZANA	<u>17</u>	LOTE	<u>16</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>12.40</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>12.16</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>14.22</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>12.07</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 14 Y 15</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		160.00 M2			

117

NOMBRE	<u>LORENA ANGELICA KANTUN UCAN</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>18</u>	LOTE	<u>16</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>70.57</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 17 Y 18</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>15.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 32</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>11.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 33</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>1.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 33</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>57.39</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>10.30</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>1.94</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>4.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		1,028.00 M2			

118

NOMBRE	<u>MARIA LUCELY NARVAEZ UITZIL</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 26 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15</u>				
MANZANA	<u>18</u>	LOTE	<u>27</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>12.20</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 26</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>14.72</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>		

AL SURESTE (SE)	<u>14.73</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 29</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>12.63</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 42</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>25.85</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>
SUPERFICIE TOTAL:			146.00 M2

119

NOMBRE	<u>GLORIA MARIA CEH NOVELO</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 13 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>18</u>	<u>LOTE</u>	<u>41</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>11.56</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 40</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>18.14</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 40</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>15.04</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 13</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>30.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1 Y 2</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>15.14</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			448.00 M2		

120

NOMBRE	<u>EULALIA PACHECO CHABLE</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>23</u>	<u>LOTE</u>	<u>24</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>30.02</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 23</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>10.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>29.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 25</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>8.80</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>1.03</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 16</u>		
SUPERFICIE TOTAL:			270.00 M2		

121

NOMBRE	<u>LIDIA ANTONIA KU POOT Y PEDRO CAHUICH AKE</u>				
COLONIA	<u>BARRIO NORTE</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26</u>				
MANZANA	<u>23</u>	<u>LOTE</u>	<u>25</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>29.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 24</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>6.60</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>30.37</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>4.83</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 15</u>		

SUPERFICIE TOTAL:	171.00 M2
--------------------------	------------------

122

NOMBRE	CANDELARIA KU POOT Y JAIME ANTONIO CAUICH CHI				
COLONIA	BARRIO NORTE	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26				
MANZANA	23	LOTE	27		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	30.66	COLINDA CON:	LOTE 26		
AL SURESTE (SE)	6.79	COLINDA CON:	CALLE 15		
AL SUROESTE (SO)	29.83	COLINDA CON:	LOTE 28		
AL NOROESTE (NO)	4.84	COLINDA CON:	LOTE 15		
		SUPERFICIE TOTAL:	175.00 M2		

123

NOMBRE	MIREYA BRICEÑO MONTOY				
COLONIA	BARRIO NORTE	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26				
MANZANA	23	LOTE	29		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	18.88	COLINDA CON:	LOTE 28		
AL SURESTE (SE)	20.60	COLINDA CON:	CALLE 15		
AL SUROESTE (SO)	22.75	COLINDA CON:	LOTE 30		
AL NOROESTE (NO)	19.90	COLINDA CON:	LOTE 13		
		SUPERFICIE TOTAL:	419.00 M2		

124

NOMBRE	YANIRA DEL CARMEN MAY BRICEÑO				
COLONIA	BARRIO NORTE	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 15 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26				
MANZANA	23	LOTE	36		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	23.40	COLINDA CON:	LOTE 13		
AL NORESTE (NE)	28.59	COLINDA CON:	LOTE 30		
AL SURESTE (SE)	20.80	COLINDA CON:	CALLE 15		
AL SUROESTE (SO)	50.40	COLINDA CON:	LOTES 3,4 Y 31		
AL NOROESTE (NO)	27.50	COLINDA CON:	LOTES 10,11 Y 12		
		SUPERFICIE TOTAL:	1,052.00 M2		

125

NOMBRE	ROGELIO CHI MAY				
COLONIA	SAN MARTIN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 16				
MANZANA	7	LOTE	1		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	14.02	COLINDA CON:	LOTE 27		
AL SURESTE (SE)	25.25	COLINDA CON:	CALLE 25		
AL SUROESTE (SO)	16.26	COLINDA CON:	CALLE 12		
AL NOROESTE (NO)	23.32	COLINDA CON:	LOTE 29		
SUPERFICIE TOTAL:				366.00 M2	

126

NOMBRE	LIZBETH DEL JESUS TZEL COLLI				
COLONIA	SAN MARTIN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 POR CALLE 16				
MANZANA	7	LOTE	18		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	24.00	COLINDA CON:	CALLE 16		
AL SURESTE (SE)	21.15	COLINDA CON:	CALLE 25		
AL SUROESTE (SO)	24.00	COLINDA CON:	LOTE 19		
AL NOROESTE (NO)	23.05	COLINDA CON:	LOTE 28		
SUPERFICIE TOTAL:				529.00 M2	

127

NOMBRE	RICARDO JESUS GONZALEZ MAY				
COLONIA	SAN MARTIN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 25 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 16				
MANZANA	7	LOTE	22		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	55.60	COLINDA CON:	LOTES 14 Y 21		
AL NORESTE (NE)	27.00	COLINDA CON:	LOTE 20		
AL SURESTE (SE)	23.08	COLINDA CON:	CALLE 25		
AL SUROESTE (SO)	74.45	COLINDA CON:	LOTES 11 Y 23		
AL NOROESTE (NO)	29.82	COLINDA CON:	LOTES 11, 12 Y 13		
SUPERFICIE TOTAL:				2,004.00 M2	

128

NOMBRE	JOSE GUADALUPE CHI CATZIN				
COLONIA	SAN MARTIN	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 12 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27				

MANZANA	<u>7</u>	LOTE	<u>30</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>7.67</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>
AL SURESTE (SE)	<u>22.27</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 29</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>7.05</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 12</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>21.24</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>
SUPERFICIE TOTAL:			159.00 M2

129

NOMBRE	<u>EMANUEL DZIB PECH Y CELMI SARAIN HUCHIN NAAL</u>		
COLONIA	<u>SAN MARTIN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18 ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y LIMITE DE LA POLIGONAL</u>		
MANZANA	<u>9</u>	LOTE	<u>4</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>10.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 14</u>
AL SURESTE (SE)	<u>40.46</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 3</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>10.03</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>38.80</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
SUPERFICIE TOTAL:			397.00 M2

130

NOMBRE	<u>LAZARO ANDRES SANCHEZ CABRERA</u>		
COLONIA	<u>SAN MARTIN</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 27 ENTRE CALLE 14 Y CALLE 16</u>		
MANZANA	<u>11</u>	LOTE	<u>11</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>58.68</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL SURESTE (SE)	<u>20.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 27</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>57.21</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 1</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>19.13</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>
SUPERFICIE TOTAL:			1,132.00 M2

131

NOMBRE	<u>EDUARDO ELEAZAR CAAMAL KU Y FABIOLA DEL ROSARIO CAUICH SALAZAR</u>		
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 13 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>11</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>49.68</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 12</u>

AL SURESTE (SE)	<u>11.39</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 10 Y 39</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>51.83</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>6.67</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 13</u>
SUPERFICIE TOTAL:		427.00 M2	

132

NOMBRE	JOSE ADALBERTO PECHE CAAMAL				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 13 ENTRE 18 Y 20</u>				
MANZANA	<u>13</u>	<u>LOTE</u>	<u>18</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>42.34</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 19 Y 24</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>11.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 25</u>		
AL NORESTE (NE)	<u>11.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 26</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>12.80</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 33</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>59.44</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 17</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>6.15</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 13</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>5.12</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 13</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		923.00 M2			

133

NOMBRE	FELICIANO UICAB CHI Y MARTHA ROSAS ACOSTA				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>13</u>	<u>LOTE</u>	<u>34</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>74.60</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 33</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>15.86</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>79.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 35</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>20.11</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 15 Y 16</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		1,366.00 M2			

134

NOMBRE	JACINTO CHI UICAB				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	<u>POBLADO</u>	<u>HOPELCHEN</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>13</u>	<u>LOTE</u>	<u>35</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>79.79</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 34</u>		

AL SURESTE (SE)	<u>12.57</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>37.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 51</u>
AL SURESTE (SE)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 51</u>
AL SURESTE (SE)	<u>9.02</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 36</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>49.55</u>	COLINDA CON:	<u>PRIVADA SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>32.83</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 13, 14 Y 15</u>
SUPERFICIE TOTAL:			1,971.00 M2

135

NOMBRE	<u>CLAUDIO EUAN MISS Y MARIA ROSAURA CHI CAHUICH</u>		
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>36</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>37.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 51</u>
AL SURESTE (SE)	<u>10.15</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>36.90</u>	COLINDA CON:	<u>PRIVADA SIN NOMBRE</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>9.02</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 35</u>
SUPERFICIE TOTAL:			356.00 M2

136

NOMBRE	<u>SEVERIANO CAUICH NAAL</u>		
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 18-A POR CALLE 11</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>41</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>7.33</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>0.88</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL NORESTE (NE)	<u>8.43</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 18-A</u>
AL SURESTE (SE)	<u>44.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 42</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>34.87</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>31.15</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 40</u>
SUPERFICIE TOTAL:			893.00 M2

137

NOMBRE	<u>MARTHA LAURA SANCHEZ BALM</u>		
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 18-A</u>		
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>44</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>33.30</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 43</u>

AL SURESTE (SE)	<u>12.20</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>34.65</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 49</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>12.20</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 42</u>
SUPERFICIE TOTAL:		406.00 M2	

138

NOMBRE	<u>YAMILE DE LA CRUZ CHI CAUICH</u>				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 11 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>13</u>	LOTE	<u>51</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>37.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 35</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 11</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>37.45</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 36</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 35</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		449.00 M2			

139

NOMBRE	<u>JOSE BENITO CHI CHABLE</u>				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>21</u>	LOTE	<u>28</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>37.06</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 27</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>5.37</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>6.24</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>5.54</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>1.25</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>37.87</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 9 Y 29</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>14.25</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 10</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		573.00 M2			

140

NOMBRE	<u>AURELIA LOPEZ DIAZ</u>				
COLONIA	<u>CAMPO DE AVIACION</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20</u>				
MANZANA	<u>21</u>	LOTE	<u>31</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>39.70</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 33</u>		

AL SURESTE (SE)	<u>26.12</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>13.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 34</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>5.00</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 34</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>4.35</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 34</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>21.47</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 34</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>8.05</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 4 Y 7</u>
SUPERFICIE TOTAL:		610.00 M2	

141

NOMBRE	<u>MARIA ROSA POOT TUN</u>				
COLONIA	<u>DOLORES LANZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 POR CALLE 22</u>				
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>1</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>39.03</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>13.25</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITES DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>40.89</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 22</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>12.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		503.00 M2			

142

NOMBRE	<u>JUAN PEDRO RAMOS POOT</u>				
COLONIA	<u>DOLORES LANZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 24</u>				
MANZANA	<u>4</u>	LOTE	<u>3</u>		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	<u>33.91</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 4</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>22.13</u>	COLINDA CON:	<u>LIMITES DEL FUNDO LEGAL</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>35.82</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 2</u>		
AL NOROESTE (NO)	<u>20.01</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>		
SUPERFICIE TOTAL:		732.00 M2			

143

NOMBRE	<u>ADORACION DEL SOCORRO PEREZ CHUC</u>				
COLONIA	<u>DOLORES LANZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u>	MUNICIPIO	<u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>AV. MANUEL CRESENCIO GARCIA REJON ENTRE CALLE 22 Y CALLE 24</u>				
MANZANA	<u>6</u>	LOTE	<u>4</u>		
DESLINDE:					
AL NOROESTE (NO)	<u>45.77</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>		
AL SURESTE (SE)	<u>26.77</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>		
AL SUROESTE (SO)	<u>42.06</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 2, 13 Y 14</u>		

AL NOROESTE (NO)	<u>23.33</u>	COLINDA CON:	<u>AV. MANUEL CRESENCIO GARCIA REJON</u>
SUPERFICIE TOTAL:		1,096.00 M2	

144

NOMBRE	<u>ARIEL JESUS POOT RAMOS</u>		
COLONIA	<u>DOLOREZ LANZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 24</u>		
MANZANA	<u>6</u>	LOTE	<u>10</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>24.07</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 9</u>
AL SURESTE (SE)	<u>17.18</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>19.55</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 11</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>14.75</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 8</u>
SUPERFICIE TOTAL:		344.00 M2	

145

NOMBRE	<u>GUADALUPE DEL SOCORRO HUCHIN DZIB</u>		
COLONIA	<u>DOLORES LANZ</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 9 ENTRE CALLE 22 Y AV. MANUEL CRESENCION GARCIA REJON</u>		
MANZANA	<u>7</u>	LOTE	<u>6</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>28.95</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 5</u>
AL SURESTE (SE)	<u>15.00</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 9</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>23.90</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 7</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>13.10</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 3 Y 4</u>
SUPERFICIE TOTAL:		405.00 M2	

146

NOMBRE	<u>MARIA CONCEPCION SALAZAR DZIB</u>		
COLONIA	<u>SAN ISIDRO</u>	POBLADO	<u>HOPELCHEN</u> MUNICIPIO <u>HOPELCHEN</u>
UBICACION	<u>CALLE 15 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 14</u>		
MANZANA	<u>16</u>	LOTE	<u>36</u>
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	<u>51.94</u>	COLINDA CON:	<u>LOTES 29,30,31 Y 35</u>
AL SURESTE (SE)	<u>4.95</u>	COLINDA CON:	<u>CALLE 15</u>
AL SUROESTE (SO)	<u>52.80</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 37</u>
AL NOROESTE (NO)	<u>4.75</u>	COLINDA CON:	<u>LOTE 28</u>

SUPERFICIE TOTAL:	251.00 M2
-------------------	-----------

147

NOMBRE	VICTOR MANUEL DZUL CABRERA				
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 12 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 21				
MANZANA	27	LOTE	9		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	11.53	COLINDA CON:	CALLE 12		
AL SURESTE (SE)	30.35	COLINDA CON:	LOTE 10		
AL SUROESTE (SO)	8.50	COLINDA CON:	LOTE 5		
AL NOROESTE (NO)	30.57	COLINDA CON:	LOTE 8		
		SUPERFICIE TOTAL:	304.00 M2		

148

NOMBRE	FANNY MARIA CHI CHI				
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 12 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 21				
MANZANA	27	LOTE	10		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	17.70	COLINDA CON:	CALLE 12		
AL SURESTE (SE)	29.20	COLINDA CON:	LOTE 11		
AL SUROESTE (SO)	19.77	COLINDA CON:	LOTE 4		
AL NOROESTE (NO)	30.35	COLINDA CON:	LOTE 9		
		SUPERFICIE TOTAL:	557.00 M2		

149

NOMBRE	MARGEL MOO BAAS				
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO	HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 19 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 16				
MANZANA	28	LOTE	35		
DESLINDE:					
AL NORESTE (NE)	30.20	COLINDA CON:	LOTE 34		
AL SURESTE (SE)	19.83	COLINDA CON:	CALLE 19		
AL SUROESTE (SO)	29.87	COLINDA CON:	LOTE 1		
AL NOROESTE (NO)	19.84	COLINDA CON:	LOTE 2		
		SUPERFICIE TOTAL:	596.00 M2		

150

NOMBRE	MARIA MIREYA ORTIZ QUEB			
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 23-A ENTRE CALLE 12 Y CALLE 16			
MANZANA	29	LOTE	15	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	48.31	COLINDA CON:	LOTE 16	
AL SURESTE (SE)	37.55	COLINDA CON:	LOTE 35	
AL SUROESTE (SO)	60.20	COLINDA CON:	LOTE 14	
AL NOROESTE (NO)	41.12	COLINDA CON:	CALLE 23-A	
	SUPERFICIE TOTAL:		2,038.00 M2	

151

NOMBRE	RICARDO NOVELO CHULIN			
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 21 POR CALLE 16			
MANZANA	29	LOTE	27	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	8.22	COLINDA CON:	CALLE 16	
AL NORESTE (NE)	1.48	COLINDA CON:	CALLE 16	
AL SURESTE (SE)	13.03	COLINDA CON:	CALLE 21	
AL NORESTE (NE)	2.59	COLINDA CON:	CALLE 21	
AL SURESTE (SE)	6.99	COLINDA CON:	CALLE 21	
AL SUROESTE (SO)	15.37	COLINDA CON:	LOTE 28	
AL NOROESTE (NO)	19.99	COLINDA CON:	LOTE 26	
	SUPERFICIE TOTAL:		222.00 M2	

152

NOMBRE	JESUS MARCELINO PEREZ CHABLE			
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN	MUNICIPIO HOPELCHEN
UBICACION	CALLE 10 ENTRE 23 Y CALLE 23-A			
MANZANA	39	LOTE	2	
DESLINDE:				
AL NORESTE (NE)	5.00	COLINDA CON:	LOTE 3	
AL SURESTE (SE)	49.93	COLINDA CON:	LOTES 1 Y 19	
AL SUROESTE (SO)	15.00	COLINDA CON:	CALLE 10	
AL NOROESTE (NO)	48.80	COLINDA CON:	LOTE 3	
	SUPERFICIE TOTAL:		490.00 M2	

153

NOMBRE	CARLOS MANUEL GEN KU		
COLONIA	SAN ISIDRO	POBLADO	HOPELCHEN
MUNICIPIO	HOPELCHEN		
UBICACION	CALLE 4 ENTRE CALLE 23-B Y CALLE 23-C		
MANZANA	42	LOTE	7
DESLINDE:			
AL NORESTE (NE)	20.00	COLINDA CON:	CALLE 4
AL SURESTE (SE)	35.80	COLINDA CON:	LOTES 8 Y 9
AL SUROESTE (SO)	21.35	COLINDA CON:	LOTE 2
AL NOROESTE (NO)	20.20	COLINDA CON:	LOTE 5
AL NOROESTE (NO)	19.11	COLINDA CON:	LOTE 6
SUPERFICIE TOTAL:		773.00 M2	

LOTIFICADO DE HOPELCHEN

No.	MZA.	LOTE	NOMBRE	COLONIA
1	3	1	FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ CABALLERO	SAN ROMAN
2	3	2	MARIA DEL CARMEN DZUL	SAN ROMAN
3	3	17	JUAN ESTEBAN GONZALEZ CIME	SAN ROMAN
4	3	19	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CIME	SAN ROMAN
5	4	38	KATIA DEL JAZMIN ORTIZ MOO	SAN ROMAN
6	4	39	REGINA DEL SOCORRO MOO TUN	SAN ROMAN
7	4	40	GUILLERMO JESUS HERRERA MOO Y ANGEL MARTIN KEB MOO	SAN ROMAN
8	4	42	EMILIO KUK HAAS	SAN ROMAN
9	4	58	ANGEL ANTONIO DIAZ GALAZ Y ELIA ESTHER TZEL UCAN	SAN ROMAN
10	4	63	MARIA ELVIA LOPEZ NAAL	SAN ROMAN
11	5	14	ANA MERCEDES BARRERA SALAZAR	SAN ROMAN
12	5	18	TERESITA CONCEPCION GONZALEZ CABALLERO	SAN ROMAN
13	6	10	SOFIA CAUICH SONDA	SAN ROMAN
14	6	12	MARCO ANTONIO POOT KANTUN Y MELBA GEORGINA GONZALEZ CABALLERO	SAN ROMAN
15	6	14	MANUEL ORLANDO CHAN LOEZA	SAN ROMAN
16	7	10	VICTOR MANUEL CHAN COB, MERCEDES COB ACEVEDO Y DARIANA LETICIA CHAN BIYEGAS	SAN ROMAN
17	8	3	ROSA CONCEPCION KITUC CHI	SAN ROMAN
18	9	8	EDVAR DEL CARMEN CHI DZUL	SAN ROMAN
19	9	9	JOSE LEOPOLDO CHI DZUL	SAN ROMAN
20	11	3	MARIA AGUSTINA POOT AKE Y FRANCISCO MANUEL VERA FLORES	SAN ROMAN
21	11	13	MARCOS BALAM CEH Y MARIA LEANDRA TUN TACU	SAN ROMAN

22	11	16	WILLIAN ENRIQUE POOT KANTUN	SAN ROMAN
23	11	21	GUADALUPE EK CATZIN	SAN ROMAN
24	11	22	ROSA ELY VAZQUEZ DIAZ	SAN ROMAN
25	11	26	ERICA HERNANDEZ MEDINA	SAN ROMAN
26	12	11	RICARDO ALBERTO REYES POOT Y JOSIAS JOVANY REYES POOT	SAN ROMAN
27	12	14	FLOR AZALIA GOMEZ QUIJANO	SAN ROMAN
28	12	16	ELEN YAJAIRA VERA POOT	SAN ROMAN
29	12	22	PLACIDA POOT KANTUN	SAN ROMAN
30	12	26	ALEJANDRA PACHECO CHE	SAN ROMAN
31	12	28	FRANCISCO CHUC CHIN Y GREGORIO CHUC CHI	SAN ROMAN
32	12	43	SOFIA HERNANDEZ COLLI	SAN ROMAN
33	12	45	ALBERTO ISMAEL MOO POOT	SAN ROMAN
34	13	28	JOSE ASael ESTRELLA MENA Y MARIA EUGENIA MENA POOL	SAN ROMAN
35	18	5	MARIA ELENA POOL COB	SAN ROMAN
36	19	2	PEDRO ALEJANDRO ENCALADA SANCHEZ	SAN ROMAN
37	19	6	DIANA ISABEL KANTUN UCAN	SAN ROMAN
38	20	7	MANUEL ENRIQUE DEL ANGEL ACOSTA	SAN ROMAN
39	20	12	MANUEL JESUS COLLI HAAS Y DARIANA LOLBE COLLI HAAS	SAN ROMAN
40	21	7	DIANA GUADALUPE ACOSTA LOPEZ Y EBIGAEEL PACHECO CAAMAL	SAN ROMAN
41	22	7	DAVID ISRAEL QUINTAL ACOSTA	SAN ROMAN
42	25	4	PATRICIA CONCEPCION KANTUN UITZ	SAN ROMAN
43	31	15	ESTEFANIA CHAN KOH	SAN ROMAN
44	31	16	JUAN PABLO CHAN KOH	SAN ROMAN
45	31	17	NATALIA CHAN KOH	SAN ROMAN
46	31	19	MANUEL GONZALEZ CIME	SAN ROMAN
47	31	22	ANGEL DANIEL GONZALEZ MAY	SAN ROMAN
48	33	5	JUSTO PASTOR MOO BAAS, EMMA LETICIA CHAN COB Y KARLA ALEJANDRA MOO CHAN	SAN ROMAN
49	13	3	HILDA MARIA ARACELLY PECH MAAS, JOANY ESMERALDA CABALLERO PECH Y KARLA PAOLA CABALLERO PECH	SAN LUIS
50	13	4	JOSE ALEJANDRO EK PECH, YOLANDA LORENA PECH MAAS, JOEL ALEJANDRO EK PECH Y ANTHONY DAVID EK PECH	SAN LUIS
51	13	9	YOLANDA ERNESTINA ROSAS SANSORES	SAN LUIS
52	13	15	JORGE ESTEBAN MENA BALAM Y MARIA DOLORES PEREZ MORALES	SAN LUIS
53	13	16	BENITA CAAMAL VILLAMONTE	SAN LUIS
54	13	19	JORGE IVAN GODOY COBA	SAN LUIS
55	13	20	CARLOTA MARTIN BALAM	SAN LUIS
56	13	21	DOMINGO SALOMON CHI MOO Y BRENDA DEL CARMEN CAUICH ROMANO	SAN LUIS
57	13	22	ROSALIA ROMANO CHULIN	SAN LUIS
58	13	23	FRANCISCO HERNANDEZ ROMANO Y ROSALBA DEL CARMEN CAN CAUICH	SAN LUIS

59	13	25	BRENDA NOEMI VAZQUEZ COLLI	SAN LUIS
60	13	27	ROSA MINELIA MENA BALAM Y PATRICIO EK UC	SAN LUIS
61	13	42	SARA CONCEPCION PECH CHAN	SAN LUIS
62	15	8	FERNANDO ALFONSO EK SALAZAR	SAN LUIS
63	15	9	ALFONSO EK UC	SAN LUIS
64	17	1	ARMANDO AKE SALAZAR	SAN LUIS
65	17	7	SOCORRO DEL ROSARIO TE MISS	SAN LUIS
66	17	10	FILIBERTO MENA CHAN	SAN LUIS
67	17	12	ALBERTO EK UC Y TEODORA DZIB DZUL	SAN LUIS
68	17	15	MANUEL ALBERTO DZIB PECH	SAN LUIS
69	17	16	ROSA MARIA AKE SALAZAR	SAN LUIS
70	17	17	MERCEDES AKE POOL	SAN LUIS
71	17	18	MARCELA DEL ROSARIO AKE SALAZAR	SAN LUIS
72	17	19	IGNACIO DZIB, MAXIMILIANA PECH MUKUL Y MANUEL ALFREDO DZIB PECH	SAN LUIS
73	17	20	CARLOS GABRIEL DZIB PECH	SAN LUIS
74	19	12	MARIA ROSAURA KANTUN UCAN	SAN LUIS
75	21	1	JOSE RAFAEL ACOSTA BAAS Y MAGDALENA LOPEZ VAZQUEZ	SAN LUIS
76	31	1	ABIGAIL GUERRA RAMIREZ	SAN LUIS
77	31-A	1	MARIA DE LOURDES EK MENA	SAN LUIS
78	31	2	DORA MARIA HERNANDEZ ARIAS	SAN LUIS
79	32	10	LUIS FELIPE MAY COT Y FATIMA DEL ROSARIO TE HERNANDEZ	SAN LUIS
80	32	11	CLAUDIA GUADALUPE MELKEN VARGAS	SAN LUIS
81	32	14	IRASEMA CAMARA UC, JUAN DE DIOS CAMARA UC Y ROSA LAURA CAMARA UC	SAN LUIS
82	32	16	LEANDRA LIDUVINA CAL YE Y MAGDALENA DE JESUS CAL YE	SAN LUIS
83	32	18	MARTHA ISABEL VALLE PALOMINO	SAN LUIS
84	32	26	ADRIANA CONCEPCION YE VALLE	SAN LUIS
85	32	30	LUZ MARIA TORRES MELKEN	SAN LUIS
86	33	6	GUADALUPE GARCIA AGUILAR Y JOSE CANSINO GOMEZ	SAN LUIS
87	33	11	SILVIANO CANCINO GARCIA Y ROSALIA PEREZ CUEVAS	SAN LUIS
88	33	14	PORFIRIO TUN CHUC, BEATRIZ ADRIANA RAMIREZ ESPITIA Y DAVID ANTONIO TUN RAMIREZ	SAN LUIS
89	21	4	MARILU CAAMAL MOO	TAMARINDO
90	27	19	GELACIA PUC CAUICH	TAMARINDO
91	27	29	JESUS RIOS CAAMAL Y ELSY GUADALUPE UC ROSAS	TAMARINDO
92	4	7	MARIA CLEMENCIA AVILA GAMBOA	SANTA CRUZ
93	5	3	QUEREN JOCABED RIVERA CHAN	SANTA CRUZ
94	5	14	RUBEN ALFONSO ESCAMILLA CAAMAL	SANTA CRUZ
95	7	4	ROBERTO CHE DZUL Y AMAIRANY MARISOL TE	SANTA CRUZ
96	7	15	PLUTARCO HERON RODRIGUEZ RIVERO	SANTA CRUZ

97	7	23	WILLIAM ALEJANDRO RODRIGUEZ MISS	SANTA CRUZ
98	11	1	JULIO CESAR YAM CAAMAL	SANTA CRUZ
99	11	4	SILVIA JESUS YAM CAAMAL	SANTA CRUZ
100	11	14	ROSA MARIA PECH CAUICH, KATY ARELI MOCTEZUMA PECH Y MARIA VICTORIA MOCTEZUMA PECH	SANTA CRUZ
101	11	15	LIGIA MARIA TE CHAN	SANTA CRUZ
102	11	20	YULY BIANEY YAM TZEL Y DAINNY MARIAM CHAN YAM	SANTA CRUZ
103	14	6	MARIA ESTHER CEH LOPEZ	SANTA CRUZ
104	15	11	CRISTINO CANUL DZUL	SANTA CRUZ
105	15	12	JOSE ARIMATEO CANUL HUCHIN	SANTA CRUZ
106	15	24	LUCIO ENRIQUE PECH KANTUN	SANTA CRUZ
107	16	21	MARCELINO CAAMAL ESCOBAR	SANTA CRUZ
108	16	23	IRMA NOEMI UCAN NAHUAT	SANTA CRUZ
109	16	33	JOSE DAVID GONZALEZ ACOSTA	SANTA CRUZ
110	15	3	MARIO MANUEL UC MORENO Y LUIS ARTURO UC CAUICH	BARRIO NORTE
111	16	7	VILMA ESTHER CAMAL LARA	BARRIO NORTE
112	17	1	MARIA ROSALIA CHI RAMOS	BARRIO NORTE
113	17	2	PEDRO FRANCISCO CHI RAMOS	BARRIO NORTE
114	17	4	MARIA ANTONIA ACOSTA RAMIREZ	BARRIO NORTE
115	17	9	LUIS FERNANDO CAUICH POOT	BARRIO NORTE
116	17	16	FERNANDO BENIGNO CAHUICH CHI	BARRIO NORTE
117	18	16	LORENA ANGELICA KANTUN UCAN	BARRIO NORTE
118	18	27	MARIA LUCELY NARVAEZ UITZIL	BARRIO NORTE
119	18	41	GLORIA MARIA CEH NOVELO	BARRIO NORTE
120	23	24	EULALIA PACHECO CHABLE	BARRIO NORTE
121	23	25	LIDIA ANTONIA KU POOT Y PEDRO CAHUICH AKE	BARRIO NORTE
122	23	27	CANDELARIA KU POOT Y JAIME ANTONIO CAUICH CHI	BARRIO NORTE
123	23	29	MIREYA BRICEÑO MONTOY	BARRIO NORTE
124	23	36	YANIRA DEL CARMEN MAY BRICEÑO	BARRIO NORTE
125	7	1	ROGELIO CHI MAY	SAN MARTIN
126	7	18	LIZBETH DEL JESUS TZEL COLLI	SAN MARTIN
127	7	22	RICARDO JESUS GONZALEZ MAY	SAN MARTIN
128	7	30	JOSE GUADALUPE CHI CATZIN	SAN MARTIN
129	9	4	EMANUEL DZIB PECH Y CELMI SARAIN HUCHIN NAAL	SAN MARTIN
130	11	11	LAZARO ANDRES SANCHEZ CABRERA	SAN MARTIN
131	13	11	EDUARDO ELEAZAR CAAMAL KU Y FABIOLA DEL ROSARIO CAUICH SALAZAR	CAMPO DE AVIACION
132	13	18	JOSE ADALBERTO PECHE CAAMAL	CAMPO DE AVIACION
133	13	34	FELICIANO UICAB CHI Y MARTHA ROSAS ACOSTA	CAMPO DE AVIACION
134	13	35	JACINTO CHI UICAB	CAMPO DE AVIACION

135	13	36	CLAUDIO EUAN MISS Y MARIA ROSAURA CHI CAHUICH	CAMPO DE AVIACION
136	13	41	SEVERIANO CAUICH NAAL	CAMPO DE AVIACION
137	13	44	MARTHA LAURA SANCHEZ BALM	CAMPO DE AVIACION
138	13	51	YAMILE DE LA CRUZ CHI CAUICH	CAMPO DE AVIACION
139	21	28	JOSE BENITO CHI CHABLE	CAMPO DE AVIACION
140	21	31	AURELIA LOPEZ DIAZ	CAMPO DE AVIACION
141	4	1	MARIA ROSA POOT TUN	DOLORES LANZ
142	4	3	JUAN PEDRO RAMOS POOT	DOLORES LANZ
143	6	4	ADORACION DEL SOCORRO PEREZ CHUC	DOLORES LANZ
144	6	10	ARIEL JESUS POOT RAMOS	DOLORES LANZ
145	7	6	GUADALUPE DEL SOCORRO HUCHIN DZIB	DOLORES LANZ
146	16	36	MARIA CONCEPCION SALAZAR DZIB	SAN ISIDRO
147	27	9	VICTOR MANUEL DZUL CABRERA	SAN ISIDRO
148	27	10	FANNY MARIA CHI CHI	SAN ISIDRO
149	28	35	MARGEL MOO BAAS	SAN ISIDRO
150	29	15	MARIA MIREYA ORTIZ QUEB	SAN ISIDRO
151	29	27	RICARDO NOVELO CHULIN	SAN ISIDRO
152	39	2	JESUS MARCELINO PEREZ CHABLE	SAN ISIDRO
153	42	7	CARLOS MANUEL CEN KU	SAN ISIDRO

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 145

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA GLOSA E INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU REMISIÓN Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **03/SINDICATURA DE HACIENDA/2017**, de fecha 30 de enero de 2017, el **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, la aprobación del informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal del mes de diciembre de 2016 y del estado de flujo de efectivo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, para su glosa e integración de la cuenta pública anual del municipio de Carmen correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y en su caso una vez aprobada se remita para su fiscalización al H. Congreso del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que prevén los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos **José del Carmen Gómez Quej**, **Celeste Salvaño López** y **María Elena Maury Pérez**, **Presidente**, **Secretario** y **Vocal**, respectivamente, con fundamento en los artículos 102, 105, fracción III, y demás relativos y aplicables de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil dieciséis, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo el memorándum número **TM/138/2017**; por el cual, entre otros puntos, se exhibe el informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de **diciembre del año dos mil dieciséis** y el Estado de Flujos de Efectivo del **primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año próximo pasado**, se abocó al análisis de los informes antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que mediante memorándum número **TM/138/2017**, suscrito por la encargada del Despacho de la Tesorería Municipal, se remitió a esta Comisión el informe financiero y contable correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado, y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Que con base en lo que establece el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el titular de la Tesorería Municipal, como encargado precisamente de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados, así como el glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.

Que la transparencia constituye un elemento primordial en toda gestión gubernamental. Por ello, la obligación a cargo de la administración pública municipal de rendir cuentas a través de la remisión de la Cuenta Pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Campeche, es un acto de transparencia que permite a la ciudadanía y al Poder Legislativo conocer en forma precisa los resultados de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.

Que la información presentada en la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal del año 2016, desglosa el estado de las finanzas públicas de acuerdo a sus ingresos y egresos, integrada por: el balance general y su descripción, estado de resultados, estado de origen y aplicación de recursos, rectificaciones y movimientos sobre resultados de ejercicios anteriores, reportes analíticos detallados de ingresos y egresos, ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos, remanente presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; reporte de la situación que conserva la deuda pública municipal, así como los avances y distribución del presupuesto.

TERCERO. Que el artículo 85, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en relación al artículo 124, fracciones XVI y XIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen que es facultad de las tesorerías municipales formular las cuentas públicas mensuales y anuales de la Hacienda Municipal, para someterla a consideración de los Ayuntamientos, para su presentación al Congreso del Estado de Campeche, en los términos y de acuerdos a las leyes vigentes.

En concordancia, el artículo 87, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que las cuentas públicas de los HH. Ayuntamientos de los Municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a lo que determine el CACECAM, en atención a las características de los mismos.

CUARTO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 105. Los Municipios:

- I. ...
- II. ...

III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

QUINTO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
 - II. ...
 - III. ...
- A. ...

SEXTO. Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. **Hacienda Municipal.**
- III. ...

SÉPTIMO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos **CUARTO, QUINTO y SEXTO**, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen conjunto de revisión a la cuenta pública del mes de diciembre y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2016.

OCTAVO. Una vez recibida la referida propuesta por esta Comisión Edilicia, en fecha treinta del mes de enero de la anualidad que transcurre; nos reunimos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de los informes financieros y contables exhibidos, y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Que se tuvo necesidad de ampliar información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como la encargada del Despacho de la Tesorería Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

NOVENO. Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

Artículo 38.- *El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:*

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y*
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.*

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) ...
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) ...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- i. Administrativa;
- ii. Económica y por objeto del gasto, y
- iii. Funcional-programática;...

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

DÉCIMO. Que en la atribución contenida en el artículo 39, 59, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a las facultades que tienen estas comisiones edilicias, de revisar el estado de resultados y emitir el dictamen correspondiente junto con las observaciones que considere pertinente, hemos de decir, que en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario encargado del Despacho de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al encargado del despacho de la Tesorería Municipal, para que fuesen debidamente revisadas y analizadas, por lo que compete al periodo fiscal que nos ocupa.

DÉCIMO PRIMERO. En efecto la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, firmada por el encargado del Despacho de la Tesorería Municipal y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a esta Comisión, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros
Corte de caja
Balance general
Estado de actividades
Estado de origen y aplicación de recursos
Balanza de comprobación de saldos
Ingresos
Resumen de ingresos por grupo
Resumen de ingresos por capítulo
Resumen analítico de ingresos
Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo
Egresos
Evolución de egresos por unidad presupuestal
Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto
Anexos
Análisis de cuentas de mayor.

Para mayor abundamiento, se muestra un sumario de los mencionados conceptos:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, cumplió en su revisión con lo previsto por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 46, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si alguna irregularidad que se detecte durante la revisión rompe con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que no existe alguna irregularidad en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, por lo que no se afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión es de aprobación el informe de carácter financiero y contable correspondiente al **mes de diciembre del año dos mil dieciséis**, y el Estado de Flujo de Efectivo del **primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año próximo pasado**. En consecuencia, remítase copia certificada del presente acuerdo, y de los documentos anexos, al Congreso del Estado, para su debida revisión y fiscalización, conforme a lo establecido en el **artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40, 59, fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I, y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; SE APRUEBA EL CONTENIDO Y EL ENVÍO al Congreso del Estado de Campeche, de la cuenta pública anual - Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis- para que a través de la Auditoría Superior del Estado, sea ésta quien realice la revisión y fiscalización, emita sus consideraciones y realice las acciones que considere pertinente respecto del ejercicio fiscal 2016. Cuenta Pública Anual, que se precisa en la información anexa al presente acuerdo y que forma parte inherente del mismo.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al encargado del Despacho de la TESORERÍA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

QUINTO. Asimismo, en concordancia con el presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Municipal, notifique a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que no obstante a lo dictaminado en el presente instrumento, no los exime de su responsabilidad, a quienes, en ejercicio de sus funciones, usen inadecuadamente o desvíen de su finalidad los fondos públicos municipales, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, los informes financieros y contables correspondientes al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, así como también el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año próximo pasado; aprobados en el presente Dictamen, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Municipal, para que proceda a la certificación del presente acuerdo y de todos los documentos que resulten necesarios, y los remita al Congreso del Estado de Campeche, para la obtención de la autorización correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

OCTAVO. Por conducto de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

NOVENO. Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete. CONSTE.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.** Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

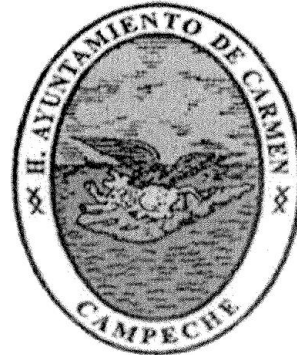
Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por **07 votos a favor, 04 votos en contra, 01 abstención y 03 ausencias**, el día 31 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN. - LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

ANEXO



CUENTA PÚBLICA 2016

INFORMACIÓN CONTABLE

Municipio de Carmen,
Campeche.

Cuenta Pública 2016
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Carmen

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	111,086,228	76,983,821	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	301,839,048	6,561,297
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,802,276	9,784,452	Documentos por Pagar a Corto Plazo	12,114,646	50,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	45,253,074	4,314,407	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	32,500,000	0
Almacenes	0	7,139,778	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	14,509,784	13,730,661	Provisiones a Corto Plazo	615,538	0
Total de Activos Circulantes	181,651,361	111,853,119	Otros Pasivos a Corto Plazo	48,598,947	18,543,157
			Total de Pasivos Circulantes	398,668,178	75,104,454
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,459,271	2,453,314	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	107,752,297	126,159,151
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	72,582,247	87,321,368
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	198,396,985	132,262,234	Deuda Pública a Largo Plazo	498,534,325	570,697,053
Bienes Muebles	278,688,303	259,850,490	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	6,719,825	3,895,866	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,182,396	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	678,868,869	784,377,571
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	TOTAL DEL PASIVO	1,074,537,047	869,482,026
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	485,281,989	398,461,904	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	182,269,252	182,269,252
TOTAL DEL ACTIVO	666,933,349	510,415,023	Aportaciones	181,507,178	181,507,178
			Donaciones de Capital	762,075	762,075
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-889,872,950	-531,336,255
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-59,461,727	61,156,618
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-518,374,719	-592,492,873
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,036,504	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	-407,603,698	-349,067,003
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	666,933,349	510,415,023

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P.A. Carlos Arturo Flores Olán
Tesorero Municipal

C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Carmen

Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	311,903,420	341,358,184
Impuestos	111,528,372	110,330,817
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	99,550,495	110,551,265
Productos de Tipo Corriente	17,073,310	11,113,152
Aprovechamientos de Tipo Corriente	83,751,242	109,362,951
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	931,890,664	1,097,931,057
Participaciones y Aportaciones	893,703,817	998,383,103
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	38,186,847	99,547,955
Otros Ingresos y Beneficios	31,192	3,327
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	31,192	3,327
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,243,825,276	1,439,292,569
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,010,826,758	1,056,668,505
Servicios Personales	618,943,051	591,745,502
Materiales y Suministros	125,917,585	155,399,132
Servicios Generales	265,966,123	309,523,871
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,813,689	158,498,758
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	150,890,554	139,104,898
Transferencias al Resto del Sector Público	3,000,000	1,500,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,923,135	15,072,282
Pensiones y Jubilaciones	0	2,821,578
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
<u>Aportaciones</u>	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	26,992,007	24,077,252
Intereses de la Deuda Pública	25,107,007	24,077,252
Comisiones de la Deuda Pública	1,885,000	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,126,630	1,080,008
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	1,182,396	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	4,944,234	1,080,008
Inversión Pública	102,527,919	137,811,428
Inversión Pública no Capitalizable	102,527,919	137,811,428
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,303,287,003	1,378,135,951
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-59,461,727	61,156,618

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(pesos)

Ente Público: Municipio de Carmen

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-12,036,504	0	-12,036,504
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	182,269,252	0	0	0	182,269,252
Aportaciones	181,507,178	0	0	0	181,507,178
Donaciones de Capital	762,075	0	0	0	762,075
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	-592,492,873	61,156,618	0	-531,336,255
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	61,156,618	0	61,156,618
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-592,492,873	0	0	-592,492,873
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	182,269,252	-592,492,873	61,156,618	0	-349,067,003
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0	74,118,154	-120,618,345	0	-46,500,191
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-120,618,345	0	-120,618,345
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	74,118,154	0	0	74,118,154
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	182,269,252	-518,374,719	-71,498,231	0	-407,603,698

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Carmen

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	8,322,174	164,840,501
Activo Circulante	7,139,778	76,838,019
Efectivo y Equivalentes	0	34,102,405
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	1,017,824
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	40,938,667
Inventarios	0	0
Almacenes	7,139,778	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	779,123
Activo No Circulante	1,182,396	88,002,481
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	5,958
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	66,134,751
Bienes Muebles	0	19,037,814
Activos Intangibles	0	2,823,959
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,182,396	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	358,449,079	143,394,057
Pasivo Circulante	358,449,079	37,885,354
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	295,277,751	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	37,885,354
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	32,500,000	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	615,538	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	30,055,790	0
Pasivo No Circulante	0	105,508,703
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	18,406,854
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	14,739,122
Deuda Pública a Largo Plazo	0	72,362,727
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	74,118,154	132,654,849
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	74,118,154	132,654,849
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	120,618,345
Resultados de Ejercicios Anteriores	74,118,154	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	12,036,504
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público:

Municipio de Carmen

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,243,791,573	0
Impuestos	111,528,372	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	99,547,495	0
Productos de Tipo Corriente	17,073,799	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	83,751,242	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios	0	0
Participaciones y Aportaciones	893,703,817	0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	38,186,847	0
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	1,082,679,282	0
Servicios Personales	548,152,177	0
Materiales y Suministros	103,862,921	0
Servicios Generales	211,209,147	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	147,859,007	0
Transferencias al resto del Sector Público	3,000,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,920,635	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	65,675,395	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	161,112,291	0
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	111,970,660	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,528,825	0
Bienes Muebles	13,404,615	0
Otras Aplicaciones de Inversión	1,037,220	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-111,970,660	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	132,500,000	0
Endeudamiento Neto	132,500,000	0
Interno	132,500,000	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	147,539,227	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	147,539,227	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-15,039,227	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	34,102,405	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	76,983,821	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	111,086,226	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Carmen

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	111,953,119	4,640,122,925	4,570,424,684	181,651,361	69,698,241
Efectivo y Equivalentes	76,983,821	3,158,934,130	3,124,831,725	111,086,226	34,102,405
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,784,452	1,354,592,752	1,353,574,928	10,802,276	1,017,824
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,314,407	91,878,205	50,939,538	45,253,074	40,938,667
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	7,139,778	33,938,715	41,078,493	0	-7,139,778
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	13,730,661	779,123	0	14,509,784	779,123
Activo No Circulante	398,461,904	475,208,341	388,388,256	485,281,989	86,820,085
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,453,314	272,340,429	272,334,472	2,459,271	5,958
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	132,262,234	181,006,139	114,871,388	198,396,985	66,134,751
Bienes Muebles	259,850,490	19,037,814	0	278,888,303	19,037,814
Activos Intangibles	3,895,866	2,823,959	0	6,719,825	2,823,959
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	1,182,396	-1,182,396	-1,182,396
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	510,415,023	5,115,331,266	4,958,812,940	666,933,349	156,518,326

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal

C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda



MUNICIPIO DE CARMEN ESTADO DE CAMPECHE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

A) NOTAS DE DESGLOSE:

1) Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

01 Efectivo y Equivalentes

El renglón de la cuenta BANCOS se integra con las cuentas bancarias que se enlistan a continuación:

INTITUCION BANCARIA	IMPORTE
Banamex	\$780,685.94
Cta 144-7185470 nomina empleados	\$65,592.57
Cta 144-7190156 predial	\$707,608.42
Cta 7010-340613 Nomina Isla Aguada a Cta de su Participacion	\$7,484.95
Bancomer	\$62,191,917.82
Cta 0106236472 particip a juntas	-\$20,240.58
Cta 0109344861 predial	\$259,415.70
Cta 0106237681 corriente	\$651,927.82
Cta 0149259147 zona federal	-\$535,082.13
Cta 0170834467 participacion 2010	\$95,858.24
Cta 0192472570 fism 2013	\$1,345,826.27
Cta 0192441934 debito empresarial ene13	\$80,158.28
Cta 0192913755 fopedaric 13	\$0.00
Cta 0192774461 copart subsemun 13	\$0.00
Cta 0192838958 banobras 42.105 mdp	\$0.00
Cta 0194239687 corriente	\$2,080,417.95
Cta 0145447011 fondo ahorro	-\$140,016.97
Cta 0151875264 pemex 2006	\$959,985.10
Cta 0189498648 tu casa 2012	\$23,656.24
Cta 0196344488 habitat 2014 mun	\$22,117.81
Cta 0196668526 programa pemex 2014	\$19,452.74
Cta 0197711638 fortamun 2013	\$0.00
Cta 0198509123 reserva aguinaldo	\$13,740.86
Cta 0198816018 Zofemat 2015	\$120,937.28
Cta 0199594124	\$0.00
Cta 0199207864 Habitat 2015	\$0.00
Cta 0101010425 Gasto Corriente	\$18,410,719.74
Cta 0101010921 Nomina	\$1,298,164.33
Cta 0199895566 FEFMPH	\$3,679,266.05
Cta 0103453952 Nomina	\$16,188.25
Cta 0103159418 Apoyo a Juntas	\$0.00
Cta 0104754794	\$0.16
Cta 0105448557	\$935,089.88
Cta 0104665732 AMPLIACIONES CULTURA	\$4,000,000.16
Cta 0105876737 FEIEF 2016	\$467,459.11
Cta 0104667344 PEF 2016	\$1,129,211.81
Cta 0105774292 PROY DES REG 2016	\$2,936,776.08
Cta 0104754689 JTAS MPALES 2016	\$0.00
0105307872 16	\$91,351.17
Cta 0105308569 FESTIVIDADES	-\$1,065,662.85
CTA 0106938817 INSUMOS AGRICOLAR	\$0.10
Cta 0107963378	\$1.17
CTA 0109486941 FAIP 2016	\$25,315,198.05



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Interacciones	-\$46,816.86
Cta 300067709 cred 60mp 2011	-\$237,777.11
Cta 300902233 fdo extracc hidro 12	\$190,911.87
Cta 300902241 subsemun 2012	\$48.38
Cta 300130605 credito	\$0.00
Banorte	\$24,864.82
Cta 0828916907 prestamo(200)	\$1,900.44
Cta 00671857792 fortamun 2011	\$11,872.59
Cta 00678053490 subsemun 2011	\$181.99
Cta 00679725897 fdo de paviment 11	\$10,865.27
Cta 0683573264 fdo estab ingr 2011	\$44.53
Hsbc mexico	\$0.01
Cta 4022930630 predial	\$0.01
Santander	\$47,259,842.53
Cta 65501821101 policias	-\$3,884,079.07
Cta 65502579381 derechos extracc 2011	\$1,687,459.46
Cta 65504167364 basura	\$176,795.47
Cta 65504183348 fortamun 2014	\$126.13
Cta 66504183288 fism 2014	\$380,706.50
Cta 65504288799 subsemun copart14	\$42,616.77
Cta 65504308702 infraestructura juntas mpales	\$3,165.48
Cta 65504588068 centro canino 2014	-\$19,000.64
Cta 65504768346 desarrollo regional	\$0.00
Cta 65504800020 fortamun 2015	\$219,679.98
Cta 65504183260 2015	\$74,915.86
Cta 65504800125 fism 2015	\$156,424.92
Cta 65504883261 FIV 2015	\$35.02
Cta 65504900781 Coparticipacion 2015	\$29,863.75
Cta 65504883230 Subsemun 2015	\$98,013.78
Cta 65504921364 FOPEDARIE 2015	\$0.00
Cta 65505028183 PROII 2015	\$0.00
Cta 65505123411 FAFEF	\$613.09
Cta 65504923624 Malecon costero	\$117,182.20
Cta 65505105988 Cultura del agua	\$0.00
Cta 65505272295 Zofemat y Multas	\$323,116.99
Administrativa 15	
Cta 65505272233 Predial 2015	\$10,405,261.49
Cta 65505329180 Remanente de Pa	\$5,906.00
Cta 18000037276 FISM 2016	\$30,642,126.58
Cta 18000037612 FORTAMUN 2016	\$119,195.58
Cta 18000037811 FORTASEG 2016	\$2,715,026.70
Cta 18000037825 Coparticipación 2016	\$79,039.64
Cta 18000034741 Programa Contingencias	\$78.06
Cta 18000038666 Hidrocarburos 2016	\$3,721,436.48
Cta 18000038561 FIEM 2016	\$164,136.31
Bansi	\$624,184.96
Cta 0098654011	\$624,184.96

El renglón de efectivo se integra con los siguientes saldos:

Efectivo	Importe
Caja	\$15,499.50
Eward Gacia Benitez	\$2,000.00
Joysan Javier Barrera Mier	\$1,500.00
Mayte Ana Maria Puga Vivas	\$2,000.00
Janette Martinez Alejandro	-\$0.50



MUNICIPIO DE CARMEN ESTADO DE CAMPECHE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Sarai Acosta Navarrete	\$2,000.00
Luis Angel Cedillo Caceres	\$2,000.00
Juana Maria Zavala Zavala	\$2,000.00
Cristopher Jonathan Pinzon Cabrera	\$2,000.00
Jorge Casanova Puga	\$2,000.00
Fondos Fijos de Caja	\$26,547.46
Secretaría del ayuntamiento	\$8,894.63
Educacion y cultura	\$5,000.00
Obras publicas	\$6,041.06
Servicios publicos	\$74.01
Contraloria	\$137.12
Seguridad Publica	\$6,400.64
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE EN EFECTIVO	\$42,046.96

02 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

El saldo de la cuenta Deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

Gastos por comprobar	\$718,151.61
Venancio Javier Rullan Morales	\$1,180.50
Viridiana Marisol Garcia Martinez	\$0.81
Diferencias En Registro De Ingresos	\$378.00
Aldo Mauricio Cardenas Rejon	\$3,224.00
Jose del Carmen Acopa Aparicio	-\$85.66
Francisco Jimenez Aguilar	\$615.44
Luis Norberto Vera Maury	\$35.00
Dennise Alejandra Betancourt Lozano	-\$3,481.72
Carlos Enrique Perez Moreno	\$133.99
Maria elena maury perez	\$41,789.46
Carmen Manuel Cruz Peralta	\$1,924.00
Jose del Carmen Vargas Chable	\$13,809.35
Armando Calderon Garcia	\$5,499.51
Mauricio Cruz Moreno	\$764.36
Alan Robert Hernandez Gonzalez	\$900.00
Antonio de Jesus Gomez Perez	\$2.00
Maria Guadalupe Diaz Escalante	-\$0.50
Juan Obet Castillo Avila	\$364.80
Jorge Perez Falconi	-\$0.10
Hermilo Arcos May	\$16,319.00
Julio Cesar Villanueva Peña	\$6,881.98
Victor Celestino del Carmen Espadas Lopez	\$4,462.00
Alejandro del Carmen Acosta Jimenez	\$1,910.00
Jose del Carmen Gomez Quej	\$14,838.68
Rosa Angelica Badiillo Becerra	\$4,981.75
Mayela Cristina Martinez Arroyo	\$25,557.92
Candelario Del Carmen Zavala Metelin	\$35,086.88
Ricardo Gomez Enriquez	\$1,410.00
Celeste Salvaño Lopez	\$37,648.53
Landy Maria Velasquez May	\$2,808.46
Luis Fernando Rios Garcia	\$50.00
Roger Octavio Formoso Zavala	\$457.50
Janette Martínez Alejandro	\$0.05
Omar Dominguez Almeyda	\$20.88



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Diana Mendez Graniel	\$2,634.00
Guillermo Zayas Gonzalez	\$2,886.53
Magnolia Alejandro Lopez Nuñez	\$16,870.00
Giovanni Jhonatan Hernandez Zosuaga	\$1,060.00
Candelario del Carmen Zavala Gomez	\$41.31
Jorge Alberto Nordhause Carrizales	\$9,988.91
Francisco Pech Cituk	\$45,000.00
Carlos Jesus Castillo Guzman	\$3,901.00
Carlos Arturo Flores Olan	\$4,282.36
Odin German Ramirez	\$15,930.00
Astor Fabian Hill Ojeda	\$412.72
Miguel Angel Martinez Ramirez	\$2,063.47
Nicomedes de los Santos Ramos	\$29.50
Jhonatan Xavier Zetina Uh	\$1,535.35
Jose Salvador Gomez Hernandez	\$410.64
Jose Francisco Gordillo Acosta	\$229.76
Oscar Gomez Olan	\$312.40
Donato Del Corazon De Maria Cruz Gomez	\$11.10
Cristopher Jonathan Pinzon Cabrera	\$0.02
Adalberto Isaac Espadas Huitz	\$0.03
Sandra del Carmen Salgado Morales	\$338.00
Brenda del Carmen Escarpulli Siu	\$1,492.00
Juan Carlos Lopez Ramirez	\$1,950.00
Carlos Miguel Estrella Ocampo	\$400.00
Celina Lopez Chable	\$1,000.00
Enrique Alberto Gomez Acosta	\$606.00
Raymond Marcel Valean Vialba	\$3,232.00
Rosalino Vialba Hipolito	\$16,624.00
Hiram David Gonzalez Hernandez	\$115.00
Anel Alejandra Jimenez Cruz	\$3,052.00
Virgilio Eduardo Medrano Rivero	\$860.00
Jose Maria Avila Argaez	\$1,680.00
Erick Jalil Velazquez Ocampo	\$344.00
Juan Carlos Luna Casanova	\$650.00
Wilma Arias Chable	\$1,200.00
Beatriz Del Carmen Lopez Herrera	\$1,652.00
Javier Solis Chagala	\$836.00
Jorge Alberto Muñoz Gonzalez	\$44,130.12
Luis Angel Jimenez Sanchez	\$230.00
Jorge Martin Gamboa Wong	\$690.00
Gerardo Cruz Antonio	\$1,020.00
Jonny Alberto Morales Leon	\$24,253.94
Landy de Jesus Solis Zaldivar	\$225.00
Angela Karina Garcia Salgado	\$560.00
Fanny del Carmen Dorantes Sanchez	\$12,505.00
Jose Luis Ortega Maldonado	\$61.20
Eliberto Jeronimo Hernandez	\$1,000.00
Hector Geronimo Contreras	\$200.00
Rafael Alfredo Julian Requena	\$2,766.00
Ada Patricia Duque Farias	\$3,432.94
Zobeida de Lourdes Torruco Selem	\$185.42
Julio Cesar Reyes Magaña	\$20.00
Silvestre Ivan Catillo Ruiz	\$860.00
Guadalupe Torres Suarez	\$75.00
Mario Antonio Boeta Mendez	\$243,800.00
Arturo Jimenez Dominguez	\$1,013.00
Danny Alejandro Perez Morales	\$2,178.22
Rosety Langarica Tapia	\$596.40



MUNICIPIO DE CARMEN ESTADO DE CAMPECHE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Samuel Ocampo Mijangos	\$1,251.00
Rosario Lopez Orvelin	-\$365.20
Beatriz Alejandra de la Cruz Zepeda	\$131.90
Anaili Cocom Guzman	-\$0.40
Aristides Mendez Damian	\$14,000.00
Esteban Evaristo Poot Osalde	\$215.10
Anticipo de sueldos	\$740,121.64
Landy Maria Velazquez May	\$78,999.80
Armando Calderon Garcia	\$20,000.00
Brenda del Carmen Escarpulli Siu	\$984.67
Antonio Gomez Rosado	\$400.00
DZIB LUNA VICTOR MANUEL	\$11,054.52
Maria Asuncion Hernandez Fuentes	\$984.66
Silvestre Ivan Castillo Ruiz	\$984.67
Jose Luis Ayala Ordoñez	\$37,500.00
Candelario Del Carmen Zavala Metelin	\$38,999.80
Carlos Arturo Flores Olan	\$984.67
Celeste Salvaño Lopez	\$28,583.14
Diana Mendez Graniel	\$28,583.14
Faustino Enrique Campos Hernandez	\$984.67
Hermilo Arcos May	\$33,692.56
Jorge Alberto Nordhausen Carrizales	\$23,999.80
José del Carmen Gómez Quej	\$23,999.74
José María Pérez Vega	\$984.67
Luis Javier Solís Sierra	\$28,583.14
María Elena Maury Pérez	\$23,999.80
Máyela Cristina Martínez Arroyo	\$28,583.14
Pablo Gutiérrez Lazarus	\$984.67
Rosa Angélica Badillo Becerra	\$23,999.80
Alan Roberto Hernández González	\$31,542.43
Alejandra Gabriela Merino Palafox	\$461.64
Alfredo Vera Moran	\$492.34
Alma Lorena Carreño Chim	\$467.90
Ana Carmen Ongay Reyes	\$984.67
Anel Alejandra Jiménez Cruz	\$984.67
Antonio De Jesús Gómez Pérez	\$4,060.25
Armando Vega De León	\$1,017.08
Billy Serrano Espinoza	\$984.67
Carlos Manuel Estrella Ocampo	\$875.83
Cristóbal Jiménez Guerra	\$852.20
Daniela Pérez Rodríguez	\$1,181.60
Diana Isabel Lastra Ortiz	\$477.19
Edwards Arturo Duran Magaña	\$429.42
Enrique Alberto Gómez Acosta	\$984.67
Enrique Gustavo Hernández Juárez	\$984.67
Víctor Celestino Espadas López	\$984.67
Eva Gutiérrez Guzmán	\$102.36
Francisco Jiménez Aguilar	\$984.67
Francisco Tomas Otero Alcocer	\$984.67
Gabriel Antonio Cruz Ortegón	\$429.33
Gamaliel Damas Centeno	\$984.67
Gerardo Cruz Antonio	\$1,017.08
Gilberto Román Magaña Santiago	\$910.94
Guadalupe Leticia Ruiz Moreno	\$477.20
Guillermo Zayas González	\$19,554.56
Harlyl Kenny Sánchez Espinosa	\$978.50
Hiram David González Hernández	\$875.84
Iván Fernando Aguilar González	\$59,364.05



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Jaime Ubario Ramos	\$910.94
Jesús Esteban Salazar Badillo	\$875.83
Jonny Alberto Morales León	\$759.12
Jorge Arturo Azcuaga Gutiérrez	\$710.17
Jorge Campos Hernández	\$984.66
Jorge Pérez Falconi	\$492.34
José Alfredo Martínez Jiménez	\$1,181.60
José Antonio Gutiérrez García	\$759.12
José Fernando González Hernández	\$984.63
José Lázaro Martínez Declé	\$910.94
José Luis Ortega Maldonado	\$759.12
José María Ávila Argaez	\$984.66
Luis Norberto Vera Maury	\$492.34
Juan Carlos González Calderón	\$37,782.20
Juan Manuel Chávez Escalante	\$984.66
Julio Manuel Sánchez Solís	\$492.34
Julio Nicolás Díaz Montes De Oca	\$984.63
Laura De La Mora Martí	\$1,811.29
Mildred López Rejón	\$702.71
Luis Bernardo Paredes Fuster	\$2,537.34
Luis Enrique Nieto Ugalde	\$759.12
Luis Igdalias Ontiveros Rincón	\$1,509.37
Marcia Jannett Hernández Toral	\$671.80
María Fernanda Sánchez Burgos	\$542.66
María Guadalupe Escalante Díaz	\$492.34
Martha Elva Velázquez López	\$492.33
Néstor Solana Ramos	\$492.33
Noemí De Guadalupe Canul Jiménez	\$11,654.39
Pedro Felipe Reyes Pacheco	\$984.67
Pedro Javier Roldan Portillo	\$1,181.60
Publia Margarita Ángeles González	\$492.33
Rafael Almaraz Hernández	\$29,752.12
Raymundo Ordoñez Franco	\$671.80
Roberto Carlos Escoffie Espinoza	\$3,026.86
Rodolfo Alberto Acosta Esquiliano	\$1,181.60
Rosa Erlinda Moreno Marrufo	\$984.67
Rosalino Vialba Hipólito	\$984.67
Rossana González Marín	\$984.66
Sara Cristhell Bravata De Dios	\$17,321.17
Sonia Del Roció Moreno Colome	\$40,368.35
Virgilio Eduardo Medrano Rivero	\$984.67
Wendi Carina Vargas Cámara Sánchez	\$984.66
Fernando Martínez Chan	\$1,152.00
Jose Mosqueda Sanchez	\$1,050.00
Steycy Jazunny Itza Zamora	-\$7,000.00
Anticipo de aguinaldos	\$64,000.00
Antonio Gomez Rosado	\$6,000.00
Landy Maria Velázquez May	\$43,000.00
Alan Robert Hernández Gonzalez	\$15,000.00
Diversos	\$9,273,369.02
Sistema Para El Desarrollo Integral De La Famili	\$1,691,250.02
Comision Federal de Electricidad	\$122,739.50
Subsidio al Empleo	\$166,931.58
H Junta Municipal de Atasta	\$221,522.26
H Junta Municipal de Sabancuy	\$229,754.59
H Junta Municipal de Mamantel	\$22,585.19
Comisaria Municipal de Isla Aguada	\$1,156,426.12
SMAPAC	\$4,408,221.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

COMISARIA MUNICIPAL CHICBUL	\$23,444.96
Gobierno del Estado de Campeche	\$1,148,605.00
Comisaria Municipal Nuevo Progreso	-\$0.04
Comisaria Municipal 18 de Marzo	-\$30.04
Instituto Municipal de la Mujer	\$80,000.00
Agencia Municipal Bella Palizada	\$1,902.88
Agencia Municipal Nuevo Pital	-\$0.16
Daniela Denisse Galindo Perez	\$16.16

03 Derechos a recibir Bienes o Servicios

El saldo de la cuenta Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y por Prestación de Servicios a corto plazo se integra de la siguiente manera:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes a Corto Plazo	\$448,342.88
Maria Alejandra Solorzano San Roman	\$232,000.00
Teknoconcret SA de CV	\$181,308.00
Construcciones y suministros optimos SA de CV	\$25,506.00
Lugest Lighting And Supplies SA DE CV	\$6,528.85
Ludivina Garcia Chama	\$0.03
Brenda Anahi Vergara Martinez	\$3,000.00
Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$39,731,939.17
Ricardo de los Santos Guzman	\$26,738.00
Super Tienda del Hogar SA de CV	\$4,868.00
Gonzalo Vadillo Espinosa	-\$77,478.46
Radiomovil Dipsa SA de CV	\$7,943.64
Promotores Mexicanos Electricos del Sur SA	\$3,220.48
Mediasur SA de CV	\$928,000.00
Centro Ferretero IGC SA de CV	\$102,457.48
Joaquin Ayala Bravo	\$151,479.04
Santandreu SA de CV	\$19,627.56
Eleuterio Castro Verdejo	\$12,162.27
Promotora de Eventos Artisticos Culturales y de Convenciones del Edo de Campeche	\$1,917,901.86
Pinturas e Impermeabilizantes Ramxa SA	\$39.09
Carlos Enrique Salazar Vior	\$18,223.60
Proveedora de Maderas del Carmen SA CV	\$1,239.75
Representaciones Artisticas y Eventos Monaco	\$73,080.00
Rilma Maria Margarita Cruz Garcia	\$1,550,488.53
Diana Isabel Escalona Mendez	\$11,600.00
Roger Alberto Hernandez Patron	\$12,528.00
Miguel Angel Alonzo Campos	\$155,440.00
Comision Federal de Electricidad	\$5,491.00
Nueva Wal Mart de Mexico S de RL de CV	\$19,826.01
Gobierno del Estado de Campeche	\$274,809.00
Maderas Richard SA de CV	\$7,468.08
Jose Luis Martinez Lopez	\$23,200.00
Radio G Isla del Carmen, S de RL de CV	\$864,200.00
Rosa del Carmen Roura Medina	\$20,000.00
Bates Dominguez y Asociados SCP	\$3,320,500.00
Servicios Administrativos CEMA SA de CV	\$42,786.28
Guadalupe Saturnina Cruz Herrera	\$8,120.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

ABA Seguros S.A de C.V.	\$11,758.64
Corporacion Sanchez SA de CV	\$2,070.00
Angelica Maria Tejero Futti	\$60,000.00
Grupo Sagafruit SA de CV	\$26,922.50
Centro de Reparaciones Navales Num. Siete	\$4,454.40
Ramiro Hernandez Tafur	\$13,000.00
Ricardo Magaña Calderon	\$754.00
Natalia Hickman Bolaños	\$7,047.00
Wenderley Jair Olguin Martinez	-\$0.02
Alfredo Rios Ruiz	\$21,800.00
Avenamar SolorzanoPinto	\$266,800.00
Multiservicios Y Mantenimiento Mogar SA DE CV	\$458,200.00
Servicios Administrativos y Suministros M&T SA de CV	\$200.00
Ramon Vadillo Dominguez	\$7,888.00
Claudio Cesar Jimenez Perez	\$6,960.00
Colegio de Contadores Publicos de Ciudad del Carmen AC	\$67,500.00
Direccion General de Industria Militar	\$165,907.00
Felipe Villalobos Hernandez	\$162,400.00
Elfigo Hernandez Solorio	\$103,000.00
Carmen Automotriz SA de CV	\$4,814.00
Cleaner del Sureste SA de CV	\$0.01
Abarrotes Monterrey SA de CV	\$3,538.40
Jose Alfredo Gutierrez Diaz	\$5,724.60
Manuel Jesus Chi Verdejo	\$185,000.01
Ruben Dario Gorra Peralta	\$8,595.60
COEL S.A. DE C.V.	\$4,723.35
At&t Comunicaciones Digitales S de RL de CV	\$114,250.00
Representaciones Artisticas y Eventos Monaco SA de CV	\$394,400.00
Manuel Cob Pinzon	\$48,720.00
Dora Maria Magaña Gaspar	\$162,400.00
Cendy Getsemany Martinez Cruz	\$125,280.00
Asociacion de Padres de Niños Autistas Carmelitas IAP	\$60,000.00
Benjamin Gabriel Negro Cervera	\$220,024.20
Enrique Pastor Cruz Carranza	\$58,000.00
Multiservicios y Mantenimiento en General SA de CV	\$784,604.00
33A Zona Militar Estado Mayor	\$84,446.69
Seguros Multiva SA	\$1,200,000.00
Jhonathan Barrera Jerónimo	\$139,200.00
El Niplito del Sureste SA de CV	\$16,846.00
Comercializadora Endee SA de CV	\$0.02
Fredy del Carmen Villanueva Jimenez	\$46,400.00
Marcelo Cruz Gil	\$34,800.00
Ovidio Francisco Cruz Herrera	\$10,440.00
Operadora OMX S.A. de C.V.	\$14,868.00
Comercializadora TOSGON S.A. de C.V.	\$104,400.00
Multimedios Campeche SA de CV	\$200,000.00
Asesores Industriales Mosler SA DE CV	\$22,726.02
Gruas Escarcega SA de CV	\$10,235.64
Viajes Bahia del Rey SA de CV	\$144,822.05
Proveedora y Abastecedora ZYE SA de CV	\$55,302.74
Grupo Corporativo Ve&la SA de CV	\$5,080,530.85
ABC Corporate Projection S de RL de CV	\$446,959.60
Proveedora Maisa SA de CV	\$0.01
Toribio Maldonado Cano	\$6,500.00
Beatriz Antonia Campos Naranjo	\$10,000.00
Impresos Proar S.A de C.V.	\$8,584.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Juan Jose Almcida Vazquez	\$13,200.00
General De Seguros SAB	\$1,397,731.35
Suemy Elizabeth Santana Basto	\$128,412.00
Gladis del Carmen Zavala Vargas	\$89,204.00
Pablo Cesar Gonzalez Ramirez	\$2,320.00
Addy Maria Barrera Ortiz	\$8,700.00
Jasiel Pech Martinez	\$10,231.20
Luis Antonio Cantarell Izquierdo	\$0.02
Addy Maribel Vera Gomez	\$49,880.00
Strategists Bufete Juridico Fiscal SC	\$440,800.00
Unwin Eficacia Empresarial S de RL	\$2,886,968.51
Askenaz Talento Profesional S de RL de CV	\$2,989,076.40
Manuel Jesus Santana Baas	\$180.00
En el Carmen La Opinion S de RL de CV	\$11,600.00
Servicios Corporativo Calme S de RL de CV	\$4,417,137.67
Karla Beatriz Sanchez Zetina	\$6,645.64
Katya Guadalupe Lara Lopez	\$19,140.00
Jose Luis Rojas Sarlat	\$18,560.00
Unwin Eficacia Empresarial S de RL	\$1,772,468.40
IECISA Mexico SA de CV	\$185,987.74
Articulos Electricos Industriales del Carmen SA de CV	\$35,829.55
Grupo de Servicio Tecnico Especializado SA de CV	\$0.14
Aeroflash Mensajeria SA de CV	\$11,288.91
Acropolis Servicios Empresariales S de RL de CV	\$1,142,600.00
DSE Comercializadora Ambassador SA de CV	\$997,600.00
Rodvel Centro Corporativo de Negocios S de RL de CV	\$960,480.00
Azkenaz Talento Profesional S de RL	\$440,141.12
Hamla Mexico S de RL de CV	\$986,000.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$5,072,792.31
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público a CP	\$4,208,945.62
Am Sanchez SA de CV	-\$48,315.47
Minerales del mayab SA de CV	\$62,185.81
Pliscom SA de CV	\$92,567.99
Holding de franquicias e inmobiliaria S de RL de CV	-\$8,962.26
Grupo Ferrematex SA de CV	-\$3.48
Grupo Kaizemcamp SA de CV	\$34,647.75
Presscon SA de CV	\$118,033.69
Arrendadora Ah Kim Pech SA de Cv	\$60,534.84
Kusaalf Constructora SA de CV	\$944,888.99
Sofia Cecilia Gonzalez Olan	\$110,298.13
Medaread SA de CV	\$46,451.53
Instalaciones y Fabricaciones Marea SA de CV	\$14,021.48
Tecnoconstrucciones MYZ SA de CV	\$32,881.79
Servicios de Transporte Galsou S de RL de CV	\$276,404.52
Proycta & Suppliers SA de CV	\$448,143.06
Solmor Soluciones Arquitectonicas SA de CV	\$215,497.78
Americana de Ingenieria SA de CV	\$50,163.08
Obras Mantenimiento y Servicios G Y Z SA de CV	\$216,480.45
Driehaus SA de CV	\$62,637.53
Lilia Dinorah Mejia Trujeque	\$27,280.24
Olinka Marina Ceron Medina	\$350,603.35
The Jaba Group SA de CV	\$0.01
Rapl Construcciones SA de CV	\$303,488.62
Comercializadora y Edificadora Libra SA de CV	\$60,134.89



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Obra Residencial Industrial y Servicios Pacheco SA de CV	\$356,254.51
Lucía Tapia Azotla	\$0.01
Grupo Comercial y de Servicios Jofra S de RL de CV	\$121,871.73
Compañía Veg Construcciones SA de CV	\$154,301.18
Martin Sanchez Perez	\$106,453.87
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios a CP	\$863,846.69
Constructora ERF SA de CV	\$863,846.69

Bienes Disponibles para su transformación o Consumo

04 El saldo de la cuenta Inventarios es Cero.

05. El saldo de la cuenta de Almacenes se integra de la siguiente forma:

Descripción	Importe
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$ 0

En estos momentos la partida de almacén se encuentra en "0"

Inversiones Financieras

06. El saldo de la cuenta Fideicomisos, mandatos y contratos análogos corresponde a lo siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$2,459,271.30
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$2,459,271.30
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	\$2,459,271.30
Fideicomiso F/2001964-1 Admon Y Pago Santander	\$2,196,429.22
Fideicomiso F/2002633-1 Admon Y Pago Santander	\$262,358.72
Fideicomiso Multiva	\$482.56
Fideicomiso F/1351 captación, administracion y pago	\$0.80

07. Inversiones Financieras, Participaciones y Capital.

El municipio de Carmen no tiene participaciones ni aportaciones de Capital

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

08. Bienes Muebles e Inmuebles; Los saldos de este rubro se integran de la siguiente manera:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

TERRENOS	\$13,637,557.54
Terrenos	\$13,637,557.54
Terrenos	\$13,637,557.54
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$16,601,518.52
Edificios no Residenciales	\$16,601,518.52
Edificios no residenciales y locales	\$11,935,945.65
Infraestructura educativa	\$1,653,878.20
Infraestructura en salud	\$3,011,694.67
INFRAESTRUCTURA	\$5,913,678.86
Infraestructura de Carreteras	\$5,913,678.86
Infraestructura de recreacion	\$5,913,678.86
Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	\$0.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$159,828,461.13
Edificación habitacional en Proceso	\$22,966,932.90
Edificación habitacional	\$22,966,932.90
Edificación no habitacional en Proceso	\$10,780,785.32
Infraestructura educativa	\$4,006,994.97
Infraestructura de recreación	\$1,858,529.72
Infraestructura en salud	\$4,915,260.63
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	\$14,484,904.25
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	\$10,173,853.60
Infraestructura en electrificación	\$4,311,050.65
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	\$78,573,601.03
Construcción de obras de urbanización.	\$78,573,601.03
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	\$32,450,356.45
Infraestructura Agrícola	\$2,043,473.38
Diversas	\$30,406,883.07
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	\$571,881.18



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$571,881.18
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$856,917.59
Edificación no Habitacional en Proceso	\$856,917.59
Infraestructura en salud	\$856,917.59
OTROS BIENES INMUEBLES	\$1,558,851.48
Otros Bienes Inmuebles	\$1,558,851.48
Otros bienes inmuebles	\$1,558,851.48

Bienes Muebles:

DESCRIPCION	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$54,486,111.75
Muebles de Oficina y Estantería	\$47,123,427.97
Muebles de oficina y estantería	\$47,123,427.97
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	\$45,944.60
Muebles, excepto de oficina y estantería	\$45,944.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$6,232,121.73
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$6,232,121.73
Bienes Informáticos	
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$1,084,617.45
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$1,084,617.45
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,162,428.87
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$2,175,753.91
Equipos y aparatos audiovisuales	\$2,175,753.91
Aparatos Deportivos	\$273,354.60
Aparatos deportivos	\$273,354.60
Cámaras Fotográficas y de Video	\$1,368,211.45
Cámaras fotográficas y de video	\$1,368,211.45
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$1,345,108.91
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,345,108.91
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$2,224,308.90
Equipo Médico y de Laboratorio	\$2,021,424.90
Equipo médico y de laboratorio	\$2,021,424.90
Instrumental Médico y de Laboratorio	\$202,884.00
Instrumental médico y de laboratorio	\$202,884.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$100,076,241.79
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$93,966,974.16
Vehículos y equipo terrestre	\$93,966,974.16
Carrocerías y Remolques	\$171,312.00
Carrocerías y remolques	\$171,312.00
Embarcaciones	\$189,802.07
Embarcaciones vehículos y equipo marítimo	\$189,802.07
Otros Equipos de Transporte	\$5,748,153.56
Otros equipos de transporte	\$5,748,153.56
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$12,982,962.94
Equipo de Defensa y Seguridad	\$12,982,962.94
Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de	\$12,982,962.94



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

defensa y seguridad publica	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$102,020,069.13
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$41,878.40
Maquinaria y equipo agropecuario	\$41,878.40
Maquinaria y Equipo Industrial	\$1,203,343.53
Maquinaria y equipo industrial	\$1,203,343.53
Maquinaria y Equipo de Construcción	\$69,061,180.40
Maquinaria y equipo de construcción	\$69,061,180.40
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$1,139,028.17
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$1,139,028.17
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$2,374,832.57
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$2,374,832.57
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$2,231,113.17
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	\$2,231,113.17
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$25,730,481.09
Herramientas y máquinas-herramienta	\$25,730,481.09
Otros Equipos	\$238,211.80
Otros equipos bienes muebles	\$238,211.80
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$300,000.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$300,000.00
Bienes artísticos y culturales y científicos	\$300,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$1,636,180.00
Especies Menores y de Zoológico	\$1,636,180.00
Especies menores y de zoológico animales de custodia y vigilancia	\$1,636,180.00

09. Activos Intangibles:

ACTIVOS INTANGIBLES	\$6,719,825.05
SOFTWARE	\$6,696,732.93
Software	\$6,696,732.93
Software	\$6,696,732.93
LICENCIAS	\$23,092.12
Licencias Informáticas e Intelectuales	\$23,092.12
Licencias informáticas e intelectuales	\$23,092.12

10. Estimaciones y Deterioros

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$1,131,846.67
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	\$342,234.66
Muebles de Oficina y Estantería	\$25,365.66
Equipo de Computo y Tecnología de la Información	\$300,301.71
Bienes Informáticos	
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$16,567.29
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$260,305.52
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$5,990.19



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Aparatos Deportivos	\$18,223.64
Camaras Fotograficas y de Video	\$100,468.41
Recreativo	\$135,623.28
Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$33,222.60
Equipo Medico y de Laboratorio	\$19,697.00
Instrumental Medico y de Laboratorio	\$13,525.60
Depreciación Acumulada de Vehiculos y Equipo de Transporte	\$299,207.83
Vehiculos y Equipo Industrial	\$238,394.00
Otros Equipos de Transporte	\$60,813.83
Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas	\$196,876.06
Maquinaria y Equipo Industrial	\$17,957.93
Maquinaria y Equipo de Construccion	\$13,690.98
Sistema de Aire Acondicionado, Calefaccion y de Refrigeracion Industrial y Comercial	\$32,749.32
Equipo de Comunicacion y Telecomunicacion	\$16,428.59
Equipos de Generacion Electrica, Aparatos y Accesorios Electricos Maquinaria y Equipo Electrico y Electronico	\$9,140.02
Herramientas y Maquinas-Herramienta	\$102,715.24
Otros Equipos Bienes Muebles	\$4,193.98
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$50,549.64
Amortización Acumulada de Software	\$50,549.64
Software	\$50,549.64

Otros Activos

11. El monto de la cuenta de Otros Activos es Cero.

PASIVO

01 Cuentas y Documentos por pagar . El saldo de la cuenta Servicios personales por pagar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$79,084,924.84
Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	\$1,673,592.90
Sueldos al personal de confianza	\$1,673,594.12
Sueldos al personal de Base	-\$1.22
Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	\$1,964.16
Honorarios asimilables a salarios	\$1,964.16
Sueldos base al personal eventual	\$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	\$23,154,892.15
Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$25,564.00
Primas vacacional y dominical	\$131,314.85
Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$19,089,791.40
Remuneraciones por Horas extraordinarias	-\$3.00
Compensaciones garantizadas	\$3,908,227.51
Previsión social múltiple	-\$2.61



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	\$45,489,463.95
Cuotas al IMSS	\$28,876,441.68
Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	\$16,563,322.31
Aportaciones para el seguro de vida del personal	\$49,699.96
Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	\$8,765,011.68
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	\$4,236,289.16
Prestaciones contractuales	\$1,110,647.21
Otras prestaciones sociales y económicas	\$3,418,075.31

El saldo de la cuenta Proveedores por pagar a corto plazo se integra como sigue:

Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	\$60,140,646.72
MARIA JOSE RODRIGUEZ LOPEZ	\$399,372.14
ROSA DEL CARMEN ROURA MEDINA	\$170,677.83
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CIUDAD DEL CARMEN AC	\$17,400.00
ROGER ALBERTO HERNANDEZ PATRON	\$800.40
ADMINISTRADORA HOTELERA INTERNACIONAL SA DE CV	\$767.00
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	\$5,501,774.00
PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES RAMXA SA DE CV	\$227,124.17
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$247,414.91
CONSORCIO FERRETERO JOSEFINA SA DE CV	\$272,579.94
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$123,932.75
ELEUTERIO CASTRO VERDEJO	\$323,010.98
JORGE FÉLIX CASTILLO LOZANO	\$11,600.00
EDITORIAL CAMPECHE HOY SA DE CV	\$600,000.00
LA FERRE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$0.01
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, SA DE CV	\$5,052,209.01
COMPU COPIAS, S.A. DE C.V.	\$249,012.42
SERVILLANTAS DEL CARMEN, S.A.	\$627,614.85
HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$185,704.25
MÍGUEL ANGEL ALONZO CAMPOS	\$162,400.00
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS SA DE CV	\$261,602.68
COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS ECMA S.A. DE C.V.	\$7,174.76
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE S.A. DE C.V.	\$65,609.12
COMPAÑIA VEG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2,113,870.42
MEDIASUR SA DE CV	\$514,000.00
RAMON DE JESUS BENNETTS SEPULVEDA	\$102,729.60
LUDIVINA GARCIA CHAMA	\$0.01
PROVEEDORA MAISA, S.A. DE C.V.	\$125,802.16
TALLERES INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$10.00
GRUPO C Y D DEL CARIBE, S.. DE C.V.	\$925,547.16
GS DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES S.A. DE C.V.	\$837,774.05
YULIANA LOPEZ RICARDEZ	\$5,702.40
JOSE CARLOS MANZANILLA SAENZ	\$10,879.64
PROSOFT 2000 S.A. DE C.V.	\$304,611.36
CLEANER DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$51,340.53
GASERCON SA DE CV	\$175,008.04
PETRONA CITLALLY TOACHE PALACIOS	\$299,955.56
RAMIRO HERNANDEZ TAFUR	\$11,000.00
INC. PROYECS MEXICO, SA DE CV	\$31,227.20
GRUPO DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	\$1,573,005.01
PROVEEDORA Y ABASTECEDORA ZYE, S.A. DE C.V.	\$63,001.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

RAFAEL JUAREZ MACHORRO	\$241,756.00
GUIGUIOLA GUADALUPE TORRES ALBA	\$1,150,629.98
SANIPLUS SERVICIOS SANITARIOS S DE RL	\$30,276.00
OSCAR CRUZ ELIZONDO	\$79,229.38
CONSTRUCTORA ERF, SA DE CV	\$581,317.38
ELEVADORES OTIS, S.A. DE CV	\$16,124.00
CG PROVIDER SA DE CV	\$8,120.00
ARTICULOS ELECTRICOS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE CV	\$172,552.90
ASESORES INDUSTRIALES MOSLER SA DE CV	\$616,192.92
HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$0.01
VICTOR ALFREDO LOPEZ JIMENEZ	\$306,855.60
ASESORIA Y SERVICIOS MULTIPLES DEL CARMEN SA DE CV	\$357,221.66
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES HANDEX SA DE CV	\$94,395.00
JOSE FRANCISCO ROCA MARTINEZ	\$5,475.20
MARTINA DEL JESUS MONSREAL RAMIREZ	\$5,011.20
MANUEL JESUS SANTANA BAAS	\$205,140.00
SUEMY ELIZABETH SANTANA BASTO	\$231,141.60
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	\$26,335.98
IKO OPEN SOLUTIONS SA DE CV	\$1,290.35
GLADIS DEL CARMEN ZAVALA VARGAS	\$89,204.00
CENDY GETCEMANY MARTINEZ CRUZ	\$3,480.00
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN	\$16,442,329.18
GRUPO INDUSTRIAL GIPSA, S.A. DE C.V.	\$1,782,920.00
MARLEY' IS S.P.R. DE R.L.	\$128,992.00
ALEJANDRO SANCHEZ PALAVICINI	\$9,024.80
COMERCIALIZADORA SSI, S.A. DE C.V.	\$675,826.54
VINILES Y DISEÑOS GRAFICOS SA DE CV	\$4,302.84
VIAJES BAHIA DEL REY S.A. DE C.V.	\$98,438.04
IECISA MEXICO SA DE CV	\$24,906.67
SOPORTE EXTERNO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	\$13,286.64
MULTISERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SURESTE SA DE CV	\$408,048.80
J AMPARO RAUL PEREZ ORTEGA	\$2,552.00
DISTRIBUIDORA MEGAMAK S.A. DE C.V.	\$25,241.60
WENDY MAYANIN DEL SOCORRO LEON PEREZ	\$77,836.00
BRENDA ANAHI VERGARA MARTINEZ	\$38,927.05
PINTAPLUS PENINSULAR SA DE CV	\$1,412,063.07
CLEMENTE MANUEL PASQUEL SOLLOA	\$16,820.00
JOSE GIOVANNI MARTINEZ LANDERO	\$1,571,684.00
ANDRES HERRERA FIGUEROA	\$129,920.00
JOAQUIN AYALA BRAVO	\$9,280.00
JOSE MANUEL DIAZ VELUETA	\$88,742.74
PABLO CESAR GONZALEZ RAMIREZ	\$2,320.00
CONSTRUPEREZ SA DE CV	\$90,480.00
OVIDIO FRANCISCO CRUZ HERRERA	\$20,880.00
SAEE SERVICIOS AUTOMATIZADOS EN ENERGIA ELECTROMECANICA SA DE CV	\$347,614.81
JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA SANTIAGO	\$36,000.00
COMPAÑIA MERCANTIL RF SA DE CV	\$35,310.67
COMERCIALIZADORA DANKEN LOGISTIC DE MEXICO SA DE CV	\$198,666.73
SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO	\$9,280.00
AGENCIA SIEN, S.A. DE C.V.	\$69,600.00
RADIO COMERCIALIZADORA DIGITAL SA DE CV	\$121,800.00
NICOLAS ENRIQUE DUARTE QUIJANO	\$464,000.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

MARIA DEL CARMEN JUAREZ MORALES	\$396,325.88
GROSS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$999.50
MANUEL COB PINZON	\$5,800.00
FELIPE VILLALOBOS HERNANDEZ	\$162,400.00
AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING SA DE CV	\$139,200.00
SOLUCIONES Y MULTISERVICIOS COED S.A. DE C.V.	\$76,221.46
FE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$406,993.24
GRUPO INDUSTRIAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$1,550.34
COMERCIALIZADORA TOSGON, S.A. DE C.V.	\$11,600.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	\$150,909.00
SERVICIOS JA & RV, S.A. DE C.V.	\$0.10
Juan Carlos Lopez Ramirez	\$1,050.00
NORMA DEL CARMEN MAURY GUTIERREZ	\$362,192.60
FIBRA HOTELERA SC	\$189,404.26
SSIGA S.A. DE C.V.	\$13,606.80
WILLIAMS DEL JESUS OJEDA CASTRO	\$2,685.40
JUAN ENRIQUE SOTO MEDELLIN	\$31,226.51
GLOBAL CLEAN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$1,520,818.13
RUBY DE JESÚS CAUICH DOMÍNGUEZ	\$502,616.40
JOSE GERONIMO HERNANDEZ ZAPATA	\$151,299.88
MARISA RIOS COBIAN LOPEZ	\$627.95
COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$2,303.91
OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$19,072.01
GENERACIÓN DE SISTEMAS PARA EL ESPECTACULO S. DE R.L. DE C.V.	\$270,369.25
STRATEGISTS, BUFETE JURIDICO FISCAL, S,C,	\$208,800.00
MANUEL JESUS CARDOS VERA	\$20,488.30
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROADAL SA DE CV	\$12,568.55
COMERCIALIZACION Y TRANSPORACION SUTR SA DE CV	\$961,037.37
BERTHA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	\$39,648.80
Deycon Asasores, SC.	\$1,309,350.00
Grupo Acia y Asociados, S.C.	\$243,600.00
MARLEN GRYSEL AVITIA CARRILLO	\$31,154.17
Constructora ERF, SA de CV	\$1,743.60
RODVEL CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S DE RL DE CV	\$960,480.00
COMKSA DEL SUR S.A. DE C.V.	\$352,922.48
SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$139,200.00
CARLOS RECIO GOMEZ	\$1,143,450.00
AGENCIAS MERCANTILES SA DE CV	\$4,372.78
COMERCIALIZADORA AGRAZI OAXACA SA DE CV	\$60,469.35

El pago de la deuda arriba enlistada se realizará conforme a la liquidez que exista en el próximo ejercicio.

Saldo de la cuenta Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP:

Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP	\$8,798,098.09
CONSORCIO FERRETERO JOSEFINA SA DE CV	\$219,037.50



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

ELEUTERIO CASTRO VERDEJO	\$1,700.00
FERROMAX S.A. DE C.V.	\$5.10
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS SA DE CV	\$33,825.02
COMERCIALIZADORA ENDEE S.A. DE C.V.	\$0.01
GRUPO C Y D DEL CARIBE, S.. DE C.V.	\$24,128.00
GS DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES S.A. DE C.V.	\$55,416.69
PETRONA CITLALLY TOACHE PALACIOS	\$3,990.40
INC. PROYECTS MEXICO, SA DE CV	\$142,203.24
OSCAR CRUZ ELIZONDO	\$73,124.37
GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.	\$1,050,000.01
IKO OPEN SOLUTIONS SA DE CV	\$33,932.64
COMERCIALIZADORA SSI, S.A. DE C.V.	\$65,342.96
SOPORTE EXTERNO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	\$936,844.54
COMPAÑIA MERCANTIL RF SA DE CV	\$173,815.19
COMERCIALIZADORA DANKEN LOGISTIC DE MEXICO SA DE CV	\$74,385.00
RENE DE JESUS CANAAN CEJA	\$7,006.40
SOLUCIONES Y MULTISERVICIOS COED S.A. DE C.V.	\$176,723.76
GRUPO INDUSTRIAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$17,889.48
ANA LUISA DE LOS SANTOS HERNANDEZ	\$870,000.00
SSIGA S.A. DE C.V.	\$21,576.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LUSTIG S DE RL DE CV	\$136,677.30
OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$14,582.99
GENERACIÓN DE SISTEMAS PARA EL ESPECTACULO S. DE R.L. DE C.V.	\$2,988,452.00
COMERCIALIZADORA AGRAZI OAXACA SA DE CV	\$677,439.49
Terrenos	\$1,000,000.00

El saldo de la cuenta Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente forma:

CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$37,540,495.8
E&V CORPORATIVO CONSTRUCTOR DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$8,565.12
Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a CP	\$37,286,093.92
Construcción de obras de urbanización.	\$207,286.03
LILIA DINORAH MEJIA TRUJEQUE	\$55,525.03
CONSTRUCTORA MEXSCYP S.A. DE C.V.	\$737,461.51
SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL SURESTE SA DE CV	\$269,900.53
HUASTECAPAN CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$5,867,143.43
ARRENDADORA AH-KIN-PECH SA DE CV	\$141,169.24
CIA. CIA CORPORACION INDUSTRIAL Y SERVICIOS SA DE CV	\$202,429.23
PRESSCON SA DE CV	\$275,411.94
CONSTRUCCION, ARQUITECTURA, DISEÑO Y SERVICIOS SA DE CV	\$2,043,473.38
KUSAALF CONSTRUCTORA SA DE CV	\$2,204,740.98



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

GRUPO KAIZEMCAMP SA DE CV	\$80,844.75
MEDAREAD S.A. DE C.V.	\$48,210.84
SOFIA CECILIA GONZALEZ OLAN	\$237,530.54
MULTISERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$884,356.50
TECNOCONSTRUCCIONES MYZ S.A. DE C.V.	\$76,175.54
OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS G Y Z S.A. DE C.V.	\$505,121.06
INSTALACIONES Y FABRICACIONES MAREA S.A. DE C.V.	\$32,661.38
DRIEHAUS S.A. DE C.V.	\$126,309.02
AMERICANA DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$116,065.20
RAPL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1,201,936.32
COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA LIBRA, S.A. DE C.V.	\$140,256.48
OLINKA MARINA CERON MEDINA	\$775,932.27
THA JABA GROUP S.A. DE C.V.	\$1,889,698.97
Solmor Soluciones Arquitectonicas Sa de Cv	\$502,828.13
PROYECTA A SUPPLIERS SA DE CV	\$1,045,667.12
SERVICIOS DE TRANSPORTE GALSOU S DE RL DE CV	\$644,943.86
GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS JOFRA S. DE RL. DE C.V.	\$284,367.38
OBRA RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS PACHECO S.A. DE C.V.	\$830,840.68
compañía veg construcciones	\$360,036.06
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SALAZAR S. DE R.L. DE C.V.	\$1,505,439.09
GALE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$11,947,284.81
MARTIN SANCHEZ PEREZ	\$310,837.51
REPRESENTACIONES JAZA S.A. DE C.V.	\$843,585.69
CONSTRUCTORA RIMIR SA DE CV	\$890,623.42

El saldo de la cuenta Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,563,144.80
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$3,066,095.73
Apoyos Extraordinarios	\$2,841,280.14
Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$153,815.59
Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	\$71,000.00
Ayudas Sociales	\$494,940.90
Ayudas diversas	\$492,440.60
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$2,500.00
Ayudas a la educación	\$0.30
Pensiones y Jubilaciones	\$2,108.17
Pensiones	\$2,108.17

El saldo de la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente forma:



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Retenciones de Impuestos por Pagar a CP	\$68,285,946.82
ISR RETENIDO POR SALARIOS	\$68,264,130.27
ISR RETENIDO POR SERV PROFESIONALES	\$15,584.93
ISR RETENIDO POR ARREND DE INMUEBLES	\$13,750.00
Deductivas contractuales	-\$7,518.38
Retenciones del Sistema de Seguridad Social por Pagar a CP	\$14,858,185.88
CUOTAS IMSS	\$12,629,336.72
RCV	\$2,228,849.16
Impuestos Sobre Nómina y Otros que Deriven de una Relación Laboral por Pagar a CP	\$16,672,034.00
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	\$16,672,034.00
Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP	\$6,895,571.46
Fomepade	\$610,354.43
Prestaciones Finmart - Crediamigo	\$32,826.04
Deutsche Bank - Consupago	-\$3,021,121.74
Impulsora Promobien SA de CV - Famsa	-\$817,151.86
Cuotas sindicales SUTBAJC	-\$599,212.57
Cuotas sindicales SUTPMIDEC	\$204,709.51
Programa DIF	\$4,854.00
Beca apadrina una ilusion	\$74,959.94
Servicio funerario	\$267,824.00
Codesvi (antes Invicam)	-\$204,131.54
Caja solidaria Mulmeyah SC de AP de RL	\$1,643,340.54
Fonacot	\$14,368.83
Credito Mejora de Vivienda	\$285,658.34
Impulsor a Promobien	\$3,894,679.05
Caja PrestAccion SA de CV	\$4,474,814.49
Cuotas Partidistas	\$28,800.00

El saldo de la cuenta Documentos por pagar a corto plazo se detalla a continuación:

DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,114,645.51
Otros Documentos Comerciales por Pagar a CP	\$12,114,645.51
Banco Interacciones	\$0.00
Banco Interacciones del 10/05/2016	\$0.00
Banco Interacciones del 18/08/2016	\$46,370,718.79



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Banco Interacciones FACTORAJE -\$34,256,073.28

El saldo de la cuenta Otros Pasivos a corto plazo se detalla a continuación:

Otros Pasivos Circulantes	\$6,107,580.82
Reserva aguinaldo Junta de Atasta	\$284,000.00
Reserva aguinaldo Junta Sabancuy	\$672,000.00
Reserva aguinaldo Junta Mamantel	-\$96,000.00
Reserva aguinaldo I.Aguada	\$165,848.83
Reserva aguinaldo sistema DIF	\$4,222,500.00
Reserva aguinaldo Nvo Progreso	\$0.01
Reserva aguinaldo 18 de Marzo	\$22,680.24
Reserva aguinaldo Comisaria Chicbul	\$66,000.99
Diferencia en nomina	\$19,274.99
Pension alimenticia	\$249,365.26
Embargo Mercantil	\$59,271.64
Municipio de Carmen pagos c/cheque	-\$293,639.08
Itas, Comisarias y Agencias	\$736,277.94
Acreedores diversos	\$42,501,366.18
Isabel del Carmen Espinosa Segura	\$8,677.62
Jorge Perez Falconi	\$3,086.43
Mauricio Cruz Moreno	\$70.00
Migue Angel Martinez Ramirez	\$2,579.90
Maria Guadalupe Diaz Escalente	\$1,628.95
Alberto Rodriguez Morales	\$4,979.95
Celeste Salvaño Lopez	\$930.04
Candelario Del Carmen Zavala Metelin	-\$4,968.40
Landy Maria Velazquez May	-\$19,225.67
Hermilo Arcos May	\$1,324.17
Pedro Hernandez Macdonald	\$3,166.80
Alfredo Vera Moran	\$4,117.74
Luis Hermilo Esquiliano Dominguez	\$91.00
Armando Calderon Garcia	\$1,813.88
Maria Elena Maury Perez	\$1,346.99
Jorge Alberto Nordhausen Carrizales	-\$19,085.94
Rosa Angelica Badillo Becerra	\$1,475.30
Mayela Cristina Martinez Arroyo	-\$10,000.00
Servicios Administrativos CEMA SA de CV	\$30,909,873.49
Adriana Garcia Arjona	\$1,089.40
Ana Carmen Ongay Reyes	\$1,970.61
Luis Javier Solis Sierra	\$11,103.81
Angel Jorge Cuki Vizcarra	\$268.00
Jose Salvador Gomez Hernandez	\$3,914.67
Israel Medina Posadas	\$11,008.08
Diana Mendez Graniel	-\$7.00
Dennise Alejandra Betancurt Lozano	\$6,963.40
Astor Fabian Hill Ojeda	\$6,264.20
Gabriela de la Pinto Elias	\$884.42
Fidelia Sanchez Rodriguez	-\$350.00
Eloy Villanueva Arreola	\$282.00
Carlos Arturo Flores Olan	-\$0.50
El Niplito del Sureste, SA de CV	\$16,846.00
Lesley Ann Hernández Vicencio	\$579.00
Maria Ines May Rodriguez	-\$1,407.57
Gabriela de Jesus Zepeda Canepa	\$4,939.67
Francisco Jimenez Aguilar	\$258.00
Baruc Habacuc Morales Ramos	\$183.68



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Irene Sosa Mena	\$692.10
Zobeida de Lourdes Torruco Selem	\$1,738.50
ABC Corporate Projection S de RL de CV	\$5,809,600.42
Gleni Guadalupe Damian Martinez	\$4,946.94
Devolucion Expo Turistica Empresarial y Artesanal	-\$5,999.99
Epifanio Gonzalo Villareal Ramos	\$552.00
Alberto Collado Hernandez	\$378.38
Ygnacio Vidal Montejo	\$0.10
Julio Cesar Villanueva Peña	\$774.00
Promotora de Eventos Artisticos y Culturales del Estado de Campeche	\$131,495.23
Jesus Garcia Cruz	-\$5,000.00
Sociedad Mercantil Plaza Mirador, S.A. de C.V	\$3,567.43
Jorge Alberto Muñoz Gonzalez	\$15,353.20
Super Tienda del Hogar S.A. de C.V.	-\$16,320.56
KINDER HOWARD GARDNER S.A DE C.V	\$2,191.20
Supermateriales del Golfo S.A. de C.V.	\$9,926.56
Clean Est S.A. de C.V.	\$6,394.00
Instituto Municipal de Vivienda de Carmen	\$1,100,000.00
Martha Emilia Calzada	-\$455.67
Maria Esther Notario Carrillo	\$1,166.22
Andres Ramirez Sanchez	-\$1,752.96
María de los Angeles Balan Carballo	\$780.00
Ada Patricia Duque Farias	\$27,762.14
Vladimir Martinez Bernardino	\$5,211.08
Andres Salvaño Lopez	\$384.00
Pedro Sanchez Villanueva	\$1,324.00
Nestor Solana Ramos	\$2,127.82
Ezequiel Olan Romero	\$1,400.00
Beatriz Alejandra de la Cruz Zepeda	\$2,049.71
Nestor Montiel Macario	\$5,523.60
Julio Cesar Loria Alcocer	\$402.00
David Martin Cruz Suarez	\$980.00
Grupo Corporativo VE&LA SA de CV	\$4,437,502.61

El saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a largo plazo se detalla a continuación:

Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a LP	\$107,609,247.04
Adriana Bolivar Delgado	\$4,818.64
Abelardo Arturo Contreras Damian	\$149,829.92
Aceros RV Carmen SA de CV	\$15,566.64
Aceros y derivados del sureste SA de CV	\$132,194.68
Aceros y tubos del golfo SA	\$13,448.25
Adela Anayansi Bustamante Rold	\$3,450.00
Administradora de servicios funerarios	\$32,132.00
Administradora hotelera intern	\$7,133.10
Adrian Virgen Miranda	\$98,050.00
Aulio Elias Moreno Martinez	\$0.85
Agua purificada carmelita SA de CV	\$11,191.82
Autos Pullman Sa de Cv	\$9,300.01
Barbara Garza Bolon	\$92,333.68
Bates Dominguez y Asoc., S.C.P	\$1,990,000.00
Beyti Cruz Gonzalez	\$46,341.99
Carlos Horacio Chan Lopez	\$2,900.00
Carmen Esther Marquez Mirafuentes	\$4,419.60



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Alfonso Cruz Celorio	\$67,000.00
Chevrolet de la Era SA De CV	\$884.50
Comercializadora CanteraS Velazco S De RL de CV	\$77,600.00
Comercializadora Endee SA De CV	-\$0.01
Comercializadora y Multiservicios Ecma SA De CV	-\$0.02
Comision Federal Electricidad	\$5,712.00
Dolores Gomez Morales	\$59,492.00
Ana Julia Cisneros Alvarado	\$119,984.42
Construcciones y Suministros Optimos SA De CV	\$1,151.59
Daniel Hammurabi Chab Olaeta	\$19,200.00
Daniela Ramirez Sanchez	-\$0.01
Diana Isabel Escalona Mendez	\$16,240.00
Antonio Asali Chahin	\$5,906.00
Eduardo Centella Hernandez	\$31,321.92
Edwin Moreno Padilla	\$122,822.85
Elsy del Carmen Gutierrez Chan	\$0.01
Esges SA De CV	\$48,000.00
Arely Beunilda Martinez Clacaneo	\$163,263.04
Esperanza Arroyo Chable	\$31,958.00
Fernando Velazquez Rodriguez	\$2,586.80
La Ruta De Las Indias SA De CV	\$24,490.02
Gasero SA De CV	\$10,550.20
Global Industrial Supplies SA de CV	\$16,704.00
Articulos medicos y farmacia Gloria	-\$27,400.00
Gonzalo Vadillo Espinosa	\$1,313,537.84
Gruas Campeche SA De CV	\$21,692.00
Gruas Escacerga SA de CV	\$1,200.00
Asfaltos y emulsiones peninsulares SA de CV	\$1,112,081.80
Grupo Boxito SA de CV	\$4,981.93
Autime SA de CV	\$37,300.82
GS Distribuciones E Instalaciones SA De CV	\$4,197.44
Beatriz Martinez Delgado	\$625,571.94
Guillermo Israel Mas Levario	\$145,000.00
Benjamin Gabriel Negroe Cervera	\$21,889.20
Hector Antonio Guzman Martinez	\$50,000.08
Hilario Agustin Aquino Diego	\$12,000.07
Ideo Graficos SA De CV	\$7,816.40
INC. Proyects Mexico SA De CV	\$12,902.94
Integraciones Tecnologicas Productivas SA De CV	\$638.00
Carlos Castillo Merino	\$295,413.88
Javier Sanchez Galvan	\$200,000.00
Lilia Dinorah Mejia Trujeque	\$256,725.10
Jorge David Chan Calderon	\$800.00
Jose De La Luz Arjona Arcos	\$10,495.68
Carlos Mola Ramon	\$64,113.20
Jose Luis Melendez Quintal	\$49,900.43
Juan Francisco Rosales Fragoso	-\$0.13
Kanzlei SC	\$104,400.00
LLantas y Servicios Automotrices del Carmen SA De CV	\$26,743.80
Maria Jesus Estela Diaz Montes De Oca	\$36,336.00
Maria Jose Rodriguez Lopez	\$18.00
Cesar Enrique Benitez Lanz	\$387,268.80
Charly Ivan Romero Estrada	\$102,600.00
Maria Magdalena Rosado Muñoz	\$13,776.00
Cipa del Carmen SA de CV	\$163,971.23
Claudia Lucina Rabago Araux	\$13,436.28
Martin Del Carmen Mier Solis	\$50,000.06



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Cleaner del sureste SA de CV	\$9,719.10
Miguel Angel Alonzo Campos	\$4,958,861.80
Miguel Murrieta Luna	\$30,160.00
Nueva Wal Mart De Mexico S De RL De CV	\$19,825.23
Colegio de ingenieros civiles del Carmen	\$354,289.94
Organizacion Editorial Del Sureste SA De CV	\$348,000.00
Comercializadora de equipos y accesorios	\$26,071.00
Comercializadora de suministros del golfo	\$58,000.00
Comercializadora industria de productos y servic	\$5,735.05
Comercializadora produccion y servicio	\$607,996.09
Pamela Araujo Magaña	\$265,176.00
Pedro Hernandez Ramon	\$17,181.13
Pinturas E Impermeabilizantes Ramxa SA DE CV	\$132,141.60
Promotores Mexicanos Electricos Del Sur SA	\$53,700.67
Comunicaciones Nestel De Mexico SA De CV	\$390,474.57
Comunicaciones y medios de Campeche SC	\$168,800.00
Proveedora De Bienes y Servicios Comerciales Del Golfo	\$327,840.01
Proveedora Maisa SA De CV	-\$0.01
Constructora arrendadora e inmobiliaria San Luis	\$129,920.00
Constructora escalante SA de CV	\$3,584,265.96
Radio G Isla Del Carmen S RL De CV	-\$75,400.00
Redsyscom SA De CV	\$8,224.01
Romeo Reyes Hernandez	\$141,550.00
Rosario Aranda Salas	\$11,861.00
Sandra Elena Delgado Moreno	\$31,561.03
Santandreu SA De CV	\$483.55
Servicio De Gasolineria Badillo Lliteras SA De CV	\$81,626.65
Servicio De Combustibles Raymel SA De CV	\$3,600,228.71
Servillantas Del Carmen SA	\$0.03
Si Vale Mexico SA De CV	\$1,479.00
Sistema Municipal De Agua Potable y Alcantarillado De Carmen	\$5,713,932.02
Sociedad De Autores y Compositores De Mexico S De GC De	\$65,918.16
Cruz Gabriel Alonzo Canche	\$1,411,450.88
Cuhje SA de CV	\$17,027.00
Super Tienda Del Hogar SA De CV	\$2,800.00
Vicente De Paul Rodriguez Alejandro	\$69,600.00
Victor Ramon Miranda Galero	\$27,608.00
Demostraciones eventika SA de CV	\$16,147.20
Williams Adan Palma	\$98,600.00
Diana Martinez Martinez	\$10,440.00
Distrib especiales del sureste	\$828,000.00
Distribuidora tamex SA de CV	\$44,705.20
Edith Vargas Fernandez	\$44,157.13
Editorial Campeche hoy SA de CV	\$6,092.44
Edwin Eduardo Moreno Dominguez	\$184,440.00
El financiero marketing SA de CV	\$45,103.12
Electrica y plomeria silva SA	\$644,647.57
Elevadores otis SA de CV	\$665.96
Emilio Enrique Gonzalez Garcia	\$65,071.88
Ernesto Gabriel Tut Noceda	\$93,773.90
Escudero industrial SA de CV	\$1,064,052.61
Estaciones de servicio auto S	\$505,776.91
Et global SA de CV	\$64,248.00
Eva Zavala Zavala	\$594,737.00
Ferrecoqui S de RL	\$4,911.78



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Ferromax SA de CV	\$66,430.14
Fitch mexico SA CV	\$600.00
Gilbert Antonio Casanova Vill	\$17,250.00
Global TDI SA de CV	\$30,421.00
Gloria del Rosario Pavon Curmina	\$173,667.00
Gloria Edith Gonzalez Pulido	\$210,470.40
Gobierno del estado de Campeche	\$3,866,278.00
Grupo diarco SA de CV	\$775,932.63
Grupo galindo SA de CV	\$115,558.56
Grupo industrial y de servicios g&g SA de CV	\$554,480.00
Grupo San Carlos del sureste SA de CV	\$22,283.38
Hospital privado san miguel S	\$52,870.09
Inc proyects mexico SA de CV	\$908,265.51
Inmobiliaria recreo lagunero SA de CV	\$264,472.28
Ismael Uc Hernandez	\$36,515.40
J Amparo Raul Perez Ortega	\$19,778.00
Joaquin Perez Mata	\$135,421.42
Jorge Osuna Alfaro	\$50,680.00
Jorge Roberto Peon Arceo	\$1,215,160.00
Jose Becerra Hernandez	\$164,837.15
Jose Daniel Quero Gonzalez	\$61,508.55
Jose de los Reyes Peralta Jimenez	\$890,772.46
Jose Gabriel Cabrera Velueta	\$6,000.00
Juan Jose Almeida Vazquez	\$10,382.00
Julio Nicolas Diaz Montes De Oca	\$359,638.60
Lariza Quintana Paz	\$22,694.50
Leydi Carmen Mendez Romellon	\$10,943.41
Llantis del sureste S de	\$323,762.51
Luis Arturo Lona Arguelles	\$19,256.00
Luis Fernando Pacheco Quezada	\$141,742.72
Manuel Cruz Salvador	\$19,331.43
Manuel Eduardo Romero Y Cruz	\$52,200.00
Manufacturas Y Avituallamiento	\$5,089.44
Mario Alberto Bautista Olivares	\$44,080.00
Martin Alfonso Abreu Contreras	\$165,640.00
Mayor en pap y cons SA CV	\$1,183.20
Mediasur SA de CV	\$356,000.00
Medios informativos de Campeche SA CV	\$372,795.00
Megasis SA de CV	\$2,990.46
Miguel Angel Contreras Damian	\$64,664.85
Miguel Angel Horta Garcia	\$37,700.00
Multimedios Campeche SA de CV	\$1,090,400.00
Nidia Canul Diaz	\$61,594.02
Novedades de Campeche SA de CV	\$2,022,025.00
Operadora gourmet de la peninsula SA de CV	\$24,553.76
Organizacion editorial del sureste SA	\$13,746.00
Pablo Ramon Ovando	\$25,000.00
Paulina de los Angeles Ramirez Cruz	\$7,076.00
Paulino Rigoberto Dominguez Rovelo	\$397,879.98
Perla Fabiola Prado Gallegos	\$11,600.00
Petronaval SA de CV	\$13,231.71
Pinturas plus SA de CV	\$141,071.94
Placas y perfiles SA de CV	\$153,892.70
Productora y comerc de medios	\$28,750.00
Promotora ambiental de la laguna SA CV	\$47,766,559.86
Promotora de eventos artisticos cultural	\$994,302.78
Promotores mexicanos electronicos del sur SA	\$7,406.68



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Prospero Ramirez Ramirez	\$7,308.00
Proveedora de bienes y servicios comerciales	\$818,399.00
Proveedora mexicana de materiales	\$11,500.00
Publicidad impresa del sureste SA de CV	\$9,744.00
Radio comercializadora digital SA CV	\$1,031,500.00
Radio representaciones de Campeche	\$348,000.00
Raul Alberto Vela Muñoz	\$208,800.00
Raul Felipe Martinez Sanchez	\$11,535.00
Refaccionaria de la 40 SA de CV	\$2,190.00
Rodamientos tornillos y bandas	\$100,189.24
Roger Gustavo Perez Jimenez	\$10,411.99
Rosa del Carmen Roura Medina	\$529,778.64
Rosa Guzman Perez	\$6,325.00
Safety bordados SA de CV	\$50,000.00
Sandra Guadalupe Diaz Guzman	\$114,189.30
Servicio de combustibles raymel SA de CV	\$300,000.00
Servicio de gasolinera badillo lliteras	\$116,495.35
Servicio de transp pub de nvo	\$30,680.56
Servicio imperial de mexico S	\$98,974.35
Servicios especializados del sureste SA CV	\$3,200.00
Servicios terrestres y marina del Carmen SA CV	\$22,040.00
Servitransporte anar SA CV	\$333,622.56
Sistema informativo de eventos y noticias	\$296,200.00
Suemy Elizabeth Santana Basto	\$9,024.00
Sumicont SA CV	\$12,000.00
Super tienda automotriz del sureste S de RL de C	\$14,662.08
Telefonos de Mexico SAB de CV	\$224,745.41
Television por cable de tabasco SA de CV	\$776,067.85
Tv azteca SA de CV	\$344,722.50
Tv azteca SAB de CV	\$370,763.84
Viajes bahia del rey SA CV	\$17,361.61
Victor Hugo Ledesma Paredes	\$539,537.78
Vidaura Dominguez Garcia	\$27,400.00
Proveedora de Servicios Neptuno SA de CV	\$881,600.58
Ramiro Hernandez Tafur	\$3,000.00
Saniplus Servicios Sanitarios S De RL	\$7,656.00
Softing SA de CV	\$36,834.64
Viridiana Aguirre Escribano	\$305.08
Distribuidora Agroganaderas del Golfo SA de CV	\$2,580.00

El saldo de la cuenta Documentos por Pagar a Largo plazo se detalla a continuación:

OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$72,582,246.57
Otros Documentos por pagar a Largo Plazo	\$72,582,246.57
IMSS	\$51,766,952.98
SHCP	\$20,815,293.59

El saldo de la cuenta Deuda Pública a Largo plazo se detalla a continuación:



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$183,104,355.68
INTERNA A LARGO PLAZO	
Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	\$183,104,355.68
Retenciones a trabajadores	\$1,910,253.09
Caja Solidaria Buena Pelea	\$6,017.93
Caja solidaria mulmeyah SC de AP de RL de CV	-\$1,005.00
Caja solidaria sutpmidec	\$70,175.00
Fonacot	\$369,745.03
Pretmex (Adelanta)	\$17,134.86
Te Creemos SA de CV	\$22,147.79
Fondo de ahorro	\$140,000.00
Pension alimenticia	\$1,286,037.48
Contribuciones por pagar	\$181,194,102.59
ISR 2010 Honorarios	\$68,301.88
ISR 2010 Arrendamiento	\$1,960.55
ISR 2011 Salario	\$8,285,861.16
ISR 2011 Honorarios	\$69,950.93
ISR 2011 Arrendamiento	\$3,461.83
IMSS 2012	\$5,184,473.53
ISR 2012 Salario	\$30,111,786.70
ISR 2012 Honorarios	\$1,037,622.94
ISR 2012 Arrendamiento	\$22,871.75
Tesoreria de la Federacion	\$9,792.00
Deductivas Contractuales	\$457,106.94
ISR 2013 Salario	\$16,596,440.33
ISR 2013 Honorarios	-\$11,683.57
ISR 2014 Salario	\$49,294,999.09
ISR 2014 Honorarios	\$4,652.47
ISR 2014 Arrendamiento	\$116,035.71
Impuesto sobre nomina 2015	\$7,972,520.00
IMSS 2015	\$46,437,307.78
ISR 2015 Salario	\$15,309,906.79
ISR 2015 Honorarios	\$153,951.57
ISR 2015 Arrendamiento	\$66,782.21
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$315,429,969.80
POR PAGAR A LARGO PLAZO	
Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$315,429,969.80

02. Recursos en Fondos de Bienes o Terceros

El Municipio de Carmen no administra ni tiene en garantía recursos de bienes o terceros.

03. Pasivos Diferidos

El Municipio de Carmen no tiene registros de pasivos diferidos

II) Notas al Estado de Actividades



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Ingresos de Gestión

01. A continuación se muestran los totales por rubro de ingresos:

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	111,528,372.00
Derechos*	99,547,495.00
Productos de tipo corriente	17,073,799.00
Aprovechamientos de tipo corriente	83,751,242.00
Participaciones	893,703,817.00
Transferencias al resto del sector público	38,186,847.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	132,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,439,292,569.00

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el H. Ayuntamiento de Carmen recibió fondos federales provenientes del ramo 33 (FISM, FORTAMUN) por un monto de \$193, 187,273.00 (Son: Ciento noventa y tres mil millones ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015, mismos que se encuentran registrados en la cuenta APORTACIONES.

02. Otros Ingresos

El Municipio de Carmen no cuenta en registros montos significativos de otros ingresos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

01. A continuación se muestran los totales por rubro de gastos:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	IMPORTE
Servicios personales	618,942,980.00
Materiales y suministros	125,917,558.00
Servicios generales	265,966,121.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	156,813,689.00
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	22,239,932.00
Inversión Pública	134,607,633.00
Deuda Pública	147,539,227.00



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

TOTAL DE GASTOS 1,472,027,140.00

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

01. Los saldos de Hacienda Pública / Patrimonio contribuido son los siguientes:

Descripción	Importe
APORTACIONES	181,507,177.82
Aportaciones federales	56,883,936.38
Aportaciones estatales	3,000,000.00
Convenio PEMEX-GOB EDO	1,309,242.40
Aportaciones municipales	120,313,999.04
DONACIONES DE CAPITAL	762,074.50
BIENES MUEBLES	-
BIENES INMUEBLES	762,074.50
BIENES INMUEBLES	762,074.50
Saldo Patrimonio Contribuido	182,269,252.32

02. Modificación en Patrimonio

Descripción	Importe
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-518,374,718.78
Resultado del ejercicio 2003	3,875,183.32
Resultado del ejercicio 2004	- 2,156,207.17
Resultado del ejercicio 2005	35,104,085.81
Resultado del ejercicio 2006	13,306,904.01
Resultado del ejercicio 2007	7,310,849.81



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Resultado del ejercicio 2008		34,782,314.73
Resultado del ejercicio 2009	-	173,586,630.71
Resultado del ejercicio 2010	-	91,177,605.25
Resultado del ejercicio 2011	-	66,513,152.16
Resultado del ejercicio 2012	-	240,869,506.31
Resultado del ejercicio 2013	-	91,619,714.05
Resultado del ejercicio 2014	-	20,949,394.79
Resultado del ejercicio 2015		74,132,184.85
Saldo Patrimonio Generado	-	530,411,223.13

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

01. Efectivo y Equivalentes

Descripción	2016	2015
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$111,086,226.00	\$76,983,821.00
Efectivo en Bancos - Dependencias	\$ -	-
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	\$ -	-
Fondos con Afectación Específica	\$ -	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	\$ -	-
Total en Efectivo y Equivalentes	\$ 111,086,226.00	\$ 76,983,821.00

02. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

DESCRIPCION	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$54,486,111.75
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,162,428.87
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	\$2,224,308.90



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

LABORATORIO	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$102,020,069.13
HERRAMIENTAS	
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS	\$300,000.00
VALIOSOS	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$1,636,180.00

03. Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación

Descripción	2016	2015
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 59,461,727.00	\$ 62,236,626.00
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo		
Depreciación	\$ -	\$ -
Amortización		
Incremento en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas Extraordinarias	\$ -	\$ -

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables y los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Municipio de Carmen

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		1,376,291,573.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		3,327
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	31,192.00	



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	132,500,000.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,243,822,765.00

Municipio de Carmen

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

1. Total de egresos (presupuestarios)		1,472,027,140.00
2. Menos egresos presupuestarios no contables		277,394,785.00
Mobiliario y equipo de administración	4,573,893.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,125,655.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	371,715.00	
Vehículos y equipo de transporte	3,456,072.00	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,482,638.00	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	3,229,959.00	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Amortización de la deuda publica	42,034,004.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	78,513,216.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	134,607,633.00	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		108,654,549.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,182,396.00	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	4,944,234.00	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		,1303,286,904.00

A) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN):

Cuentas de Orden Contables:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>	
Cartera Predial	\$1,216,865,814.32	
Total	\$1,216,865,814.32	



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Ingresos derivados de	0	132,500,000	132,500,000
SUMA	1,521,931,187	1,376,291,573	-145,639,614

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los Entes Públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Autorización e Historia.

La razón social del Municipio de Carmen se crea el 01 de Enero de 1962, constituyéndose bajo el Registro Federal de Contribuyentes MCC620101JC8. Actualmente es administrada bajo el gobierno del presidente municipal Pablo Gutiérrez Lazarus, con una administración que abarca del año 2015 al año 2018.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social:

El Municipio de Carmen tiene por objeto: el bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material; la protección de la salud y la seguridad de las personas; el fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y la cooperación con otras entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

b) Principal actividad:

Prestación de servicios municipales

c) Ejercicio fiscal:



**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Del 01 de Enero al 31 de diciembre 2016.

d) Régimen jurídico:

Persona moral con fines no lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente:

Los municipios solo tendrán las siguientes obligaciones:

* Retener y enterar el IMPUESTO SOBRE LA RENTA retenido por salarios, por servicios profesionales y arrendamiento de inmuebles.

* Presentar la declaración informativa anual de ISR de Honorarios y Arrendamiento

* Presentar la declaración informativa anual de ISR de Sueldos y Salarios

f) Estructura organizacional básica

El municipio de Carmen se integra por un Presidente Municipal, Un cabildo compuesto por 11 regidores, un síndico de hacienda, un síndico Jurídico y un síndico administrativo.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

F/2001964 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y como fiduciario Banco Santander el día 09 de abril de 2012.

F/1351 Fideicomiso irrevocable de captación, administración y pago como fideicomitente adherente y como fiduciario Deutsche Bank México, SA institución de banca múltiple. (FISM)

F/2002633 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y como fiduciario Banco Santander durante el mes de junio 2014.

5. Bases de preparación de los estados financieros

Las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación:

a.) Bases de preparación

El registro de las operaciones y la preparación de información financiera se lleva a cabo con base a la Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008; y al Nuevo Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el DOF el 10 de Junio del 2010; así como la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche, Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y demás que le son aplicables.

Para el ejercicio 2013 se adquirió con el proveedor Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) el Sistema Armonizado de Contabilidad Gubernamental, también conocido como SACG.Net para la generación de información contable y presupuestaria.

Cabe señalar que el sistema ha tenido diversas actualizaciones puesto que se trata de un software que se encuentra en continua mejora y revisión. Para el cierre del ejercicio fiscal 2015, se utilizó la versión 1.5.1.4



MUNICIPIO DE CARMEN ESTADO DE CAMPECHE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

Así mismo, el Municipio de Carmen continúa trabajando en el proceso de armonización contable para generar en tiempo y forma la información financiera que permita cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Todos los movimientos registrados en libros del Ayuntamiento de Carmen se basan en los lineamientos emitidos por el Consejo de Administración Contable (CONAC), basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de lograr la armonización contable requerida para todos los entes públicos.

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones así como primas de antigüedad que tuvieran que pagar a su personal, se registran cuando se hace exigible el pago de acuerdo con las fechas en que se autoriza efectuarlo.

Actualmente se encuentra vigente el contrato administrativo para la concesión de la prestación de servicios de barrido manual, barrido mecánico, recolección domiciliar y transporte al relleno sanitario, para la disposición final de residuos sólidos producidos en el Municipio de Carmen, celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, SA de CV, con vigencia de 15 años a partir de Octubre 2005, donde el H. Ayuntamiento se compromete a realizar pagos mensuales por la cantidad de \$3,750,000 (Son: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos MN) por concepto de "tarifa mensual" por la prestación de servicios.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

8. Reporte Analítico del Activo

De los estados financieros recibidos al 30 de septiembre del 2015 se desprende la observación de que las administraciones anteriores no tienen conciliado ni identificado de manera individual los bienes muebles e inmuebles dentro de los estados financieros ni dentro del libro de control patrimonial.

Así mismo, la partida depreciación no fue registrada por lo que el monto total registrado en estados financieros para los rubros anteriormente mencionados es inexacto pues no refleja de ninguna manera la vida útil y el valor actualizado de los mismos.

Esta administración realizará conciliación completa de los registros contables y el libro de control patrimonial a través de toma física de inventarios, identificación unitaria de cada uno de ellos y etiquetado conforme a normas de contabilidad Generalmente Aceptadas.

En este ejercicio se realizó el inventario físico para los Activos adquiridos en este mismo periodo, determinando la depreciación contable, solo por las adquisiciones del presente ejercicio.

9. Fideicomisos, Mandatos y análogos

F/2001964 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y como fiduciario Banco Santander el día 09 de abril de 2012.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016

F/1351 Fideicomiso irrevocable de captación, administración y pago como fideicomitente adherente y como fiduciario Deutsche Bank México, SA institución de banca múltiple. (FISM)

F/2002633 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y como fiduciario Banco Santander durante el mes de junio 2014.

10. Reporte de Recaudación

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	111,528,372.00
Derechos*	99,547,495.00
Productos de tipo corriente	17,073,799.00
Aprovechamientos de tipo corriente	83,751,242.00
Participaciones	893,703,817.00
Transferencias al resto del sector publico	38,186,847.00
Otros ingresos y beneficios varios	132,500,00.00
TOTAL DE INGRESOS	1,376,291,573.00

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Referente a las amortizaciones pendientes de pagar, de los empréstitos o contratos de crédito suscritos por el Municipio del Carmen al 31 de Diciembre de 2015, se tienen los importes que se muestran a continuación en los Anexos I, II y III.

12. Calificaciones Otorgadas

Derivado de los fideicomisos otorgados al municipio del Carmen, la calificadora HR Ratings Credit Rating Agency ha otorgado la siguiente calificación durante los últimos 3 años: 20013 BBB- ; 2014 BB- y 2015 BB+.

La calificación de largo plazo que determina HR Ratings para el Municipio de Carmen es de HR BB+ con perspectiva estable. Esta calificación, con escala local, significa que el municipio ofrece insuficiente seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene alto riesgo crediticio. El signo (+) otorga una posición de fortaleza relativa dentro del mismo rango de calificación.

13. Proceso de Mejora

El municipio de Carmen actualizó durante el último trimestre de 2015 sus políticas de pago, recepción de documentación y emisión de pagos para un mejor control interno en el departamento de Tesorería. Así mismo, la revisión continua de la documentación soporte en el área contable se mejoró con adaptaciones de acuerdo a las necesidades por tipo de transacción.

**MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADO DE CAMPECHE****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Diciembre de 2016****14. Información por Segmentos**

La información financiera se puede revelar de manera segmentada por Unidad Administrativa, Fuente de Financiamiento, Proyecto y Objeto de Gasto. Todo esto de acuerdo a las necesidades de los usuarios que hacen uso de la información financiera.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se registraron eventos posteriores al cierre del ejercicio fiscal

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

CPC José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

CPA Carlos Arturo Flores Olán
Tesorero Municipal



CUENTA PÚBLICA 2016

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

**Municipio de Carmen,
Campeche.**

Cuenta Pública 2016
Municipio de Carmen
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	119,684,765	-8,156,393	111,528,372	111,528,372	111,528,372	-8,156,393
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	191,830,445	-92,282,950	99,547,495	99,547,495	99,547,495	-92,282,950
Productos	9,715,569	7,358,230	17,073,799	17,073,799	17,073,799	7,358,230
Corriente	9,715,569	7,358,230	17,073,799	17,073,799	17,073,799	7,358,230
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	98,850,860	-15,099,618	83,751,242	83,751,242	83,751,242	-15,099,618
Corriente	98,850,860	-15,099,618	83,751,242	83,751,242	83,751,242	-15,099,618
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,054,285,672	-160,581,855	893,703,817	893,703,817	893,703,817	-160,581,855
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,563,876	-9,377,030	38,186,847	38,186,847	38,186,847	-9,377,030
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000
Total	1,521,931,187	-145,639,614	1,376,291,573	1,376,291,573	1,376,291,573	-145,639,614
				Ingresos excedentes ¹		-145,639,614

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	1,521,931,187	-278,139,614	1,243,791,573	1,243,791,573	1,243,791,573	-278,139,614
Impuestos	119,684,765	-8,156,393	111,528,372	111,528,372	111,528,372	-8,156,393
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	191,830,445	-92,282,950	99,547,495	99,547,495	99,547,495	-92,282,950
Productos	9,715,569	7,358,230	17,073,799	17,073,799	17,073,799	7,358,230
Corriente	9,715,569	7,358,230	17,073,799	17,073,799	17,073,799	7,358,230
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	98,850,860	-15,099,618	83,751,242	83,751,242	83,751,242	-15,099,618
Corriente	98,850,860	-15,099,618	83,751,242	83,751,242	83,751,242	-15,099,618
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,054,285,672	-160,581,855	893,703,817	893,703,817	893,703,817	-160,581,855
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,563,876	-9,377,030	38,186,847	38,186,847	38,186,847	-9,377,030
Ingresos de Organismos y Empresas	47,563,876	-9,377,030	38,186,847	38,186,847	38,186,847	-9,377,030
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,563,876	-9,377,030	38,186,847	38,186,847	38,186,847	-9,377,030
Ingresos derivados de financiamiento	0	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000	132,500,000
Total	1,569,495,063	-155,016,644	1,414,478,419	1,414,478,419	1,414,478,419	-155,016,644
				Ingresos excedentes ¹		-155,016,644

¹ Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016 Municipio de Carmen Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Servicios Personales	613,011,456	31,444,824	644,456,280	618,942,980	548,152,177	25,513,301
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	187,381,729	105,962,906	293,344,635	270,830,449	289,158,825	22,514,188
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,308,165	965,362	3,273,527	3,083,716	3,081,752	189,811
Remuneraciones Adicionales y Especiales	138,458,520	131,796,431	270,254,951	268,854,239	246,574,534	1,400,711
Seguridad Social	50,478,489	-3,739,025	46,739,464	46,739,462	1,249,600	2
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,721,157	1,122,546	30,843,703	29,435,113	28,087,666	1,408,590
Previsiones	203,870,099	-203,870,099	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	793,297	-793,297	0	0	0	0
Materiales y Suministros	117,102,966	15,458,962	132,561,948	125,917,558	103,862,921	6,844,389
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	15,866,423	-1,302,088	14,564,335	13,095,977	8,441,461	1,468,358
Alimentos y Utensilios	5,396,829	2,436,128	7,832,957	7,521,361	4,974,209	311,597
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	1,385,151	1,385,151	1,382,901	1,302,901	2,250
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	65,783,666	-12,892,281	52,891,385	50,676,841	40,697,812	2,214,544
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	700,334	6,633,636	7,333,970	6,796,464	5,998,151	537,506
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,389,483	6,580,398	27,969,881	27,702,742	27,286,789	267,139
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,353,813	5,387,814	6,741,627	6,098,582	5,520,450	642,065
Materiales y Suministros Para Seguridad	4,419,512	-3,710,162	709,350	661,142	661,142	48,208
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,192,926	10,940,366	13,133,292	11,980,569	8,980,007	1,152,723
Servicios Generales	228,896,745	54,232,744	283,129,489	265,966,121	211,209,147	16,962,368
Servicios Básicos	57,435,049	31,528,973	88,964,022	85,637,454	72,294,364	3,326,568
Servicios de Arrendamiento	17,163,440	879,392	18,042,832	16,032,633	14,008,500	2,010,769
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	28,356,853	-12,232,637	16,124,016	12,559,436	7,813,394	3,564,579
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,312,702	11,615,453	14,928,155	13,563,206	13,505,566	1,364,949
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	30,664,580	33,153,327	63,817,907	63,328,499	57,359,937	480,408
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	22,784,970	-11,876,748	10,908,222	10,800,968	8,675,448	107,254
Servicios de Traslado y Viáticos	2,375,994	1,928,369	4,304,363	3,566,294	3,445,670	736,079
Servicios Oficiales	26,995,326	-4,459,088	22,536,238	17,461,841	17,081,909	5,074,397
Otros Servicios Generales	39,607,031	3,695,702	43,302,733	43,016,368	17,024,359	286,364
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	225,688,250	-86,914,109	138,774,141	156,813,689	153,779,642	1,900,453
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	225,688,250	-73,764,827	151,923,423	150,890,554	147,859,007	1,032,869
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	3,850,718	3,850,718	2,923,135	2,920,635	927,583
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,614,300	-30,907,991	23,706,309	22,239,932	14,441,834	1,466,377
Mobiliario y Equipo de Administración	14,554,057	-9,441,083	5,112,974	4,573,893	3,849,197	539,081
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	482,466	3,841,048	4,323,514	4,125,655	2,017,828	197,860
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	381,162	381,162	371,715	371,715	9,447
Vehículos y Equipo de Transporte	17,842,872	-14,386,300	3,456,572	3,456,072	3,456,072	500
Equipo de Defensa y Seguridad	3,140,788	-3,137,320	3,468	3,468	0	3,468
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,114,251	-5,915,594	7,198,657	6,482,638	3,709,804	716,020
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	1	1	0	0	1
Activos Intangibles	5,479,866	-2,249,907	3,229,959	3,229,959	1,037,220	0
Inversión Pública	171,436,747	51,770,281	223,207,028	134,607,633	97,528,825	88,599,375
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	158,298,747	64,905,197	223,203,944	134,607,633	97,528,825	88,596,311
Obra Pública en Bienes Propios	13,138,000	-13,134,936	3,064	0	0	3,064
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	111,381,703	123,230,931	234,612,634	147,539,227	147,539,227	87,073,408
Amortización de la Deuda Pública	40,296,195	10,737,809	51,034,004	42,034,004	42,034,004	9,000,000
Intereses de la Deuda Pública	23,815,683	1,370,528	25,186,211	25,107,007	25,107,007	79,204
Comisiones de la Deuda Pública	0	1,885,000	1,885,000	1,885,000	1,885,000	0
Gastos de la Deuda Pública	0	77,746,276	77,746,276	0	0	77,746,276
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	47,269,825	31,491,318	78,761,143	78,513,216	78,513,216	247,927
Total del Gasto	1,521,931,187	178,315,623	1,700,246,810	1,472,027,140	1,276,513,773	228,219,670

C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan

C.P.C. José del Carmen Gómez Quej

Cuenta Pública 2016
Municipio de Carmen
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	1,004,444,021	318,983,152	1,323,427,173	1,194,632,355	1,043,995,894	128,794,818
Gasto de Capital	226,051,047	20,894,239	246,945,286	156,847,565	111,970,660	90,097,720
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	87,566,020	42,308,331	129,874,351	120,547,220	120,547,220	9,327,131
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,318,061,088	382,185,722	1,700,246,810	1,472,027,140	1,276,513,773	228,219,670



C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal



C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Municipio de Carmen
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
100 PRESIDENCIA MUNICIPAL						
101 Oficina de la Presidencia Municipal	\$3,091,308	-\$15,552,281	\$14,539,047	\$14,539,047	\$11,065,724	\$0
102 Contraloría Interna	\$10,308,776	-\$3,419,691	\$6,889,085	\$6,889,085	\$4,876,312	\$0
103 Coordinación de Asesores de Presidencia	\$6,080,822	-\$898,417	\$5,182,405	\$5,182,405	\$4,421,914	\$0
104 Coordinación de Relaciones Públicas	\$0	\$191,595	\$191,595	\$191,595	\$168,371	\$0
105 Secretaría Particular	\$2,057,866	-\$272,481	\$1,785,405	\$1,785,405	\$1,191,794	\$0
200 CUERPO EDILICIO						
201 Oficina de Síndicos y Regidores	\$15,643,844	-\$15,153,288	\$490,556	\$490,556	\$467,332	\$0
202	\$30,072,456	\$12,986,291	\$43,058,747	\$43,058,747	\$37,582,562	\$0
300 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO						
301 Oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento	\$119,874,085	\$17,860,676	\$137,734,761	\$135,329,015	\$122,224,924	\$2,435,747
302 Subsecretaría	\$6,399,634	\$64,122,350	\$70,521,984	\$70,481,032	\$62,639,138	\$40,851
303 Cuerpo de Asesores de Secretaría	\$436,973	\$3,328,344	\$3,765,317	\$3,765,317	\$3,504,469	\$0
304 Coordinación de Bienestar Social	\$0	\$1,644,040	\$1,644,040	\$1,644,040	\$1,560,724	\$0
305 Coordinación de Gobernación	\$15,600,672	\$6,527,568	\$22,128,240	\$21,458,270	\$19,201,972	\$669,870
306 Coordinación de Asuntos Jurídicos	\$3,648,860	\$1,710,644	\$5,359,504	\$5,246,438	\$4,332,998	\$113,066
307 Coordinación de Transporte Urbano Municipal	\$8,991,994	\$4,478,660	\$13,470,654	\$13,273,110	\$12,461,484	\$197,545
308 Departamento de Archivo Municipal	\$8,126,694	\$477,429	\$8,604,123	\$7,757,863	\$7,397,538	\$846,260
309 De los Jueces Calificadores Municipales	\$1,422,323	\$1,166,440	\$2,588,763	\$2,477,444	\$2,328,107	\$111,319
310 Departamento de Relaciones Exteriores	\$436,973	\$1,253,557	\$1,690,530	\$1,660,811	\$1,577,495	\$28,719
311 Departamento de Control Patrimonial	\$1,914,738	\$1,530,221	\$3,444,959	\$3,227,548	\$3,073,853	\$217,411
312 Junta Municipal de Recrutamiento	\$1,191,445	\$1,156,459	\$2,347,904	\$2,256,055	\$2,153,279	\$91,849
400 EDUCACIÓN Y CULTURA						
401 Oficina de la Dirección de Educación y Cultura	\$71,703,779	-\$69,505,036	\$2,198,743	\$2,081,096	\$1,893,888	\$117,657
402 Coordinación Administrativa	\$75,198,925	\$28,002,269	\$103,201,194	\$90,882,864	\$77,168,430	\$12,216,230
403 Coordinación de Bibliotecas	\$7,409,795	\$29,104,083	\$36,513,878	\$34,046,618	\$23,378,909	\$2,467,263
404 Coordinación de Cultura	\$4,125,546	\$2,938,598	\$7,064,144	\$6,473,998	\$5,643,627	\$590,147
405 Coordinación de Difusión de la Cultura, Promoción Cívica y Recreación	\$8,859,583	-\$2,107,846	\$6,751,734	\$6,540,216	\$5,540,159	\$811,518
406 Coordinación de Educación	\$8,428,545	-\$315,633	\$8,112,712	\$8,888,830	\$6,639,748	\$1,223,882
407 Coordinación de Festejos de la Ciudad	\$9,905,306	-\$7,382,277	\$2,523,029	\$2,354,969	\$2,089,336	\$168,060
408 Coordinación de Museo	\$3,942,503	-\$2,961,207	\$981,296	\$937,546	\$813,650	\$43,749
409 Coordinación de Teatro	\$7,867,828	\$23,736,820	\$31,604,648	\$25,666,343	\$24,659,306	\$5,938,305
400 Coordinación de Teatro	\$8,966,774	-\$3,829,969	\$5,136,805	\$4,641,261	\$4,408,442	\$515,553
500 TESORERÍA						
501 Oficina de la Tesorería Municipal	\$15,673,045	-\$11,180,097	\$4,492,948	\$4,033,195	\$3,797,199	\$459,753
502 Subsecretaría	\$83,109,884	\$104,727,443	\$187,837,127	\$104,789,185	\$92,735,193	\$83,047,411
503 Departamento de Ingresos	\$27,348,147	\$138,026,052	\$165,374,199	\$83,554,861	\$73,959,914	\$91,819,316
504 Departamento de Egresos	\$0	\$507,559	\$507,559	\$507,559	\$459,847	\$0
505 Departamento de Contabilidad	\$11,158,734	-\$659,317	\$10,499,417	\$9,783,954	\$9,188,858	\$715,463
506 Departamento de Control Presupuestal	\$7,472,541	-\$5,863,772	\$1,608,769	\$1,563,621	\$1,404,899	\$25,148
507 Coordinación de Catastro	\$9,991,514	-\$6,327,545	\$3,663,969	\$2,472,289	\$2,286,227	\$191,660
600 UNIDAD ADMINISTRATIVA						
601 Oficina de la Dirección de la Unidad Administrativa	\$8,136,223	-\$5,654,047	\$2,482,176	\$2,361,852	\$2,156,110	\$120,323
602 Subdirección	\$20,002,925	-\$15,281,486	\$4,721,039	\$4,545,030	\$3,280,555	\$1,768,009
603 Coordinación de Informática	\$218,888,584	-\$87,087,497	\$129,801,087	\$122,787,869	\$98,584,928	\$71,013,217
604 Departamento de Parque Vehicular	\$46,881,511	\$12,288,830	\$59,170,341	\$55,695,724	\$40,716,702	\$3,474,617
605 Departamento de Recursos Humanos	\$387,640	\$3,304,302	\$3,691,942	\$3,691,942	\$3,149,462	\$0
606 Departamento de Recursos Materiales	\$10,110,897	\$5,630,263	\$15,741,160	\$15,246,645	\$12,500,161	\$494,915
700 OBRAS PÚBLICAS						
701 Oficina de la Dirección de Obras Públicas	\$30,324,192	-\$4,555,100	\$25,769,092	\$23,393,265	\$22,672,976	\$2,375,826
702 Subdirección Administrativa de Obras Públicas	\$46,495,224	-\$35,716,762	\$10,778,462	\$12,263,994	\$10,321,994	\$514,468
703 Subdirección de Licitación y Construcción	\$301,749,736	\$86,864,854	\$388,614,590	\$389,023,330	\$239,428,310	\$69,391,281
704 Coordinación de Proyectos	\$15,411,898	\$116,104,139	\$131,516,037	\$119,892,398	\$112,697,445	\$11,523,639
800 SERVICIOS PÚBLICOS						
801 Oficina de la Dirección de Servicios Públicos	\$17,024,541	\$23,984,652	\$41,009,193	\$40,453,162	\$32,759,917	\$556,031
802 Subdirección de Servicios Públicos	\$220,707,642	-\$9,645,592	\$211,062,050	\$123,944,324	\$99,706,135	\$87,117,726
803 Subdirección de Mantenimiento y Almacenes	\$48,605,655	-\$43,778,345	\$4,827,310	\$4,633,445	\$4,264,813	\$193,855
804 Departamento de Alumbrado	\$189,812,090	\$82,591,952	\$272,404,042	\$284,331,206	\$238,243,420	\$46,727,836
805 Departamento de Atención a Reportes y Seguimiento	\$20,194,835	\$27,878,759	\$48,073,593	\$47,760,410	\$33,397,641	\$293,182
806 Departamento de Empresas, Comercios y Eventos	\$6,730,459	\$12,881,181	\$19,611,640	\$18,218,242	\$17,411,385	\$1,393,399
807 Departamento de Imagen Urbana	\$22,660,789	-\$16,149,648	\$6,511,141	\$6,057,861	\$5,798,860	\$473,280
808 Departamento de Inspección y Vigilancia	\$25,697,884	\$50,325,489	\$76,023,373	\$75,109,584	\$72,948,582	\$913,790
809 Departamento de Limpieza	\$6,730,459	-\$5,785,343	\$945,116	\$892,561	\$852,798	\$52,555
810 Departamento de Mantenimiento General	\$15,595,176	-\$14,721,329	\$873,847	\$846,442	\$813,778	\$27,405
811 Departamento de Mantenimiento Vehicular	\$18,387,089	\$5,549,529	\$23,936,617	\$22,453,133	\$21,205,803	\$1,493,484
812 Departamento de Parques y Jardines	\$6,730,459	-\$5,829,490	\$900,968	\$878,117	\$813,778	\$22,851
813 Departamento de Pesca	\$6,013,884	\$43,714,913	\$59,728,797	\$59,005,353	\$53,433,766	\$723,444
814 Departamento de Requisiones y Combustible	\$6,730,459	-\$2,487,155	\$4,243,303	\$3,953,843	\$3,544,980	\$309,460
800 SERVICIOS BÁSICOS	\$16,754,308	-\$8,212,276	\$8,542,032	\$9,497,249	\$8,953,277	\$1,044,783
900 SERVICIOS BÁSICOS						
901 Oficina de la Dirección de Servicios Básicos	\$14,105,371	\$5,120,541	\$19,225,912	\$17,945,528	\$17,450,423	\$1,280,384
902 Departamento de Administración de Mercados	\$6,730,457	-\$5,856,610	\$873,847	\$846,442	\$813,778	\$27,405
903 Departamento de Panteones	\$6,730,464	-\$5,856,608	\$873,856	\$846,442	\$813,637	\$27,414
904 Departamento del Rastro	\$41,362,840	\$2,217,011	\$43,579,851	\$41,208,968	\$30,528,088	\$2,376,883
905 Departamento de Zoológico	\$1,953,694	\$11,088,986	\$13,042,680	\$12,805,628	\$4,744,265	\$237,052
906 Departamento de Drenaje Pluvial	\$10,805,663	\$520,165	\$11,325,828	\$10,496,724	\$9,222,867	\$829,104
1100 JUBILADOS Y PENSIONADOS						
1101 Jubilados y Pensionados	\$5,742,287	-\$876,013	\$4,866,254	\$4,495,870	\$4,289,290	\$370,384
1200 DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO						
1201 Oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Económico	\$3,314,504	-\$849,416	\$2,465,088	\$2,287,747	\$2,112,703	\$177,341
1202 Subdirección	\$17,824,077	-\$8,332,599	\$9,491,478	\$8,814,515	\$8,299,179	\$676,963
1203 Coordinación de Aprobaciones de Obra Municipal y Programa	\$1,722,435	\$665,888	\$2,388,323	\$2,308,484	\$1,859,784	\$79,839
	\$6,043,415	-\$429,899	\$5,613,516	\$5,613,716	\$4,643,042	\$0
	\$6,043,415	-\$429,899	\$5,613,516	\$5,613,716	\$4,643,042	\$0
	\$57,082,995	-\$20,009,747	\$37,053,248	\$35,115,833	\$30,316,520	\$1,937,415
	\$15,042,614	-\$6,476,472	\$8,566,142	\$8,126,023	\$5,619,326	\$440,120
	\$3,765,788	-\$2,101,474	\$1,664,314	\$1,535,477	\$1,326,161	\$128,837
	\$3,765,788	-\$2,774,353	\$991,435	\$954,046	\$882,288	\$37,387

1205	Coordinación de Comités Vecinales	\$3,765,786	-\$2,293,463	\$1,472,323	\$1,462,038	\$1,349,357	\$10,285
1206	Coordinación de Concertación Social	\$5,163,813	-\$3,042,387	\$2,121,416	\$2,050,388	\$1,934,097	\$71,028
1207	Coordinación de Desarrollo Económico	\$12,358,487	\$3,533,199	\$15,891,686	\$14,851,893	\$13,737,837	\$1,039,993
1208	Coordinación de Turismo	\$7,558,592	-\$3,625,083	\$3,933,509	\$3,765,949	\$3,464,074	\$1,670,560
1300	DESARROLLO URBANO	\$20,733,501	-\$202,299	\$20,531,202	\$19,803,224	\$18,287,372	\$172,978
1301	Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano	\$4,411,870	\$7,064,050	\$11,475,920	\$11,286,932	\$8,498,235	\$188,988
1302	Subdirección de Desarrollo Urbano	\$3,981,870	-\$2,547,560	\$1,414,310	\$1,374,748	\$1,193,360	\$39,562
1303	Coordinación de Administración Territorial	\$6,635,613	-\$2,250,439	\$4,385,174	\$4,066,972	\$3,741,528	\$318,202
1304	Coordinación de Planificación y Licencias	\$5,724,148	-\$2,468,350	\$3,255,798	\$3,074,572	\$2,854,249	\$181,226
1400	COMUNICACION SOCIAL	\$28,525,816	-\$7,955,108	\$18,470,508	\$18,037,285	\$14,102,858	\$433,243
1401	Oficina de la Dirección de Comunicación Social	\$8,113,334	\$5,621,701	\$14,735,035	\$14,401,801	\$11,898,892	\$333,234
1402	Subdirección de Comunicación Social	\$3,282,456	-\$2,886,834	\$395,622	\$370,217	\$341,704	\$25,405
1403	Jefatura de Edición	\$3,282,456	-\$2,927,122	\$355,334	\$351,657	\$245,382	\$37,678
1404	Jefatura de Diseño	\$3,282,456	-\$2,967,471	\$314,985	\$284,702	\$247,195	\$50,283
1406	Jefatura de Redacción	\$3,282,456	-\$854,583	\$2,427,873	\$2,407,585	\$1,145,889	\$20,287
1600	MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	\$3,282,456	-\$3,040,788	\$241,668	\$241,303	\$223,796	\$356
1501	Oficina de la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	\$8,787,671	-\$1,928,797	\$6,858,874	\$6,543,008	\$3,778,532	\$317,868
1502	Subdirección Administrativa	\$8,617,354	-\$3,498,376	\$5,118,978	\$4,878,208	\$3,408,448	\$240,769
1503	Departamento de Inspección y Vigilancia	\$34,064	\$540,043	\$574,107	\$552,818	\$320,769	\$21,289
1504	Subdirección Jurídica	\$34,064	\$361,752	\$395,816	\$382,039	\$33,479	\$13,777
1505	Coordinación de Evaluación Técnica de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	\$34,064	\$214,961	\$249,045	\$237,821	\$34,780	\$11,224
1506	Departamento de Educación Ambiental	\$34,064	\$222,712	\$256,776	\$241,523	\$35,567	\$15,253
1600	PROTECCION CIVIL	\$34,061	\$232,090	\$266,151	\$250,596	\$33,479	\$15,555
1601	Oficina de la Dirección de Protección Civil	\$5,098,205	\$4,394,253	\$9,492,458	\$8,832,828	\$7,717,822	\$659,820
1602	Subdirección	\$3,851,916	\$1,669,739	\$5,521,715	\$5,271,448	\$4,248,377	\$250,287
1700	JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	\$12,246,289	\$2,724,454	\$14,970,743	\$3,561,180	\$3,469,445	\$409,562
1701	Atlix	\$61,425,816	\$10,293,446	\$71,719,262	\$70,702,892	\$67,831,612	\$1,016,170
1702	Sabancuy	\$14,388,652	\$2,287,617	\$16,676,269	\$16,667,864	\$16,273,899	\$18,405
1703	Mamantel	\$22,105,493	\$1,730,343	\$23,835,836	\$23,787,220	\$21,944,932	\$48,616
1704	Agucatal	\$7,895,813	\$2,082,936	\$9,978,749	\$9,948,836	\$9,948,835	\$20,814
1705	Conquista Campesina	\$957,801	-\$77,576	\$880,225	\$834,766	\$834,766	\$45,459
1706	Chékubí	\$957,801	\$409,382	\$1,367,183	\$1,310,262	\$1,310,262	\$59,222
1707	Chicbul	\$592,081	\$56,790	\$648,871	\$648,870	\$648,870	\$1
1708	Isia Aguada	\$592,081	\$194,688	\$786,769	\$786,768	\$786,768	\$1
1709	San Antonio Cárdenas	\$6,391,240	\$810,894	\$7,202,134	\$6,963,166	\$6,218,039	\$139,668
1710	Nuevo Progreso	\$957,801	\$301,252	\$1,259,053	\$1,262,245	\$1,262,245	\$6,807
1711	16 de Marzo	\$957,801	\$314,250	\$1,272,051	\$1,265,243	\$1,265,243	\$6,808
1712	La Cristalina	\$592,081	\$19,241	\$611,322	\$607,114	\$607,114	\$4,208
1713	Ojo de Agua	\$165,054	\$16,138	\$171,192	\$155,125	\$155,125	\$16,067
1714	Abelardo L. Rodríguez	\$100,321	\$37,809	\$138,130	\$125,719	\$125,719	\$12,411
1715	Aguacatal	\$179,771	\$27,525	\$207,296	\$189,075	\$189,075	\$18,221
1716	Río Bajo Candelaria	\$72,231	\$274,566	\$346,797	\$345,514	\$345,514	\$1,283
1717	Balsasio Domínguez	\$77,026	\$12,818	\$89,844	\$81,148	\$81,148	\$8,696
1718	Bella Palizada	\$72,231	\$62,956	\$135,187	\$120,102	\$120,102	\$15,085
1719	Calix	\$72,231	\$23,908	\$96,139	\$86,502	\$86,502	\$9,637
1720	Carlos V	\$100,320	\$26,347	\$126,667	\$114,891	\$114,891	\$11,776
1721	Centauro del Norte	\$72,231	\$40,052	\$112,283	\$97,874	\$97,874	\$24,410
1722	Adolfo López Mateos	\$72,231	\$20,370	\$92,601	\$84,502	\$84,502	\$8,099
1723	El Chínal	\$100,320	\$33,794	\$134,114	\$123,719	\$123,719	\$10,395
1724	El Encanto	\$72,231	\$72,770	\$145,001	\$131,722	\$131,722	\$13,279
1725	El Quebranche	\$77,026	\$38,718	\$115,744	\$107,148	\$107,148	\$8,596
1726	El Sacrificio	\$100,320	\$24,409	\$124,729	\$113,719	\$113,719	\$11,010
1727	El Triunfo	\$72,231	\$22,370	\$94,601	\$86,502	\$86,502	\$8,099
1728	El Zapote	\$72,231	\$32,369	\$104,600	\$96,502	\$96,502	\$8,099
1729	Fernando Flogio Miramontes	\$72,231	\$62,357	\$134,588	\$123,702	\$123,702	\$10,886
1730	Felipe Ángeles	\$72,231	\$42,370	\$114,601	\$106,502	\$106,502	\$8,099
1731	Florida II	\$127,124	\$34,747	\$161,871	\$148,083	\$148,083	\$13,788
1732	Generalísimo Morelos	\$72,231	\$22,370	\$94,601	\$86,502	\$86,502	\$8,099
1733	Ignacio Gutiérrez	\$140,287	\$20,178	\$160,465	\$140,817	\$140,817	\$19,648
1734	Ignacio Zaragoza	\$127,124	\$26,354	\$153,478	\$139,690	\$139,690	\$13,788
1735	Independencia	\$100,320	\$27,759	\$128,079	\$118,091	\$118,091	\$9,988
1736	José María Pino Suárez	\$100,320	\$20,752	\$121,072	\$110,091	\$110,091	\$10,981
1737	Juan de la Cabada	\$72,231	\$42,599	\$114,830	\$100,712	\$100,712	\$14,118
1738	Km-59	\$72,231	\$12,370	\$84,601	\$76,502	\$76,502	\$8,099
1740	Mamantel pueblo	\$72,231	\$19,370	\$91,601	\$83,502	\$83,502	\$8,099
1741	Manantiales	\$72,231	\$138,005	\$210,236	\$151,147	\$151,147	\$59,090
1742	Muralles de Campeche	\$100,320	\$12,168	\$112,486	\$102,091	\$102,091	\$10,395
1743	Nicolás Bravo	\$72,231	\$12,400	\$84,631	\$76,502	\$76,502	\$8,129
1744	Nueva Chontalpa	\$100,320	\$12,168	\$112,486	\$102,091	\$102,091	\$10,395
1745	Nueva Esperanza	\$127,124	\$35,995	\$163,119	\$161,600	\$161,600	\$1,519
1746	Nuevo Campechito	\$77,026	\$38,163	\$115,189	\$106,593	\$106,593	\$8,596
1747	Nuevo Pital	\$292,373	\$165,062	\$457,435	\$403,181	\$403,181	\$54,254
1748	Oxcabal	\$127,124	\$41,054	\$168,178	\$154,390	\$154,390	\$13,788
1749	Pital Viejo	\$127,124	\$24,111	\$151,235	\$138,062	\$138,062	\$13,173
1750	Plan de Ayala	\$72,231	\$48,120	\$120,351	\$104,502	\$104,502	\$15,849
1751	Puerto Rico	\$140,287	\$88,465	\$228,752	\$214,215	\$214,215	\$14,537
1752	Rivera de San Francisco	\$211,894	\$135,443	\$347,337	\$325,381	\$325,381	\$21,957
1753	Enrique Rodríguez Cano	\$174,199	\$187,420	\$361,619	\$340,082	\$340,082	\$21,537
1754	San Isidro	\$100,320	\$14,166	\$114,486	\$104,091	\$104,091	\$10,395
1755	Santa Rita	\$100,320	\$23,866	\$124,186	\$113,719	\$113,719	\$10,467
1756	Emiliano Zapata	\$72,231	\$55,097	\$127,328	\$116,129	\$116,129	\$11,199
1757	Tres Valles	\$211,894	\$130,848	\$342,743	\$320,201	\$320,201	\$22,543
1758	Valle de Solidaridad	\$72,231	\$22,370	\$94,601	\$86,502	\$86,502	\$8,099
1759	Venustiano Carranza	\$72,231	\$22,370	\$94,601	\$86,502	\$86,502	\$8,099
1760	Vista Alegre	\$72,231	\$22,913	\$95,144	\$86,502	\$86,502	\$8,642
1800	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$72,231	\$22,913	\$95,144	\$86,502	\$86,502	\$8,642
1801	Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	\$183,293,323	-\$74,425,497	\$108,867,826	\$107,041,438	\$103,845,830	\$1,826,388
1802	Sistema Municipal de Agua Potable (SMAPAC)	\$50,500,000	\$2,486,620	\$52,986,620	\$52,986,620	\$52,826,354	\$160,266
1803	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	\$109,789,323	-\$81,082,337	\$28,706,986	\$27,179,004	\$24,014,097	\$1,527,982
		\$5,500,000	-\$3,346,765	\$2,153,235	\$2,132,457	\$2,074,154	\$21,778

1805	Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (IMUVI)	\$13,504,000	-\$8,889,799	\$4,614,201	\$4,614,201	\$4,614,201	\$0
1806	Instituto del Deporte y de la Juventud del Municipio de Carmen (INDEJUCAR)	\$0	\$16,695,795	\$16,695,795	\$16,419,167	\$16,407,035	\$276,628
1900	UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (UMAIP)	\$0	\$1,039,592	\$1,039,592	\$984,040	\$829,747	\$55,552
1901	Oficina de la Dirección de la UMAIP	\$0	\$1,039,592	\$1,039,592	\$984,040	\$829,747	\$55,552
2100	SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	\$61,801,337	\$38,196,739	\$99,998,076	\$63,302,765	\$79,800,863	\$6,695,311
2101	Oficina de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito	\$16,415,950	\$8,291,296	\$24,707,246	\$24,341,297	\$17,897,014	\$365,949
2102	Subdirección Administrativa	\$4,182,640	\$4,265,121	\$8,447,761	\$8,146,111	\$5,537,477	\$301,650
2103	Subdirección Operativa	\$36,454,832	\$23,182,891	\$59,637,723	\$53,650,687	\$50,075,783	\$5,987,036
2104	Coordinación Técnica de Análisis y Proyectos	\$1,582,640	\$935,409	\$2,418,049	\$2,404,541	\$2,108,249	\$13,508
2105	Unidad Jurídica y de Derechos Humanos	\$1,582,640	\$935,409	\$2,418,049	\$2,404,541	\$2,108,249	\$13,508
2106	Unidad de Prevención del Delito	\$1,582,635	\$786,613	\$2,369,248	\$2,355,589	\$2,074,090	\$13,659
Total del Gasto		\$1,521,931,187	-\$178,315,623	\$1,700,246,810	\$1,472,027,140	\$1,276,513,773	\$228,219,670

C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal

C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Cuenta Pública 2016
Municipio de Carmen
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	619,186,298	164,547,891	783,734,187	674,009,809	683,286,338	109,724,378
Legislación	62,662,309	-24,259,329	38,402,980	37,198,053	30,723,937	1,204,927
Justicia	436,973	1,254,057	1,691,030	1,661,311	1,577,995	29,719
Coordinación de la Política de Gobierno	70,514,311	55,042,078	125,556,389	125,127,372	110,594,940	429,016
Relaciones Exteriores	1,914,738	1,527,221	3,441,959	3,224,548	3,070,853	217,411
Asuntos Financieros y Hacendarios	58,958,056	123,175,009	180,133,065	101,716,466	87,750,464	78,416,599
Seguridad Nacional	71,703,779	-69,505,036	2,198,743	2,081,086	1,983,868	117,657
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	66,899,542	37,835,270	104,534,812	97,138,720	83,129,546	7,396,062
Otros Servicios Generales	288,006,588	39,678,622	327,775,210	306,862,253	284,444,729	21,912,957
Desarrollo Social	734,855,919	103,105,158	837,961,077	725,881,519	826,365,559	112,282,557
Protección Ambiental	152,968,814	-42,751,683	110,217,131	107,493,316	98,600,932	2,723,814
Vivienda y Servicios a la Comunidad	379,835,905	108,534,870	489,370,775	404,662,869	335,397,400	84,707,876
Salud	16,100,672	8,527,568	26,628,240	21,458,270	19,201,972	5,169,970
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	84,882,989	39,155,345	133,838,334	114,375,656	99,758,099	19,462,377
Educación	20,369,751	-12,409,605	7,960,146	7,745,110	6,168,204	215,036
Protección Social	62,897,768	203,462	63,101,270	63,068,206	61,445,233	3,064
Otros Asuntos Sociales	6,000,000	848,181	6,848,181	6,847,781	5,795,718	420
Desarrollo Económico	49,034,728	-7,517,288	41,517,439	39,693,053	34,277,849	1,824,376
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	14,124,275	3,402,873	17,527,148	16,358,318	15,035,145	1,168,830
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	6,730,457	-5,273,560	1,456,897	1,429,492	1,245,528	27,405
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	16,011,233	-11,067,348	4,943,885	4,710,258	4,317,090	233,627
Ciencia, Tecnología e Innovación	12,168,763	5,420,737	17,589,500	17,094,985	13,680,087	484,515
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	118,854,244	-51,823,128	37,031,116	32,742,758	32,584,030	4,288,358
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	3,738,258	-2,953,074	783,184	765,617	688,095	17,568
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	4,016,041	4,016,041	0	0	4,016,041
Saneamiento del Sistema Financiero	67,848,161	-67,026,337	821,824	814,244	733,038	7,560
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	47,269,825	-15,859,759	31,410,066	31,162,897	31,162,897	247,169
Total del Gasto	1,521,931,187	-\$178,315,623	1,700,246,810	1,472,027,140	1,276,513,773	228,219,670

C.P.A. Carlos Arturo Flores Olan
Tesorero Municipal

C.P.C. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **VIGESIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de Enero del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA GLOSA E INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU REMISIÓN Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 07 votos a favor, 04 votos en contra, 01 abstención y 03 ausencias.

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

FOLIO: 16, 816

C. LILIA MORALES PEREZ

DOMICILIO IGNORADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **709/15-2016/1F-I**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JUAN GONZALEZ EN CONTRA DE LILIA MORALES PEREZ, LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**.

ACUERDO: Por recibido el escrito del Licenciado NOE ISAAC DZIB SANCHEZ, en su carácter de asesor técnico de JUAN GONZALEZ MONTOYA, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto dos del auto de fecha nueve de enero del año en curso, anexando el CD requerido, y solicitando se turne los autos para notificar a la parte demandada por medio de periódico oficial, en consecuencia, **SE PROVEE**.

1).- Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 73 fracción VI de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Toda vez que de autos se observa que se ha acreditado la ignorancia de domicilio de LILIA MORALES PEREZ, y toda vez que la parte actora se encuentra dando cumplimiento al requerimiento antes señalado.

3).- A reserva de resolver sobre la petición del divorcio, **por lo que de conformidad con el artículo 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, notifíquese y emplácese a LILIA MORALES PEREZ, por medio de periódico Oficial del Estado, publicándose dicha determinación por tres veces en el lapso de quince días, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación comparezca a juicio a contestar**

la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado exhibidas y debidamente cotejadas. El auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, que a la letra dice: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**. -

VISTO: Observándose de autos que la **LICDA. ROSA MARIA PALACIOS SUAREZ**, Subsecretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y el **LIC. MARCO ANTONIO MUÑOZ PÉREZ**, Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, nos proporcionan el domicilio de **LILIA MORALES PÉREZ**, que existe en su base de datos, y toda vez que el promovente **JUAN GONZALEZ MONTOYA**, no ha impulsado el procedimiento; en consecuencia; **SE PROVEE**.

1).- En virtud de lo anterior, y atendiendo a los principios de celeridad y expeditéz que rige a este sistema judicial, se toma razón de los domicilio que obran en autos, en los que puede ser notificada **LILIA MORALES PÉREZ**.

2).- De conformidad con el artículo 1 Constitucional, y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda y respetando el derecho humano a la dignidad y libertad del actor, **se admite la presente demanda**.

3).- Con apoyo en el numeral 298 del Código Civil del Estado, se dictan las siguientes medidas: I.- Se autoriza la separación material de los cónyuges **JUAN GONZALEZ MONTOYA y LILIA MORALES PÉREZ**.

II.- No se determina nada en relación a custodia, convivencias, ni pensión alimenticia, a favor de hijos menores de edad, en virtud de que el actor manifestó que en el matrimonio que se disuelve no se procrearon hijos.

III.- Asimismo, no se fijan alimentos a favor de **LILIA MORALES PÉREZ**, toda vez que actualmente cuenta con la edad aproximada de treinta y ocho años de edad, encontrándose en etapa productiva, para realizar algún trabajo remunerado que le permita subsistir.

4).- A reserva de declarar la **disolución del vinculo matrimonial entre las partes**: dese vista a **LILIA MORALES PÉREZ**, con la propuesta de divorcio solicitada por su cónyuge quien puede ser notificado mediante requisitoria dirigida al Juez Conciliador de

Pich, Campeche, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, notifique a la antes mencionada en el domicilio ubicado en el domicilio proporcionado por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, ubicado en el Domicilio Conocido de la Localidad Alfredo Bonfil; para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, **apercibido** que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá de inmediato decretar la disolución del vínculo matrimonial de las partes. -

5).- Así también, se le requiere a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de San Francisco de Campeche, apercibiendo a dicho demandado que en caso de no cumplir con lo anterior, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

6).- Asimismo **se requiere** a **LILIA MORALES PÉREZ** que en caso de existir bienes obtenidos durante el presente matrimonio, deberán hacerlo saber a ésta Juzgadora dentro del término señalado en el punto anterior, para determinar lo que corresponda, asimismo deberán exhibir la documentación correspondiente que acredite lo anterior.

7).- En cumplimiento con lo que establece el artículo 6 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes de este Juicio que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o expediente respectivo siempre y cuando, la Unidad administrativa que lo tenga bajo resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA, JUEZ PRIMERO FAMILIAR, POR ANTE EL LICENCIADO LUIS ALBERTO RIOS MOJARRAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA.**

4) Asimismo se hace saber a **LILIA MORALES PEREZ** que una vez transcurrido dicho término sin que señalare nada al respecto se procederá de inmediato a decretar la disolución del vínculo matrimonial de las partes, conforme a las constancias que existan en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ

Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL **ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, POR ANTE MI EL LICENCIADO LUIS ALBERTO RIOS MOJARRAZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO A USTED CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 31 DE ENERO DEL 2017.- LIC. ASTRID JANETH MARTINEZ HERRERA, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.- RÚBRICA,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO TERCERO DEL RAMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

FOLIO NUMERO: 14988

C. JUSTO ALONSO SARAVIA LÓPEZ

EXPEDIENTE NUMERO 296/15-2016/3F-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR LA C. ANGELITA DEL CARMEN YE FLORES EN CONTRA DEL C. JUSTO ALONSO SARAVIA LÓPEZ, LA JUEZ DE ESTE JUZGADO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., **A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTOS: Téngase por presentado LIC. LUIS MANUEL SANCHEZ PADILLA, de generales conocidas en el presente expediente con su escrito de cuenta haciendo las manifestaciones que en el mismo se indica; en consecuencia se **PROVEE** -

1) Acumúlese a los presentes autos el escrito de referencia para que obre como corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 60 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor.

2) Toda vez que de autos se observa que mediante oficios 049001/410100/1919_OJC-P/2016 que remitió la LIC. CECILIA MARLENNE ROMERO TRISTE, Jefa Delegacional de Servicios Jurídicos del IMSS y oficio INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/3573/12-10-16 que remitió el C. ERNESTO RODRIGUEZ JUAREZ, Vocal del Registro Federal de Electores, obra el mismo domicilio en donde

el **C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ** no pudo ser notificado tal y como se aprecia en la constancia de notificación de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, por lo que al contar con la respuesta de dichos oficios y constancia de notificación, queda debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del **C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ**, documentales privadas que al tenor de lo dispuesto con el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hacen prueba plena.-

3).- En virtud de lo anterior, cítese nuevamente al C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ, para que comparezca ante el despacho de este Juzgado el día 27 DE ENERO DE 2017, A LAS 8:30 HORAS. previa identificación de su persona para el desahogo de la prueba **CONFESIONAL**, con la finalidad de que absuelva el pliego de posiciones contenidas en la plica cerrada que se guarda en el secreto de este Juzgado, apercibido que de no comparecer en el día y hora antes mencionado se le declarará **CONFESO** de todas las posiciones calificadas de legales, lo anterior con fundamento en los artículos 331 y 343 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

4).- De igual manera, cítese nuevamente a los CC. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ Y ANGELITA DEL CARMEN YE FLORES en compañía de la adolescente N.A.Y.F.; así como también el Agente del Ministerio Público de la adscripción, al Auxiliar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal, y a la Doctora en Biomedicina Molecular LIZBETH JOSEFINA GONZALEZ HERRERA, Para que comparezcan ante el Despacho de este Juzgado, previa identificación de sus personas, el día 27 DE ENERO DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, con la finalidad de llevar acabo el desahogo de la prueba PERICIAL EN GENETICA a las partes y a la adolescente en cita, Apercibiendo al C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ, que en caso de no comparecer a la audiencia en cita se presumirá por cierta su paternidad.

Sirve de apoyo el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 172,993. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXV, Marzo de 2007. Tesis: 1a./J. 101/2006. Página: 111. JUICIOS DE PATERNIDAD. EN LOS CASOS EN QUE A PESAR DE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO LOS PRESUNTOS ASCENDIENTES SE NIEGAN A PRACTICARSE LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA (ADN), OPERA LA PRESUNCIÓN DE LA FILIACIÓN CONTROVERTIDA (LEGISLACIONES DE NUEVO LEÓN Y DEL ESTADO DE MÉXICO). Conforme a los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 6o., 7o. y 8o. de la Convención sobre los Derechos del Niño; y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a conocer su identidad, y la importancia de ese derecho fundamental

no sólo radica en la posibilidad de que conozcan su origen biológico (ascendencia), sino en que de ese conocimiento deriva el derecho del menor, constitucionalmente establecido, de que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo integral, además de que puede implicar el derecho a una nacionalidad determinada. Por otra parte, los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y del Estado de México establecen medidas de apremio a través de las cuales los Jueces y Magistrados pueden lograr que sus determinaciones se cumplan. Así, cuando en un juicio de paternidad se ordena el desahogo de la prueba pericial en materia de genética (ADN) y el presunto ascendiente se niega a que se le practique, es constitucional que se le apliquen dichas medidas para que se cumpla la determinación del juzgador, pero si a pesar de esas medidas no se logra vencer la negativa del demandado para la realización de la prueba, esto no significa que se deje a merced de la voluntad del presunto ascendiente el interés superior del menor, y que dicha negativa u oposición para la práctica de la prueba quede sin consecuencia alguna, ya que en todo caso debe operar la presunción de la filiación controvertida porque, por una parte, el artículo 190 bis V del Código de Procedimientos Civiles de Nuevo León así lo señala expresamente y, por otra, aunque la legislación del Estado de México no precisa esa circunstancia en una norma expresa, atendiendo al interés superior del niño y de una interpretación extensiva y analógica de los artículos 1.287 y 2.44 del Código Procesal Civil de esa entidad federativa, que establecen los supuestos de confesión ficta y reconocimiento de documentos, se concluye que ante la negativa del presunto ascendiente a practicarse la mencionada prueba, debe operar la presunción de la filiación, salvo prueba en contrario, pues como se ha dicho, considerarlo de otra manera llevaría a dejar el interés superior del niño a merced de la voluntad del presunto progenitor y no se respetaría su derecho fundamental a conocer su identidad. Contradicción de tesis 154/2005-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. 18 de octubre de 2006. Mayoría de tres votos. Disidentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza. Tesis de jurisprudencia 101/2006. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis.

Y dado que se desconoce el domicilio del **C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ**, de conformidad con los artículos **106 y 107** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **notifíquesele el presente proveído mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley**

del Periódico Oficial del Estado, mismos que a la letra dice:

ARTÍCULO 16: Todos los documentos que deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado deberán presentarse por los interesados en la Dirección, mediante oficio con firma autógrafa del solicitante,, a través de los siguientes medios:

I.- En versión impresa con las firmas autógrafas de quien emite; y

II.- En archivo electrónico, en un respaldo magnético que contenga el documento a publicar con el tipo de letra Arial, numero 10, interlineado sencillo y sin sangrías.

En caso de que el solicitante se encuentre obligado a publicar su información en un plazo determinado, deberá entregar su documentación a que se refiere el artículo 12 de esta Ley.

ARTÍCULO 17: Para proteger la publicación de los documentos que se refiere el artículo 12 de esta Ley, deberán pagarse los derechos que establezca la Ley de Hacienda del Estado.

Por ultimo, se le requiere al C. JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ para que en el termino de ocho días contados a partir de la ultima publicación, proporcione su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, de conformidad con el articulo 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le realizarán mediante cedula de estrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LIBIA BEATRIZ CERVERA VERA, JUEZA TERCERO DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO EN FUNCIONES, POR ANTE EL LICENCIADO EDGAR EMIGUEIL PERALTA JUAREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON ELARTICULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE ENERO DE 2017.

LICDA. LIBRADA EDITH VARGAS KU , LA ACTUARIO INTERINA DE ENLACE.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

EXPEDIENTE: 50/15-2016/1P-II

**AL C. MARCO ANTONIO VALDEZ TORRES
DOMICILIO: SE IGNORA.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido en contra de **MARCO ANTONIO VALDEZ TORRES y otro** por el delito de robo con violencia, denunciado por la C. CAROLINA GARCIA TOSCA, Apoderada Legal de la empresa denominada COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., la C. Juez dictó un auto el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, el cual en su parte conducente dice:

“...Es por lo que al respecto se PROVEE: (...): De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, acumúlese a los autos los oficios de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.-

Por lo antes expuesto, esta autoridad observa que mediante auto de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis (visible a foja 349 tomo I) se ordenara proveer de conformidad con el artículo 221 del Código procesal Penal vigente en el Estado dado a que se ignora el domicilio donde pueda ser notificado el C. MARCO ANTONIO VALDEZ TORRES, toda vez que se desconoce su paradero por lo que se agotaron por parte de este Tribunal los medios establecidos por la Ley para que fuera notificado por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99, del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, **se ordena notificar al sentenciado MARCO ANTONIO VALDEZ TORRES el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis**; misma que a la letra dice:

“....JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche; a los Veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.--

VISTOS: Se tiene por recibido el oficio número 583/16-2017/S.M. de las LICS. ADELAIDA VERÓNICA DELGADO RODRÍGUEZ y SILVIA DE LA PARRA VAZQUEZ Magistrada Presidenta y Secretaria de Acuerdos Interina, respectivamente de la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual envía el expediente original de la presente causa penal y ejecutoria de fecha doce de agosto de la anualidad emitida por la toca 419/15-2016/S.M., relativo al recurso de la apelación interpuesta por la fiscalía, en contra de la sentencia condenatoria, de fecha veintinueve de abril del dos mil dieciséis dictada en autos, en donde en sus puntos resolutive de dicha ejecutoria a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: Se declaran **infundados** los agravios del fiscal.

SEGUNDO: Se **confirma** la sentencia condenatoria impugnada.

TERCERO: Envíese testimonio de esta resolución y expediente original al Jueza de origen para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este toca número 419/15-2016/S.M. como asunto fenecido y cúmplase.

Por lo anterior, al respecto se PROVEE: De conformidad con el numeral 392 fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado, acumúlese a los autos la ejecutoria dictada en segunda instancia.-

Ahora bien, toda vez que la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado confirmó la sentencia condenatoria dictada en contra del C. Marco Antonio Valdez Torres, por el delito de robo con violencia, denunciado por Carolina García Tosca apoderada legal de la empresa denominada Cadena Comercial OXXO, S.A de C.V., hágase del conocimiento a las partes la resolución emitida por la Sala Mixta.-----

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala los juicios serán orales y al Estado le corresponde la creación de normas y tribunales especializados para la procuración e Impartición de justicia así como la ejecución de las sentencias, y al respecto con fecha veintitrés de julio del dos mil diez, fuera aprobada la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, la cual fue reformada el dieciséis de junio del dos mil once y publicada en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete del mismo mes y año, estableciendo en el apartado de transitorios inciso cuarto lo siguiente:

“...CUARTO.- Para el caso de que al momento de iniciar vigencia la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, la legislación adjetiva penal vigente en la entidad no contenga el sistema acusatorio adversarial para los procesos penales, todas las referencial juez de control y tribunal de juicio oral contenidas en la Ley de Ejecución en cita, se entenderán hechas a los jueces de primera instancia en materia penal...”

Y en atención a lo dispuesto en el Título Noveno, Capítulo Único, en su artículo 175 y 176 de la misma ley dice:

“...Artículo 175: Para la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad el Juez de Control o el tribunal de Juicio Oral que dictó la sentencia siempre que éste haya causado ejecutoria, remitirá al Juez de Ejecución y

a la autoridad penitenciaria copia certificada de la misma junto con los datos de identificación del sentenciado para efectos de su cumplimiento.

Artículo 176.- En caso de sanciones no privativas de la libertad o alternativas, el Juez de control o Tribunal de juicio oral remitirá copia de la sentencia al Juez de Ejecución, y al sentenciado remitiéndole registro donde conste su resolución a efectos de integrar el expediente respectivo dando inicio al procedimiento jurisdiccional de ejecución penal, para el debido cumplimiento de la sanción impuesta.-

... Si el sentenciado estuviera en libertad el juez de control o tribunal oral deberá ordenar inmediatamente la detención y una vez efectuada la misma procederá de conformidad con lo establecido para los sentenciados detenidos.

Por lo anterior, gírese atento oficio al Juez de Ejecución de este Segundo Distrito Judicial del Estado, poniendo a disposición al sentenciado **Marco Antonio Valdez Torres**, para efectos de que inicie el procedimiento jurisdiccional de ejecución penal consistente en la vigilancia del cumplimiento de la pena impuesta, adjuntando copias certificadas de la ficha de identificación, y desde la resolución emitida por esta autoridad, hasta el presente auto, de igual forma se le comunica lo anterior mediante oficio al sentenciado para los efectos a que haya lugar; se le hace saber que el domicilio del denunciante Carolina García Tosca apoderada legal de la empresa denominada Cadena Comercial OXXO, S.A de C.V., es el ubicado en Avenida Isla de Tris por Escárcega sin número tienda Oxxo de la colonia Luis Donaldo Colosio en esta Ciudad; del sentenciado es Avenida Central, en contra esquina con Calle Geógrafos de y/o Privada Mar de las Antillas número 111 del fraccionamiento puesta del Sol entre Mar del Norte y Mar de Cortez ambos en esta Ciudad y de la C. JAZMÍN PESINA GONZÁLEZ fiadora del sentenciado es el ubicado en: Calle Navegante número 36 lote 5 de la Colonia Renovación 7 de esta Ciudad. Adjuntándole de igual forma los certificados de depósito número:

» CERO171441 que ampara la cantidad de \$1,760.80 (son: mil setecientos sesenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de reparación del daño.

» CERO171442 que ampara la cantidad de \$2,556.40 (son: dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) por concepto de Sanción Pecuniaria.

» CERO171443 que ampara la cantidad de \$4,000.00 (son: cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Obligaciones.

Con el que se garantizara la libertad bajo caución de dicho inculpado.- Para concluir se comisiona a la C. Actuaría Interina, que de no diligenciar conforme a derecho

el presente expediente, así como de no devolverlo a la brevedad posible, se le aplicaran las medidas disciplinarias que correspondientes, señalada por el numeral 214 y 222 de la ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado, así como por el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.-

Por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas a través del Periódico Oficial del Estado, por lo que se apercibe a la C. Actuaría Interina para que deje constancia fehaciente en autos del cumplimiento que dé a lo ordenado líneas precedentes y para ello se le otorga un término de tres días posteriores a la fecha en que se le haga entrega del presente expediente, apercibido que en caso contrario, se procederá a lo siguiente:

- Se hará acreedor de las correcciones disciplinarias correspondientes, consideradas como faltas oficiales de los actuarios, esto de conformidad con los numerales 159 y 161, primer párrafo de la ley Orgánica del Estado.-

Y UNA VEZ QUE DICHA PARTE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE LA SEÑALADA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTA AUTORIDAD procédase a ordenar el archivo definitivo del presente asunto como asunto totalmente concluido.--

Con fundamento en el numeral 99 del Código de procedimientos Penales del estado en vigor, notifíquese al C. **Marco Antonio Valdez Torres**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NELLY YOLANDA ZAVALA LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.-

LICDA. ELEUTERIA ALVAREZ RAMIREZ.- C.

ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

LICDA. NELLY YOLANDA ZAVALA LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por las LICDAS. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y NELLY YOLANDA ZAVALA LOPEZ.

LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. NELLY YOLANDA ZAVALA LOPEZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 102/15-2016/2P-II

C. CESAR DOLORES MIGARTEGUÍ.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 102/15-2016/2P-II, Instruido en contra de Julián del Jesús Cruz Carrillo y Miguel Antonio Gómez Zuñiga, por considerarlos probables responsables de la comisión del delito de Homicidio Calificado, denunciado por la C. José Manuel Carretino Lara, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a trece de enero del dos mil diecisiete.

VISTOS: con la certificación de la Secretaria de Acuerdos, en la que se aprecia que no compareció el C. **SERGIO ALEJANDRO CORTES REYES**, a las diligencias fijadas en autos.

Con el oficio SG/RPPC/CARM/5/2015, remitido por la C. LIC. MARÍA ELENA MONTEJO CONTRERAS, Registradora de la oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio, por medio del primer oficio informo que no encontró registro a nombre de los CC. CESAR DOLORES MUGARTEGUI, BEATRIZ DEL CARMEN CORTES REYES y SERGIO ALEJANDRO CORTES REYES.

Con el oficio 39/2017 remitido por la C. LICDA. NORMA DEL CARMEN VARGAS LÓPEZ, fiscal Adscrita, por el que remite los acuses de las boletas de citas, dirigidas a los CC. BEATRIZ DEL CARMEN CORTES REYES y SERGIO ALEJANDRO CORTES REYES, mismos que se encuentran debidamente diligenciados.

Con el oficio P.A.N.N.A./1438/2016 remitido por la C. LIC. ADRIANA GRACIELA RIVERA REYES, Procuradora auxiliar de la protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF-CARMEN, por el que informa que asigna a la psicóloga clínica ANAHI RUBI LONA LEON.

Con el oficio 7746-II-B, remitido por la C. LICDA. MARGARITA NAHUATT JAVIER, Jueza Primero de Distrito en el Estado, derivado del expediente 1070/2016-II-B, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por JULIAN DE JESUS CRUZ CARRILLO, por el que comunica que se sobresee el presente juicio.

Con el escrito del C. LIC. RUBEN AZNAR SERRANO, defensor particular del acusado, por el que informa que no cuenta con el programa para reproducir el formato de video, asimismo no cuentan con los recursos económicos para poder adquirir el programa y poder reproducirse.

Es por lo que al respecto SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, Vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se ordena acumular a los autos los oficios y escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

Dado que la presente causa penal cuenta con más de novecientas fojas, lo que hace poco práctico su manejo, de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en comento, se ordena formar un SEGUNDO TOMO a partir del presente proveído.

(...) Por otra parte, dado que de autos se aprecia que se agotaron todos los medios para lograr la búsqueda y localización del C. CESAR DOLORES MUGARTEGUI sin que las dependencias proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, en consecuencia procedáse a notificar al C. CESAR DOLORES MUGARTEGUI, que deberá comparecer ante este Juzgado para el día **VEINTISIETE**

DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE a las NUEVE HORAS, para efectos de llevar a cabo las diligencias de TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN, en el que será interrogado por la defensa de GOMEZ ZUÑIGA y CRUZ CARRILLO y al termino se desahogara careos constitucional y procesal con el acusado JULIÁN DEL JESÚS CRUZ CARRILLO y careo constitucional con el inculpado MIGUEL ANTONIO GÓMEZ ZUÑIGA, lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado. Dado lo anterior se hace del conocimiento a las partes que en caso de no comparecer la persona citada, se decretara el careo supletorio de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado en comento.

(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA."

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **CESAR DOLORES MUGARTEGUI**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 14:15 hrs.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 20 de Enero del 2017.- **P.de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICDA. ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIAFIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DIA TRECE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 102/15-2016/2P-II, QUE SE INSTRUYE A JULIAN DEL JESUS CRUZ CARRILLO Y MIGUEL ANTONIO GOMEZ ZUÑIGA, POR CONSIDERARLOS PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.-

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

LICDA. ROBERTA AMALIA BERRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 69/15-2016/3P-II

C. JOANS GABRIEL LEON LANDERO.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 102/15-2016/2P-II, Instruido en contra de CARLOS GILBERTO HERNANDEZ CRUZ, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de Robo con Violencia, denunciado por la C. JOCELYNE ARGUELLES RUEDA, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a diecinueve de enero del dos mil diecisiete.

VISTOS: Con la certificación de la secretaria de acuerdo interina en donde se aprecia que no compareció el C. JOANS GABRIEL LEON LANDERO, a la diligencia fijada en autos.

Con el oficio 2831/2016 remitido por la C. LIC. NORMA DEL CARMEN VARGAS LOPEZ, Agente del Ministerio Público, mediante el cual anexa el oficio 066/A.E.I/2017, remitido por el C. JOSE DIEGO CHI COLLI, agente de la policía ministerial del grupo de presentaciones, mediante el cual informa que se constituyó al domicilio del C. JOANS GABRIEL LEON LANDERO, y efectuó varios llamados en varias ocasiones y diferentes horarios sin tener éxito; por lo anterior no fue posible diligenciar la boleta de cita.

Es por lo que al respecto se PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, Vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado numero 5580, de fecha dos de octubre de dos mil trece, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

Con la Certificación de la Secretaria de acuerdo interina

con fecha diecisiete de enero en donde se aprecia que no compareció el C. JOANS GABRIEL LEON LANDERO y lo manifestado por el C. JOSE DIEGO CHI COLLI, agente de la Policía ministerial del grupo de presentaciones y apreciándose que se agotaron todos los medios para lograr la búsqueda y localización del C. JOANS GABRIEL LEON LANDERO, en consecuencia cítese al antes mencionado PARA QUE COMPAREZCA ante este Juzgado para el día TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para efectos de llevar a cabo las diligencias de TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACION DE DECLARACION y al termino de esta CAREOS CONSTITUCIONALES y PROCESALES con el inculpado, lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Dado lo anterior se hace del conocimiento a las partes que en caso de no comparecer la persona citada, se decretara el careo supletorio de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado en comento y su declaración inicial rendida ante el ministerio publico será valorada al momento de entrar al estudio del dictado de la sentencia definitiva.

(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **JOANS GABRIEL LEON LANDERO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 15:05 hrs.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 20 de Enero del 2017.- **P.de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICDA. ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ESCOPIAFIEL Y EXACTA

DEL PROVEÍDO DICTADO EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 69/15-2016/3P-II, QUE SE INSTRUYE A CARLOS GILBERTO HERNANDEZ CRUZ, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA.-

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

LICDA. ROBERTA AMALIA BERRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 31/07-200/2P-II

C. ERICK PAUL CADENA SANLUCAR.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 31/07-2008/2P-II, Instruido en contra de ALEJANDRO GONZALEZ LINARES, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito que DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO, denunciado por el C. **JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ**, la C. Juez dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a veintitres de enero del dos mil diecisiete.-

VISTOS (...)

En virtud de que el C. actuario no dio cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis en el cual se fija fecha y hora para poder llevar a cabo la diligencia careo procesal con el C. JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ, misma que se ordena notificar al C. ERICK PAUL CADENA SANLUCAR mediante Periódico Oficial, por lo que dado lo anterior se vuelve a ordenar sea citado el C. ERICK PAUL CADENA SANLUCAR, que deberá comparecer ante este juzgado el día QUINCE de MARZO del presente año, a las DIEZ HORAS, para efectos de llevar a cabo la diligencia de careo procesal con el C. JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ; Lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del

Estado, de conformidad con el numeral 99 del código de procedimientos penales del estado, antes señalado, por ello remítase al C. Director del Periódico Oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior se le hace saber al oferente de la prueba que **en caso de no comparecer la persona citada, se decretaran los careos supletorios** de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes señalado.-

(...)

4.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUÁREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DOY FE...”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. ERICK PAUL CADENA SANLUCAR, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 26 de enero del 2017.- **LIC. ARISEL DEL JESÚS ÁNGEL PALMA, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

EL C. LICENCIADO FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 31/07-2008/2P-II, Instruido EN CONTRA DE ALEJANDRO GONZALEZ LINARES, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 111/15-2016/2P-II

C. SUSANA LÓPEZ DE LA CRUZ.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 111/15-2016/2P-II, Instruido en contra de FREDY HERNÁNDEZ GONZALEZ, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito que ATENTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, denunciado por la C. **SUSANA LOPEZ DE LA CRUZ**, la C. Juez dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete.-

VISTOS (...)

Toda vez que no se tiene domicilio cierto y conocido donde puedan ser notificada la C. **SUSANA LOPEZ DE LA CRUZ** y en virtud que se ignora el mismo; de conformidad con el numeral 25 de la convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 1º y 17 Constitucional; se ordena de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del estado antes señalado, notificar a la C. **SUSANA LOPEZ DE LA CRUZ**, la presente resolución dictada con de fecha trece de julio de dos mil dieciséis que en sus puntos resolutivo se lee:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se niega la orden de Aprehesión en contra del C. **FREDDY HERNANDEZ GONZALEZ**, en virtud de que de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 393 y 399 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes referido, **este Tribunal se declara incompetente** para conocer del presente asunto; por lo que se ordena remitir mediante atento oficio la presente consignación en original y duplicado a la Dirección de consignaciones del ministerio público investigador, para que este a su vez lo remita a la autoridad judicial competente.

SEGUNDO: Debiéndose notificar la presente resolución, no solamente al Representante Social, sino también a la denunciante **SUSANA LOPEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la calle 62 entre 35-A y 32-D numero 02 de la Colonia Fátima de esta Ciudad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 del Pacto de San José de Costa Rica, 1, 17 y 20, apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TERCERO: Quedan a salvo los derechos del fiscal para hacerlos valer como mejor corresponda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA LICENCIADA. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.

Lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del código de procedimientos penales del estado, antes señalado, por ello remítase al C. Director del Periódico Oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

(...)

4.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUÁREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DOY FE...”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **SUSANA LOPEZ DE LA CRUZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 26 de enero del 2017.- **LIC. ARISEL DEL JESÚS ÁNGEL PALMA, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

EL C. LICENCIADO FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 111/15-2016/2P-II, QUE SE INSTRUYE A FREDY HERNÁNDEZ GONZALEZ, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE ATENTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE:26/15-2016/1E-II

AI C. DANIEL DEL JESÚS RUIZ FLOTA (Querellante).-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a MARTÍNEZ FELIX LUIS AUGUSTO, por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE HECHOS DE TRANSITO DE VEHÍCULO, querellado por Daniel del Jesús Ruiz Flota, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a trece de enero de dos mil diecisiete.-

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; es por lo que al respecto SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.- - - Dado el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que obra en auto dos notificaciones por periódico de fechas diecisiete y veintidós de noviembre del dos mil dieciséis; en virtud de lo anterior cita de nueva cuenta al ciudadano Daniel del Jesús Ruiz Flota (Querellante), para que

comparezca el veinte de febrero de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos; para efecto de llevar a cabo la audiencia de Careo Constitucional; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.- - - - -
- - - - - Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia del querellante a los Careos Constitucionales, se procederá de decretar Careo supletorio.- Por lo anterior se cita al ciudadano Martínez Felix Luis Augusto (Acusado) para que comparezcan ante este Juzgado el día veinte de febrero de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos, para efectos de que se lleven a cabo los Careos Constitucionales.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LÓPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **DANIEL DEL JESÚS RUIZ FLOTA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.--

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 115/13-2014/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. VINICIO REYES AHUMADA (QUERELLANTE).-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a ISAÍAS BALAN JIMÉNEZ, por el Daños en Propiedad Ajena Imprudencial por Motivo de Hechos de Transito de vehículo, querellado por

VINICIO REYES AHUMADA, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-

VISTOS: con el oficio de la licenciada ADA PATRICIA DUQUE FARIAS, subdirectora administrativa de la dirección de seguridad pública, vialidad y tránsito y con el estado que guardan los autos; es por lo que al respecto SE PROVEE: Acumúlese a los autos el oficio en referencia para que obre conforme a derecho corresponda.-

En virtud de lo anterior y siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano **VINICIO REYES AHUMADA** (QUERELLANTE), por lo que en consecuencia se cita a los antes mencionados, a que comparezcan ante este juzgado el día **2 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS**; para efectos de llevar a cabo la audiencias de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLICACION Y CAREOS PROCESALES y CONSTITUCIONALES** con el hoy acusado quien deberá comparecer el día y hora anteriormente señalado, citándose al ciudadano **VINICIO REYES AHUMADA**, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a las partes, que en caso de no comparecer el querellante se decretaran los careos supletorios, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **VINICIO REYES AHUMADA** (QUERELLANTE), por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

EXPEDIENTE: 31/15-2016/1E-II

AL C. ERICK URIEL ECHAVARRIA (TESTIGOS DE HECHOS.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **Omar Alejandro Estrada Martínez**, por el **Daños en Propiedad Ajena Imprudencial**, querellado por **Miriam Malpica Morales**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-

VISTOS: con los oficios del licenciado ROGER ALFREDO YANES MORALES fiscal adscrito mediante el cual aporta nuevo domicilio del C.LUIS ALBERTO MOO GARCIA y con la certificación que antecede, es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE: toda vez que la ciudadana **MIRIAM MALPICA MORALES** no compareciera a la diligencia programada en autos, pese que se encontraba apercibida que en caso de no comparecer se haría acreedora a una multa consistente a treinta Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente; es por lo que en consecuencia se gira atento oficio al Delegado de la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, para que se sirva realizar el cobro respectivo de la multa impuesta a la ciudadana **MIRIAM MALPICA MORALES (querellante) por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización**, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, esto en virtud de desacato a un mandato judicial, misma que puede ser localizada en calle san Antonio norte número 15

fraccionamiento villa marina y/o lago 8 de esta ciudad.-

Siguiendo el orden de ideas se cita a los ciudadanos **MIRIAM MALPICA MORALES (QUERELLANTE)** y **LUIS ALBERTO MOO GARCIA** para que comparezcan el día **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** y **DOCE HORAS** para efectos de llevar a cabo las audiencias de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACION**, apercibida la ciudadana Malpica Morales que en caso de no comparecer se hará acreedor al segundo medio de apremio que señala el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente.

Ahora bien y siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano **ERICK URIEL ECHAVARRIA (TESTIGOS DE HECHOS)**, por lo que en consecuencia se cita a los antes mencionados, a que comparezcan ante este juzgado el día **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:00 Y 9:30 HORAS**; para efectos de llevar a cabo las audiencias de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACION**, citándose a los antes mencionados por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a las partes.

Por todo lo anterior se ordena a la Actuaría Adscrita a este Juzgado se sirva a notificar el presente proveído, dejando constancia en de ello en autos.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE -

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **ERICK URIEL ECHAVARRIA (TESTIGOS DE HECHOS, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado**, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO,ACTUARÍA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No. 24/16-2017/JE-II
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C.ISRAEL RAMIREZ PARRALES.-
DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 997/16-2017/2P-III/, Remitido por la Licda. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado MARIO ANGEL RODRÍGUEZ ARIAS, por el delito de Robo con Violencia, dentro de la causa penal número 47/15-2016/2P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

TOMA DE ACTA 24/16-2017/JE-II

En la Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las NUEVEhoras con CUARENTA minutos del día de hoy CATORCE DE DICIEMBREDEL DOS MIL DIECISEIS, encontrándonos reunidos en la Sala de audiencia del Juzgado de Ejecución, aledañas al Centro de Reinserción Social en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, el Juez de Ejecución el DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, declara iniciada la Audiencia Oral relativa del sentenciado MARIO ANGEL RODRIGUEZ ARIAS. Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se procede a la individualización de las partes, por el ministerio público: LICDA. MARGARITA HERNANDEZ CORDERO, fiscal adscrito de generales conocidos en autos; por la defensa la LICDA. OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALAcomo defensor público de generales conocidos en autos; por el sentenciado su nombre completo;MARIO ANGEL RODRIGUEZ ARIAS;por la Dirección de Ejecución el LICDA. LIZBETH AIDE OVANDO PECHde generales acreditados en autos.¿Algún representante de la víctima? Se hace constar que hay una constancia realizada por la notificadora interina en la que señala que al tratar de notificar a la víctima sobre el presente expediente le fue comunicado que ya no habita el domicilio en la cuartería en la que había señalado durante el proceso por lo tanto al no haber comunicado a este juzgado de ejecución su cambio la primera notificación se hará pro periódico oficial con las resultas de la presente audiencia y las siguientes por estrado en este juzgado. USO DE LA VOZ AL JUEZ: fueron citados en virtud que vamos a ejecutar la resolución definitiva dictada con fecha

30 de noviembre del año que transcurre para efectos de dar cumplimiento a la resolución definitiva dictada con fecha 28 de octubre del mismo año, por lo que escucho en primer término a la fiscalía.

USO DE LA VOZ A LA FISCAL: Mario Ángel Rodríguez Arias fue sentenciado el 28 de octubre del 2016 por la comisión del delito de robo con violencia, se condenó a una pena de 1 año 9 meses de prisión y multa de 20 unidades y medidas de actualización que asciende a la cantidad de \$ 1,460.80 y se le condeno al pago de la reparación de daño por la cantidad de \$ 6,000.00 sentencia que causo ejecutoria el 25 de noviembre del 2016 por lo que solicito se dé cumplimiento a la pena impuesta, así como el pago de la multa y en cuanto a la reparación de daño solicito señoría se gire oficio a la secretaria de finanzas para dar inicio el procedimiento económico coactivo, así mismo solicito se gire oficio al registro público de la propiedad y a catastro municipal para que verifique en sus registro si el sentenciado cuenta con algún bien con el que pueda garantizar la reparación del daño, seria todo.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la defensa.-

USO DE LA VOZ A LA DEFENSA: señoría, toda vez que la pena de prisión es menor de 2 años y al sentenciado se le otorgo el derecho al beneficio de la sustitución de pena el mismo me ha comunicado que se comunicó con sus familiares los cuales le van a apoyar para hacer los pagos de la multa, la reparación de daño y la cuantía de la sustitución de pena, por lo que pide una prórroga de una semana.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la dirección de ejecución.-

USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO: se le darán a conocer los programas que existen en el centro y de no hacer el pago se le diseñara el plan de anual de actividades.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: la fiscalía tiene alguna oposición por la sustitución.

USO DE LA VOZ A LA FISCALIA: no señoría.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: entonces vamos a conceder la solicitud de la defensa, vamos a señalar en el expediente mediante certificación, cuando vence el término de una semana para efectos que en el transcurso de la misma se hace el pago de las cantidades señaladas en la sentencia, se le deje en inmediata libertad, si no para efectos de dar cumplimiento al procedimiento económico coactivo señalado por la fiscalía y requerir el plan de actividades señalado por la dirección de ejecución¿ Alguna manifestación que hacer?.

TODAS LAS PARTES: ninguna señoría.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: Damos por concluida la presente audiencia.-

LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ,
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE
EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 24/16-2017/JE-II. **SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

MTR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

SEGUNDA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE SEÑALADO EN

EXPEDIENTE NÚMERO 131/13-2014/J3C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONVENIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROMERO DELGADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MERCEDES MARGARITA CHAN CEBALLOS; MISMO INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.-

PREDIO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 12-B UBICADO EN LA PRIMERA PRIVADA DE LA QUERÉTARO DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD.

SE TIENE COMO BASE LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$664,000.00 (son: seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y como *postura legal* la suma de \$442,666.66 (son: cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 66/100 M.N). -

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado a las 11:00 horas del día 13 del mes de Marzo del año 2017. Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 982 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor--

ATENTAMENTE.- Licenciado en Derecho Rommel del Carmen Moo Góngora, Juez Interino del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **JUAN PABLO CHAVARRÍA TORRES** quien fuera vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del **término de treinta días**, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de febrero de 2017.- **M. en D. Esperanza de los Angeles Cruz Arroyo**, Juez de Primera Instancia del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- **Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can**, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de **JUAN PABLO CHAVARRÍA TORRES** quien fuera vecino de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de febrero de 2017.- **CIUDADANA AURA ELENA VARGAS CALDERÓN**, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **un solo edicto**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **JULIO CESAR BARRIENTOS CASANOVA** quien fuera vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del **término de treinta días**, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de Enero de 2017.- **Lic. Rommel del Carmen Moo Góngora**, Juez

Interino.- **Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can**, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **MARIANO CRUZ RODRIGUEZ** (qepd) que fue vecino de Dzitbalche, Calkini, Campeche, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

Hecelchakán, Campeche a 16 de agosto de 2016.-
JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GARCIA SANTOS.- LICENCIADA CARMEN MARIA TUN CUPUL, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

